BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.168

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

CRONICA ADMINISTRATIVA

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Acuerdo disponiendo la creación y reorganización de las Direcciones de Administración en los distintos Departamentos y Reparticiones.

Acuerdo N.º 18

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

790. — La organización interna de la Contaduría General de la Nación, creada por Ley N.º 428 del año 1870, es anticuada; su tarea de fiscalización es tardía e ineficaz, pues recae generalmente sobre los hechos cumplidos, en vez de prevenirlos; el trámite es lento; y sus informaciones sobre la marcha financiera del Estado carecen de método y coordinación, y se elaboran con un atraso considerable que les priva en gran parte de su utilidad práctica.

El presente decreto tiende a corregir ese estado de cosas, mediante la descentralización de los trámites y la centralización del contralor, según el plan sometido al Poder Ejecutivo por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

En la actualidad la tramitación de las órdenes de pago que dictan los distintos Departamentos del Poder Ejecutivo, se efectúan con gran lentitud, lo que origina inconvenientes de toda clase, tanto en el pago de los sueldos a los funcionarios de la Administración, como en los abonos a los distintos proveedores del Estado. Todos los documentos respectivos convergen hacia la Contaduría General de la Nación, en un número tan considerable, que la obliga a desenvolverse con un enorme atraso, desvirtuando en esta forma, las disposiciones claras y terminantes de la Ley de Contabilidad. Con el sistema que se adopta, las planillas de sueldos y gastos, que en 1930 alcanzaron a cerca de 16.000, no pasarán en lo futuro de 500 por año; y las rendiciones de cuentas de sueldos y gastos, disminuirán de 520 a 10 mensuales.

De acuerdo con este decreto, el trámite de las órdenes de pago, en lugar de realizarse como ahora, se desenvolverá en gran parte en la Dirección de Administración respectiva, cuyas tareas estarán debidamente coordinadas con las de la Contaduría General de la Nación, la que además ejercerá sobre ellas, por medio de sus delegaciones, un control previo y de orden permanente. Las Direcciones de Administración, salvo en los casos en que ya existiesen, se crearán sobre la base del personal que en los distintos Ministerios y reparticiones, realiza las operaciones de trámite y contabilidad;

Por tales consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

CAPITULO I.

De las Direcciones de Administración

Artículo 1.º — A partir del 1.º de Septiembre próximo, se crearán o reorganizarán las Direcciones de Administración que se enumera a continuación; las que funcionarán conforme a las disposiciones de este capítulo:

1. — Dirección de Administración de Interior.
2. — Dirección de Administración de Correos y Telégrafos.
3. — Dirección de Administración de la Prefectura de Policía de la Capital.
4. — Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto.
5. — Dirección de Administración de Hacienda.
6. — Dirección de Administración de Justicia e Instrucción Pública.
7. — Dirección de Administración de Agricultura.

Art. 2.º — Corresponde a las Direcciones de Administración:

1) Preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos y recursos del Departamento o entidad de la que forman parte.
2) Formular las órdenes de pagos y disponer las acreditaciones por ingresos de fondos, provenientes de recaudación u otros conceptos.
3) Informar y requerir informes directamente de las distintas dependencias o reparticiones; y autorizar las rendiciones de cuentas y expedientes de liquidación, ante la Contaduría General de la Nación.
4) Intervenir en las licitaciones públicas y privadas de adquisiciones, ventas y contratación de servicios, preparadas por la repartición del ramo; sometiendo previamente a la aprobación del Ministerio los pliegos de condiciones de las licitaciones cuyo monto exceda de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.).

Art. 3.º — Los suministros que no excedan de un mil pesos oro sellado (pesos 1.000 o|s), podrán contratarse privadamente con la autorización del Ministerio del ramo, o, en su caso, del Director General de Correos y Telégrafos o del Prefecto General de Policía.

Los directores o jefes de las demás reparticiones podrán autorizar con su sola firma los gastos a realizarse dentro de sus dependencias, cuando su monto no exceda de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), y siempre que hayan de atenderse con las partidas que aquéllas tengan asignadas.

Art. 4.º — Las publicaciones a que se refiere el artículo 36 de la Ley N.º 428, se efectuarán, como máximo, durante el número de días que se indica a continuación:

a) compra o venta hasta $ 5.000 m|n. aproximadamente, durante 2 (dos) días;
b) compra o venta hasta $ 50.000 m|n. aproximadamente, durante 5 (cinco) días;
c) compra o venta que exceda de $ 50.000 m|n. aproximadamente, durante 8 días;

sobreentendiéndose que la primera publicación tendrá la anticipación de 30 (treinta) días que la Ley establece.

Art. 5.º — Corresponde especialmente al Director de Administración:

1) Autorizar las extracciones de fondos del Banco de la Nación que deba realizar el Tesorero, suscribiendo con éste los cheques correspondientes, con intervención del Contador; y firmar todas las órdenes de pago que se expidan para abonarse por la Tesorería respectiva, hasta una cantidad no mayor de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.).

2) Vigilar, bajo su responsabilidad personal, el pago oportuno y periódico de los aportes que correspondan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles u otras, que deberá efectuarse una vez recibidos de la Tesorería General de la Nación, los fondos correspondientes al pago de los sueldos mensuales y en base a las liquidaciones practicadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación sobre las planillas que a tales efectos confeccionará la Dirección de Administración.

3) Proyectar, para ser elevadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, las reglamentaciones que correspondan al suministro de especies, servicios de transportes y comunicaciones y asignación de viáticos y movilidad, preparadas con intervención de la repartición del ramo.

4) Firmar las órdenes oficiales de pasajes y fletes con sujeción a las disposiciones que rijan para su otorgamiento; y disponer la liquidación de las facturas por este concepto.

5) Disponer el movimiento del personal de la Dirección de Administración; las inspecciones administrativas, levantamiento de inventarios, arqueos de caja, etc., así como las intervenciones que estime necesarias para el mejor contralor de las recaudaciones e inversiones de fondos y manejo de especies, en todas las reparticiones del Ministerio o Prefectura, etc.

6) La responsabilidad de las finanzas del Departamento, etc., no pudiendo comprometer ni autorizar gastos sin que exista el crédito a que deban imputarse, ni ordenar pagos internos sin tener disponibles en la Tesorería respectiva lon fondos pertinentes. A este objeto, tomará las precauciones necesarias para que las distintas autorizaciones acordadas, no sean excedidas en su monto, y llamará de inmediato la atención del Ministerio cada vez que los créditos se hallen comprometidos en su totalidad o estén por agotarse.

Art. 6.° — Con sujeción a las disposiciones de este Acuerdo, cada Dirección de Administración proyectará su Reglamento interno, que, previa conformidad de la Contaduría General de la Nación, someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Dicho reglamento interno comprenderá:

a) Las medidas necesarias para incorporar a la Dirección de Administración aquellos servicios administrativos de contabilidad de fondos y de Presupuesto, liquidaciones, pagos, etc., que actualmente se verifiquen por las reparticiones dependientes del Ministerio, Prefectura, etc.

b) Los requisitos y condiciones relativas a la habilitación y funcionamiento de "cajas chicas" en las dependencias o divisiones del Ministerio respectivo o de la Dirección General de Correos y Telégrafos o de la Prefectura de Policía.

c) La organización de las tareas de las oficinas dependientes de la Dirección de Administración y lo concerniente al personal de las mismas.

Art. 7.° — Las Direcciones de Administración, se organizarán mediante la incorporación del personal administrativo, actualmente distribuído en las reparticiones técnicas o administradoras, conforme al apartado a) del artículo anterior y tratando de que la centralización de servicios a efectuarse, represente una economía sobre los gastos actuales.

Art. 8.° — Cada Dirección de Administración se organizará en tres secciones:

1.ª sección: Secretaría.
2.ª " : Contabilidad.
3.ª " : Tesorería.

Art. 9.° — El Secretario de la Dirección de Administración tendrá a su cargo:

a) El despacho general de la Dirección y el registro de las disposiciones legales.

b) El estudio y despacho de las licitaciones públicas y privadas, y de los contratos que se celebren.

Art. 10. — La Sección Contabilidad tendrá a su cargo:

a) Liquidación e intervención de pagos.

b) Intervenir los cheques que extienda el Tesorero.

c) Observar las órdenes que no se ajusten a las disposiciones legales pertinentes o que carezcan del crédito a que deban imputarse.

d) Practicar los asientos y formular las cuentas de cargo que correspondan.

e) Llevar un archivo prolijamente catalogado de todas aquellas leyes, decretos y resoluciones que se refieran a gastos.

f) Efectuar las liquidaciones de sueldos, jornales y gastos.

g) Llevar un libro de altas y bajas del personal.

h) Llevar el registro de embargos de sueldos, etc. y conservar el archivo de los oficios judiciales que los disponen, conforme a lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 14 de Febrero ppdo.

i) Llevar el registro de poderes y mandatos para certificar los documentos de crédito.

j) Anotación y contralor de todo movimiento de fondos y especies del Ministerio o Prefectura, etc., para lo cual llevará las siguientes contabilidades:

1) de previsión.
2) de presupuesto.
3) de movimiento de fondos.
4) de cargos, y
5) patrimonial.

Art. 11. — El Tesorero de la Dirección de Administración tendrá a su cargo los fondos asignados al Ministerio o Repartición, por la Ley de Presupuesto, leyes especiales, etc. y las provenientes de todo otro ingreso permanente o eventual, así como también los demás valores en títulos, etc. (En el Departamento de Hacienda, quedan excluídos los ingresos de las administraciones que tienen a su cargo la recaudación de las Rentas Generales de la Nación).

Todos los fondos se hallarán depositados en el Banco de la Nación a la orden conjunta del Director de Administración, Contador y Tesorero; excepto las cantidades que para pagos urgentes este último pueda reservar en efectivo en caja, según lo reglamente el Ministerio, previa conformidad de la Contaduría General de la Nación.

Los pagos de facturas a proveedores se efectuarán preferentemente mediante cheques a la orden, y por el mismo procedimiento se optará en todos los demás casos, siempre que sea posible.

Art. 12. — Sera obligación especial del Tesorero:

a) Exigir la documentación legal y fehaciente para realizar los pagos.

b) No dar curso a los documentos que carezcan de la previa intervención de la Contaduría de la Dirección, tanto para las operaciones de ingreso como de egreso.

c) Efectuar el balance diario de la Tesorería, una vez cerrado el horario de pagos, y remitir en el día la documentación al Sec. Contabilidad.

d) No efectuar descuento alguno en los haberes del personal, excepto los necesarios al cumplimiento de las Leyes 4349, 9611 y 10.576, y depositar dentro de los diez días después del pago mensual de sueldos, los descuentos efectuados en tal virtud.

Art. 13. — El Tesorero no podrá recibir en custodia, ni en carácter privado, dinero, documentos o valores de ninguna especie que no sean de propiedad del Estado, o sometidos a su administración.

CAPITULO II

De las Delegaciones de la Contaduría General de la Nación

Art. 14. — A los efectos del cumplimiento de las disposiciones que le encomienda la Ley de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación mantendrá en cada Dirección de Administración una Delegación constituída por un Jefe y el personal auxiliar necesario.

Art. 15. — Cada Delegado de la Contaduría General deberá ejercer una intervención amplia y permanente en la contabilidad y movimiento de fondos y valores, desempeñando con respecto al Ministerio o Prefectura, etc., análogas funciones a las que la Ley de Contabilidad señala a la Contaduría General con respecto al Poder Ejecutivo. Serán sus funciones:

a) Practicar la liquidación que exige la Ley 428, de las cuentas, facturas o planillas de sueldos que deban abonarse con fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación; que expresará el nombre de la persona o entidad a cuyo favor se extiende la cantidad, la causa u objeto y la imputación.

b) Observar toda autorización de gastos que no se ajuste a las disposiciones que le sean pertinentes, y, producida la observación darle curso únicamente previa insistencia del Ministerio del ramo o del Jefe superior de la repartición de la cual dependa la Dirección de Administración respectiva. Insistido un pago o autorización observada, lo comunicará de inmediato a la Contaduría General de la Nación.

c) Vigilar que se realice diariamente el balance de la Tesorería de la Dirección de Administración.

d) Dar conformidad a los pedidos numéricos de fondos mensuales, cuidando especialmente que se hayan efectuado en tiempo las devoluciones que correspondan de los fondos retirados de la Tesorería General de la Nación, sea por lo percibido por cuenta de la orden anual de pago o de las órdenes de pago mensuales. En caso de disconformidad, informará sucinta y claramente la causa o motivo.

e) Vigilar que mensualmente, una vez liquidadas por ella las planillas de sueldos, se efectúe puntualmente el pago a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de los aportes que a ésta correspondan.

f) Practicar las liquidaciones de las cuentas, facturas, etc., con cargo de solicitarse fondos al H. Congreso, debiendo comprobar previamente los siguientes puntos: 1) autorización para realizar el gasto; 2) documentos que justifiquen su realización; 3) imputación que hubiere correspondido dentro del Ejercicio respectivo y existencia de saldo suficiente, y 4) causa que impidió la imputación en oportunidad.

CAPITULO III

De las órdenes de pago

Art. 16. — Las órdenes de pago guardarán uniformidad en su presentación y se dividirán en tres clases:

a) anuales.
b) mensuales.
c) especiales.

Las Direcciones de Administración, al confeccionarlas, deberán:

1.°) numerarlas correlativamente, cualquiera sea su naturaleza, e inscribir al lado del número el "Ejercicio" a que correspondan.

2.°) expedirlas protegidas de una carpeta o cubierta que asegure su buena conservación, en la cual inscribirán, bajo firma, un Resumen de Imputaciones en la siguiente forma:

Presupuesto	$	....
Leyes Especiales	"	....
Acuerdos de Ministros	"	....
Cuentas Especiales	"	....
Devolución Valores Retenidos	"	....
Devolución de derechos	"	....
Total	$	....

....
(Contador)

a que se hace referencia precedentemente, correspondientes a las diversas reparticiones, oficinas, etc., dependientes o pertenecientes a la jurisdicción de cada Dirección de Administración.

Ordenes de pago anuales

Art. 17. — Cada Dirección de Administración, formulará anualmente una orden de pago por el importe acordado por el Presupuesto General para sueldos, asignaciones de viáticos, movilidad y gastos de representación, gastos menores y alquileres.

La orden de pago anual comprenderá todas las partidas de sueldos y gastos

Art. 18. — Toda orden anual de pago será extendida en detalle y de acuerdo con lo asignado, por mes, en cada ítem o partida del Presupuesto General que por su concepto deba incluirse en ella. Se confeccionará de acuerdo al siguiente:

MODELO

Ministerio
de

Buenos Aires,........ de........ de 19.........

Orden de pago anual N.° ...

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección de Administración de............., la cantidad de: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional...... ($ 150.000 m|n......., en concepto de sueldos y gastos mensuales, correspondientes al año 193...

El importe total de la presente Orden anual, se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

Anexo........... Crédito mensual asignado por Presupuesto General.

Incisos	Item	Partida	
.... 5...........	1...........................	....	12.000.—
....	....	....	
.... 14...........	6..........	2........................	500.—
....	....	....	
....	....	....	
	Total al mes...........		12.500.—
	Total al año		150.000.—

(firma del Presidente) : ....
(firma del Ministro) : ....
Buenos Aires, ... de 19......................

Páguese mensualmente, por cuenta de la presente orden de pago, la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 12.500 m|n.), a la Dirección de Administración ....

....
(firma Ministro de Hacienda)

Art 19. — Extendida y tramitada la orden anual conforme a la práctica usual y con la autorización de pago firmada por el señor Ministro de Hacienda; la Contaduría General de la Nación, procederá a su imputación y la reservará en la Sección Intervención.

Sobre esta orden se girará mensualmente por medio de pedidos numéricos de fondos que formulará la Dirección de Administración del ramo, con el conforme de la Delegación respectiva de la Contaduría General. La conformidad de la Delegación versará: 1.°) sobre el monto numérico del pedido, y 2.°) si se han rendido las cuentas anteriores en base al plazo especificado y devuelto los sobrantes que corresponda de duodécimas precedentes.

El "formulario" del pedido de fondos por cuenta de la orden anual de pago, expresará el número de ésta y contendrá además el número, fecha e importe total del asiento de imputación efectuado por la Contaduría General de la Nación. Se presentará en la Sección —

Intervención de dicha repartición, y sólo se le dará curso cuando se haya efectuado la devolución del sobrante que corresponda de las duodécimas anteriores, por lo menos el día hábil precedente al pedido de fondos, y rendido las cuentas anteriores pertinentes.

El formulario de extracción de fondos versará sobre el importe duodecimal exacto de la orden anual de pago, con indicación, además, del importe de la planilla de devolución.

La extracción de fondos será autorizada por uno de los Contadores Mayores de la Contaduría General de la Nación.

Autorizada la extracción, la Tesorería General de la Nación, extenderá el cheque a la orden de la Dirección de Administración respectiva, el que, previa intervención de la Contaduría General, se entregará al tesorero, quien otorgará recibo por duplicado: "original", en la orden de pago anual que a este objeto se remitirá a Tesorería Geenral, y "duplicado" (haciéndolo constar así) en el formulario de pedido de fondos que constituirá el documento de descargo para esta última.

Ordenes de Pago Mensuales:

Art. 20. — Independientemente de la orden anual, cada Dirección de Administración formulará mensualmente una orden de pago que comprenda:

a) Las cantidades necesarias para atender liquidaciones o pedidos de fondos contra las devoluciones que previamente se hayan efectuado.

b) Las cantidades necesarias para efectuar adquisiciones o gastos no comprendidos en los "gastos mensuales", que se haya autorizado y estén en vías de ejecución, y siempre que los pagos a efectuar por su motivo, a cada acreedor, no excedan de $ 5.000 m|n. y deban por consiguiente verificarse por la Tesorería respectiva.

Art. 21. — La Dirección de Administración preparará las órdenes mensuales de pago para provisión de fondos destinados a abonar sueldos atrasados, diferencias, gastos diversos, etc., cuyo abono deba realizarse por la misma, por sumas que no excedan de $ 5.000 m|n., especificando el detalle de las cantidades que se soliciten por cuenta de cada inciso, ítem o partida del Presupuesto.

Tales órdenes mensuales llevarán la conformidad de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, la que comprobará la necesidad de efectuarse las inversiones por los montos que se soliciten, manifestando su disconformidad si la hubiere.

Ordenes de Pago Especiales

Art. 22. — Las órdenes especiales de pago se formularán en cualquier época del año, para atender aquellos pagos que deban verificarse por intermedio de la Tesorería General de la Nación, Embajadas en Londres o en Wáshington, etc.

En estas órdenes, en general, se incluirán las adquisiciones, obras, gastos, etc., que excedan de $ 5.000 m|n.. y todas aquellas erogaciones no comprendidas en lo dispuesto para las órdenes de pago "anuales" o "mensuales".

Art. 23. — Las órdenes de pago especiales, divididas en parciales numerados, uno por cada acreedor; se confeccionarán incluyendo ordenadamente un determinando género de pagos, como ser: pasajes, devoluciones de derechos, suministros, certificados de obras, etc., lo que se anotará, en su carpeta, en el renglón "Concepto".

Disposiciones Generales

Art. 24. — Toda percepción de fondos que, por cualquier concepto, efectúen directamente las reparticiones u oficinas nacionales (con excepción de las administraciones de rentas), se hará otorgando recibo a los interesados, uno por cada suma percibida; cuyos recibos sólo podrán extenderse en los formularios que proveerá la Contaduría General de la Nación, en talonarios sellados por la misma.

Art. 25. — La responsabilidad de todo pago, o entrega de especies, es solidaria entre el superior que la ordena, y el contador, habilitado o ecónomo que lo ejecuta, o quienes ejercieron estas funciones; pero cuando el o los inferiores hayan dejado constancia escrita de su observación, cesará para ellos toda responsabilidad, pesando sobre el funcionario superior respectivo que insista en el cumplimiento de la orden.

Art. 26. — Los tesoreros, habilitados y pagadores, de cualquier dependencia u oficina de la Administración Nacional, no podrán desempeñar cargos análogos en asociación alguna, aun cuando estas funciones con autorización del Poder Ejecutivo, ni encargarse de subscripciones o cobranzas de cuotas de ningún género. Tampoco podrán efectuar descuento alguno en los haberes del personal, salvo aquellos que determinan las Leyes 4349, 9511 y 10.676.

Art. 27. — Los depósitos por embargos de sueldos y créditos hipotecarios, se realizarán indefectiblemente dentro de los diez días subsiguientes al pago mensual de haberes.

Art. 28. — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no realizará pagos directos ni a empleados ni a dependencias nacionales, tanto en la Capital como en el interior, en concepto de devoluciones, etc., debiendo en todos los casos ingresar a Tesorería General de la Nación los fondos pertinentes.

Exceptúase de este procedimiento a las reparticiones autónomas que mantengan relaciones directa con la Caja Nacional de Jubilaciones.

Art. 29. — Sin perjuicio de las disposiciones sobre rendiciones de cuentas, contenidas en la Ley de Contabilidad, las de las Direcciones de Administración se ajustarán a las siguientes reglas:

1) Cada rendición de cuentas se formará comprendiendo todas las partidas recibidas, pagadas o devueltas en cada mes, por cualquier concepto que fueren.

2) Se confeccionarán agrupando las inversiones que correspondan a cada ítem (para los sueldos) y a cada partida (para los gastos), con un balance parcial por cada uno.

3) El Balance General consignará los saldos anteriores detallados, si los hubiere; lo recibido, lo pagado o devuelto, y los saldos detallados que pasan a la rendición subsiguietne. En lo restante, los modelos se ajustarán a las instrucciones de la Contaduría General de la Nación.

4) El plazo para la presentación de la rendición de cuentas correspondiente a cada mes, será de treinta (30) días a contar de la expiración del mes a que se refiera la rendición; salvo las excepciones que acuerde la Contaduría General de la Nación.

Art. 30. — Independientemente de dichas rendiciones de cuentas, cada Dirección de Administración formulará mensualmente un balance de cargos y descargos ante la Contaduría General de la Nación, que será entregado a la Delegación de ésta durante los primeros cinco días del mes subsiguiente a aquel a que corresponda el balance. El modelo de éste se ajustará a las instrucciones de la Contaduría General.

Art. 31. — Los "formularios" de pedido de fondos, sea que correspondan a la orden anual de pago o bien a las órdenes mensuales, serán solicitados en cada caso a la Delegación de la Contaduría General, que los extenderá y hará las anotaciones pertinentes en el respectivo talón.

Art. 32. — Los giros a reparticiones en el interior de la República, se harán siempre a la orden conjunta de dos funcionarios.

Las cuentas corrientes oficiales que dichas reparticiones tengan en el Banco de la Nación, deberán asimismo instituirse a "orden conjunta".

Art. 33. — Queda autorizada la Contaduría General de la Nación para encomendar a los Subcontadores Fiscales de su dependencia, el examen de cuentas a que se refieren los Art. 61 y correlativos de la Ley de Contabilidad; cuando las necesidades del servicio así lo requiera. Las comisiones de esta naturaleza, no darán derecho, al subcontador fiscal, que las desempeñe, a percibir otra remuneración que la que corresponda a su empleo según el Presupuesto General.

Sin perjuicio de lo autorizado precedentemente, la Contaduría General de la Nación, en los casos a que se refiere el Acuerdo de Gobierno de 25 de enero de 1894, podrá proponer a otros empleados de su dependencia o de la Administración Nacional, para actuar como Contadores Fiscales ad-hoc, previo nombramiento del Poder Ejecutivo en cada caso.

Art. 34. — La Contaduría General de la Nación propenderá a uniformar en todo lo posible los libros, formularios, denominaciones de cuentas, etc., en todas las Direcciones de Administración, conforme al plan de contabilidad que propondrá oportunamente.

Art. 35. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Peculio de penados. — Reglamentando su depósito en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

587. — M. 607|930. — Vista la nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en la que se expresa la conveniencia de modificar el decreto de fecha 9 de septiembre de 1915, extendiendo a los reclusos de la Cárcel de Tierra del Fuego los beneficios del depósito de su peculio en esa institución, a cuyo efecto se establecerá una agencia de la Caja, a cargo del Jefe de la oficina de Correos y Telégrafos de Ushuaia; así como también de instruir a los penados liberados de la ventaja que representa conservar esa cuenta de ahorro, no cancelándola como se hace actualmente, sino limitando la extracción a la suma estrictamente necesaria en el momento de su liberación; y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los fondos que pertenezcan a los reclusos de la Penitenciaría Nacional y de la Cárcel de Tierra del Fuego, por peculio propio o en cualquier otro concepto, serán depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2.° — Los depósitos se efectuarán a nombre de cada preso y a la orden de la Dirección del establecimiento, para lo cual, ésta remitirá mensualmente a la Caja, por duplicado, una planilla firmada, en la que constará el nombre y apellido del preso, número de matrícula y la cantidad que se acreditare a su favor.

Art. 3.° — **Uno de los ejemplares de las planillas globales será devuelto a la Dirección de la Cárcel con el respectivo conforme del Contador de la Caja y la visación del Presidente de la misma institución.**

Art. 4.° — La Caja extenderá para cada penado la correspondiente libreta que permanecerá en poder de la misma, pero podrá ser entregada a la Contaduría de la Cárcel, toda vez que la requiera para confrontarla con sus asientos. La solicitud del envío, deberá hacerse por escrito y la remisión y devolución de la libreta previo canje de recibos.

Art. 5.° — Las extracciones de fondos, podrán ser parciales o totales, y las solicitará en cada caso y por nota la Dirección del establecimiento, a fin de que la Caja las haga efectivas inmediatamente.

Art. 6.° — La Dirección de la Penitenciaría Nacional, comunicará a la Caja por nota, cada traslado de presos a la Cárcel de Tierra del Fuego, mencionando el respectivo número de libreta de ahorro, y disponiendo que las cuentas pertinentes sean puestas a la orden de la Dirección de esta última. En sentido inverso, se procederá en el caso opuesto. La Caja acusará recibo de aquellas comunicaciones, consignando el saldo de la cuenta del penado, al variar la Dirección ordenante.

Art. 7.° — Con quince días de anticipación a su libertad, podrá el preso solicitar de la Dirección del establecimiento que requiera de la Caja el importe de su peculio o su libreta de depósito, si así lo prefiriera, y la Dirección tramitará por nota los pedidos a la Caja para su notificación y anotaciones respectivas, instruyendo, a la vez, al preso sobre el beneficio que significa la posesión de la libreta de ahorro y la conveniencia de administrar prudentemente el producto de su peculio acumulado, así como también la facilidad de extraerlo inmediatamente. Al mismo tiempo, comunicará a la Caja, por nota, la liberación, acompañada de un certificado con el saldo personal y con la firma e impresión digital o esta sola, siendo analfabeto el liberado, para que sirva de base para registrar una u otra en la respectiva ficha y para poderle entregar la libreta y extraer fondos. Con dicha nota, la cuenta del ex penado quedará a la orden exclusiva de su titular y en las condiciones de los depósitos ordinarios.

Art. 8.° Cuando un liberado de la Cárcel de Tierra del Fuego, decida extraer fondos de inmediato, la Dirección del establecimiento, enviará al agente de la Caja, Jefe de Correos y Telég. de Ushuaia, el certificado indicado en el artículo anterior. Dicho agente solicitará a la Administración Central, un reembolso telegráfico sin cargo, en la forma habitual en que se ejecuta este servicio, y, una vez autorizado, rendirá cuentas agregando al recibo del reembolso (form. 17) aquel certificado. Si el liberado resolviera cancelar su cuenta, el agente enviará el pedido (form. 5), firmado por aquél, y, de lo contrario, hará saber a la Caja el punto que indique el interesado para enviarle la libreta de ahorro. La deducción del reembolso telegráfico, la hará la Administración Central en la libreta, documento éste, que sólo saldrá para ser entregado al liberado que mantenga su cuenta abierta.

Art. 9.° — Si el preso resultare deudor del establecimiento penal, la Dirección lo comunicará en la nota a que se refiere el artículo 7.°, a fin de que la Caja descuente el importe de la deuda y lo entregue directamente a la Dirección, dejándose la respectiva constancia en la libreta.

Art. 10. — En los casos en que el preso solicite el importe de su peculio, la Dirección requerirá por nota con diez días de anticipación, de la Presidencia de la Caja, la liquidación de la libreta, así como su envío a los efectos de las confrontaciones respectivas; y el retiro del importe lo podrá efectuar el Tesorero de la Cárcel, con el visto bueno del Director y Contador de la misma.

Art. 11. — Cuando la Dirección no pudiera solicitar la entrega de fondos con la anticipación prescripta en el precedente artículo, en razón de que la libertad de los presos no estuviera prevista, abonará con los fondos de que dis-

ponga, una parte del importe del depósito que el preso tuviera acreditado, para sus primeros gastos, y solicitará de la Caja, el total, en la forma indicada en los artículos 5.° y 10.

Art. 12. — Si el preso trabajare hasta el día que obtenga su libertad, el peculio que hubiere devengado entre la fecha de la liquidación de la libreta y aquélla, será abonado en efectivo y cargado a la cuenta de su peculio que llevará la Cárcel a nombre de cada preso.

Art. 13. — Derógase el decreto de fecha 9 de septiembre de 1915.

Art. 14. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Ministerio de Agricultura

Rectificando nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

747. — Visto el expediente 80.129-1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 21 de Mayo último, en la parte referente a la designación del Escribiente de la Dirección del Registro Agrícola y Ganadero, señorita Raquel Fidela Peña, quién deberá considerarse nombrada como Fidela Raquel Peña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Estableciendo una nueva reglamentación sobre especificaciones y tolerancia para los tarros que se utilizan en las transacciones comerciales de leche.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

748. — Visto este expediente (8691-1929), en el que la Dirección General de Comercio e Industria, propone una nueva reglamentación sobre especificaciones y tolerancias para los tarros que se utilizan en transacciones comerciales de leche; atento las informaciones producidas y lo dispuesto por el artículo 50 del decreto reglamentario de la Ley N°. 845 y concordantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los tarros utilizados en las transacciones comerciales de leche, serán considerados como medida de capacidad de su contenido.

Art. 2.° — A los efectos determinados en el artículo 15 del decreto reglamentario de la Ley N°. 845, se establecen las siguientes especificaciones y tolerancias para estos envases:

Especificaciones:

a) Los tarros serán construídos de acero o hierro debidamente estañados, u otro metal adecuado, suficientemente resistentes y reforzados en sus partes vitales para evitar su deformación por el uso normal. Cuando se emplee hojalata las soldaduras de los tarros serán autógenas y deberán estar fuera del contacto de los líquidos.

b) La forma, construcción y dimensiones de los tarros quedarán en cada caso sujetas a la aprobación de la Direc. General de Comercio e Industria.

c) Cada tarro llevará estampado en forma claramente legible, sobre la parte tronco-cónica del mismo, la medida de capacidad, la tara y el nombre del fabricante o importador.

d) La capacidad será determinada por el nivel del líquido en la circunferencia inferior del cilindro del cuello.

e) A fin de evitar mermas del líquido durante el transporte, los tarros deberán tener una tapa prácticamente hermética con un dispositivo de cierre que permita asegurarla.

f) Las capacidades autorizadas para estos tarros, serán de 1 a 10 litros, 15, 20, 30, 40, 50 y 100 litros.

g) Las tolerancias serán de 1 %.

h) El tarro y su correspondiente tapa deberán ser, además de higiénicos, de fácil limpieza por el tamaño de la boca. No deberán tener intersticios, guarniciones o acanaladuras que permitan la acumulación o adherencia de materias en la parte inferior; el rincón interior formado por la base y el cuerpo deberá ser lo más higiénico posible. La tapa deberá resguardar el borde superior del cuello para evitar que éste pueda impregnarse de materias durante el transporte. El dispositivo de apertura del tarro no permitirá el escurrimiento hacia el interior del mismo, de líquidos u otras materias que puedan haberse depositado sobre la tapa. La Dirección de Comercio e Industria, no aprobará tipos de tarros que no cumplan con las condiciones de higiene que esta dicte por las resoluciones vigentes o las que en lo sucesivo se dicten por autoridad competente.

Verificación primitiva

Art. 3.° — La verificación primitiva de los tarros se hará en el local de la Dirección General de Comercio e Industria (Sección Pesas y Medidas). Cuando el interesado lo solicite, la Dirección General de Comercio e Industria efectuará el transporte de los tarros destinados a la verificación primitiva, siempre que la cantidad no sea menor de diez cobrando la siguiente tarifa:

Desde 1 hasta 10 litros $ 0.15 moneda nacional, por unidad.
Desde 15 y 20 litros $ 0.20 moneda nacional, por unidad
Desde 30 y 40 litros $ 0.25 moneda nacional, por unidad
Desde 50 y 100 litros $ 0.30 moneda nacional, por unidad

Para la verificación primitiva fuera del perímetro de la Capital, la Dirección General de Comercio e Industria organizará el servicio.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Comercio e Industria, a invertir en los gastos del servicio de verificación primitiva a que se refiere este decreto las recaudaciones que se obtengan de acuerdo al artículo 3.°, no pudiendo invertirse suma alguna en personal.

Disposiciones transitorias

Art. 5.° — Las presentes especificaciones y tolerancias entrarán en vigor a los noventa días de la fecha de este decreto, quedando desde entonces derogadas las Resoluciones Administrativas que se opongan a las mismas.

Art. 6.° — Los tarros sellados hasta el día que entre en vigencia el presente decreto, podrán ser utilizados hasta su desaparición natural por el uso.

Art. 7.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional fecho vuelva a la Dirección General de Comercio e Industria.

URIBURU
D. M. Arias

Aplicando a los señores Manuel Torres Cabrera y Jerónimo Benítez Luque, una multa por infracción a las disposiciones del Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

749. — Visto este expediente (53626-1930), en el que la Dirección General de Ganadería, denuncia a los señores Manuel Torres Cabrera y Jerónimo Benítez Luque, domiciliados en Villa General Mitre, Departamento Totoral Provincia de Córdoba, como infractores a las disposiciones del artículo 52, del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, por haber permitido el primero, la extracción de ganado vacunos de su establecimiento «San Antonio de Buena Vista», ubicado en zona declarada intermedia, y haber procedido el segundo a efectuar esa extracción en carácter de comprador del ganado, sin dar a la Inspección de Extinción de la Garrapata, la intervención que de acuerdo al citado artículo le corresponde, y

Considerando:

Que la infracción cometida está castigada con multa de $ 100 a 500 moneda nacional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 61 del Reglamento citado;

Que el señor Jerónimo Benítez Luque ha sido objeto en otras oportunidades de multa de $ 100.— y 200,— moneda nacional respectivamente por infracciones como la que actualmente ha cometido;

Que de las constancias de este expediente, resultan comprobadas las infracciones denunciadas;

Atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Aplícase a los señores Manuel Torres Cabrera y Jerónimo Benítez Luque, una multa de cien pesos moneda nacional al primero y otra de quinientos pesos moneda nacional, al segundo, por infracción a las disposiciones del artículo 52 del Reglamento de Policía Sanitaria de Animales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 2 de Marzo último, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su registro y remisión al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que incie las acciones judiciales del caso para hacer efectivas las multas aplicadas.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor del señor José Drexl en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

750. — Exp. 100.023-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Enero 17 de 1929, se concedió en venta a don José Drexl, la quinta N°. 1, de la subdivisión de la chacra número 238, de la Colonia General Roca en el Territorio Nacional del Río Negro, de conformidad con Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Drexl, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en la quinta número 1, de la subdivisión de la chacra número 238, de la Colonia General Roca, en el Territorio Nacional del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor del señor Alberto R. de Prado, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

751. — Exp. 99.747-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Alberto Rodríguez de Prado el solar B, manzana número 58 del Pueblo Charata, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley N°. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencia de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Alberto Rodríguez de Prado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar B, de la manzana número 58, del Pueblo Charata, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Facultando a la Dirección General de Tierras, para proceder al ofrecimiento en licitación pública y privada de las tierras fiscales.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

752. — Exp. 107.733-1931. — Vista la nota precedente en la que la Dirección General de Tierras, somete a consideración del Ministerio, la interpretación de las disposiciones en vigor, en cuanto a la posibilidad de que dicha Repartición procede al ofrecimiento en licitación pública y privada de solares, quintas, lotes rurales y mixtos, y

Considerando:

Que estando autorizada la citada Dirección a proceder por sí a la venta de dichas parcelas de tierras pública implícitamente lo está también para ofrecerlas en la forma, oportunidad y extensión que las circunstancias aconsejen, dentro de las disposiciones generales que rigen las mismas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hacer saber a la Dirección General de Tierras que, dentro de las condiciones generales fijadas por las disposiciones en vigor para la enajenación de tierras fiscales, y en concordancia con el apartado 4, inciso B, del Reglamento aprobado por decreto 19 de Enero de 1927, está facultada para proceder al ofrecimiento en licitación pública y privada de tierras fiscales comprendidas en el apartado de referencia como así también para resolver acerca de la aprobación de las mismas.

Art. 2.° — Incorporar el artículo que antecede al Reglamento General vigente para la citada dependencia.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de procedencia a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Concesión sin efecto acordada a Juan Cabrera, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

753. — Exp. 90.557-929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Febrero 16 de 1923, se acordó en venta a don Juan Cabrera, la quinta número 46 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y como de las informaciones agregadas se desprende que el adjudicatario no ha formalizado su concesión, renunciando a la misma fojas 17, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la quinta número 46, del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a don Juan Cabrera, por decreto de Febrero 16 de 1923, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

1709. — Expediente 14.581-N-931. — Tomando en consideración la precedente propuesta de ascensos que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, a favor de diversos empleados al servicio de la misma, en virtud de cargos vacantes existentes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la expresada Repartición, para ocupar el cargo de Médico en la División Río Uruguay, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.) e imputación al Anexo I., inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al doctor Aurelio Galina, en reemplazo del doctor Luciano García, que renunció.

Art. 2.° — Asciéndese, en reemplazo del Auxiliar Principal, don Gualberto L. Muro, que se jubiló, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), al actual Ayudante Principal, don Pedro F. Degrossi; en su reemplazo, como Auxiliar 4.°, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), al actual Ayudante don Pascual Posterivo; en su sustitución, en la categoría de Auxiliar 5.°, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.), al actual Apuntador Principal, don Miguel Encinas; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), como Auxiliar 6.°, al actual Ayudante de 3.ª, don Pablo L. Castiglione; en lugar de éste, en la categoría de Auxiliar 7.°, y con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n.), al actual Apuntador, don Julio Seguí; en su reemplazo, como Auxiliar 8.°, con la remuneración mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional, al actual Apuntador de 2.ª, don Juan A. Córdoba; en su sustitución, en la categoría de Auxiliar 9.°, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.), al actual Apuntador, don Bernardo Peña; en reemplazo de éste, como Ayudante Mayor, con la asignación mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.— m|n.), al actual Apuntador de 3.ª, don Francisco Vila Ramos; en su sustitución, en la categoría de Ayudante Principal, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.— m|n.), al actual Compilador, don Armando J. Olmedo; y en lugar de este último, en la categoría de Ayudante 2.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.), al actual Instrumentista, don Julio Traynor. Los haberes del personal de que se trata se atenderán con cargo al Anexo I., inciso 3.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia que presenta el Auxiliar 4.°, don Pedro J. Segura, asciéndese en su reemplazo, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), e imputación al Anexo I., inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante, don Alfredo Blanco; en su lugar, en la categoría de Auxiliar 5.°, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.), e igual imputación que la del anterior, al actual Ayudante de 2.ª, don Angel Roaminatti; y en su reemplazo, como Auxiliar 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), e imputación al Anexo I., inciso 3.°, ítem 1, partida 3, nómbrase a don Joaquín Pérez.

Art. 4.° — En virtud de la vacante existente por fallecimiento de don Antonio Nolasco Abalos, asciéndese en su reemplazo. con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.), al actual Ayudante de 2.ª, don Julio A. Olecse; en su sustitución, en la categoría de Auxiliar 6.°, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— m|n.), al actual Apuntador, don Juan Gallípoli; en su reemplazo, como Auxiliar 7.°, con la remuneración mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.— m|n.), al actual Liquidador 2.°, don Pedro García; en su lugar, en la categoría de Auxiliar 8.°, con el sueldo mensual de doscientos veinte pesos moneda nacional ($ 220.— m|n.), al actual Apuntador, don José C. Ottone; en su sustitución, como Auxiliar 9.°, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n.), al actual Apuntador, don José Adolfo Costa; como Ayudante 2.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.), al actual Copista interina, doña Dolores D. de Colángelo, y en su reemplazo, nómbrase, a don Manuel Córdova Alsina, con el jornal diario de tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.20 m|n.), o sea el equivalente al 50 o|o de los haberes que percibe el titular, don Constante Carreiro, quien se halla prestando el servicio militar obligatorio. Los haberes de este personal se imputarán al Anexo I., inciso 3.°, ítem 1, partida 8.

Art. 5.° — Asciéndese, en reemplazo de don Miguel Rodríguez que falleció, con el sueldo mensual de doscientos veinticuatro pesos moneda nacional (pesos 224.— m|n.), e imputación al Anexo I., inciso 3.°, ítem 1, partida 187, y en la categoría de Apuntador, al actual empleado de igual categoría, don Argo M. Callegher; en su sustitución, como Auxiliar 9.°, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.), e imputación al Anexo I., inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Miguel Pipitó; y en lugar de este último, como Ayudante 2.°, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.— m|n.), e igual imputación que la del anterior, desígnase a doña Rosa Miquel.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber a quienes corresponda y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Contabilidad. — Ascensos de personal de la misma

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

1710. — Expediente 14.583-C-1931. — Consultando razones de servicio y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición al cargo de Oficial, en reemplazo de don José L. Garau, con la asignación mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550.— m|n.) moneda nacional e imputación al Anexo L., inciso 5, ítem 6, partida única, al actual Auxiliar Principal, don Alberto J. Benites; en su lugar, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional e imputación al Anexo I., inciso 4, ítem 1, partida 6, al actual Auxiliar de 1.ª, don Guilermo Rawson Beccar; en su lugar, con la asignación mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.— m|n.) e imputación al Anexo I., inciso 4, ítem 1, partida 7, al actual Auxiliar, don Estanislao Rojas Boerr; en su lugar, con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m|n.) e imputación al Anexo I., inciso 3. ítem 1. partida 8, al actual Ayudante Principal, doña Laura Silvetti de Franceschi. en su lugar, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n.) moneda nacional e imputación al Anexo L., inciso 1, ítem 4, artida 1, al actual Ayudante de 2.°, dea Emma López Camelo de Méndez; en u lugar, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.— m|n.) moneda nacional e imputación al Anexo I., inciso 3, ítem 1, partida 8, al actual Escribiente don Liborio Alvarez; en su lugar, con la asignación mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional e imputación al Anexo L., inciso 5, ítem 5, partida 29, al actual Ayudante jornalizado, don Pascual Iadone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa anotación por la Sección Personal, pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación de la licitación privada y adjudicación de la construcción del camino de Campo de Mayo a San Fernando, pasando por Bancalari.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

1711. — Expediente 5.435-C-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que de conformidad con lo dispuesto por decreto de Marzo 3 ppdo., (fojas 50), la Dirección General de Puentes y Caminos, licitó públicamente la construcción del camino de Campo de Mayo a San Fernando por Bancalari y ramal a la Aero Posta;

Que del estudio comparativo de las propuestas presentadas y según se desprende que la planilla corriente a fojas 57, la oferta de la Empresa Luis Bozzini e Hijos Ltda. S. A., es la más conveniente, siendo sus precios equitativos y su monto menor en $ 199.444.48 moneda nacional al del presupuesto oficial aprobado;

Que a fin de no descartar una variante económica que la citada Empresa cotiza y en previsión de que pueda ser utilizada, la Repartición técnica ha agregado al proyecto de contrato formulado "ad-referéndum", el artículo pertinente;

Que la Empresa proponente ha presentado, firmada por el Banco El Hogar Argentino, la fianza a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, solicitando que al serle aceptada se le devuelva el depósito de pesos 19.000.— m|n., en títulos municipales de Pavimentación - Ley 7091 y ampliatorias - efectuado en el acto del remate;

Considerando:

Que al realizarse la licitación se han cumplimentado las disposiciones vigentes, por lo que nada obsta para que sea aprobada;

Que esta obra destinada a integrar el plan general de caminos afirmados en todo el territorio de la República, a financiarse con el producido del sobreprecio de la nafta, aportará grandes beneficios a los pobladores de la zona que debe servir;

En tal virtud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la construcción del camino afirmado de Campo de Mayo a San Fernando, por Bancalari y ramal a la Aero Posta, a la Empresa Luis Bozzini Ltda. S. A. por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.439.168.88 m|n.) y en las demás condiciones especificadas en el contrato agregado suscripto "ad-referéndum" y que también se aprueba con la siguiente modificación en la parte (artículo 9.°), que dice que el pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, debe decir por intermedio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Acéptase la fianza subscripta por el Banco El Hogar Argentino. que la firma adjudicataria propone y devuélvase a ésta el depósito de pesos 19.000.— m|n., en títulos municipales, que realizó en el acto del remate.

Art. 3.° — Impútese la cantidad de $ 1.439.188.88 m|n., a que asciende el monto del contrato más las de pesos 71.958.44 y $ 89.428.20 moneda nacional en concepto de "imprevistos" y "gastos de dirección e inspección", respectivamente, o sea la suma total de un millón seiscientos mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.600.555.52 m|n.), a los fondos que se recauden en concepto de sobreprecio de venta de la nafta, de acuerdo al convenio respectivo aprobado por decreto de Febrero 4 del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ministerio de Obras Públicas. — Contribución para el camino hormigonado entre la Ciudad de Mendoza y Villa de Rivadavia.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

1712. — Expediente 8342-M-1931. — Vista la nota de Marzo 28 de 1931, remitida al Ministerio de Obras Públicas por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Mendoza, solicitando la contribución del Gobierno Nacional para la construcción de un camino hormigonado que una la Ciudad de Mendoza con la Villa de Rivadavia, en una extensión total de 61 kilómetros; y

Considerando:

Que como resulta de la nota de fecha Junio 3 del año en curso, presentada al Ministerio de Obras Públicas, por el Automóvil Club Argentino, con 45 listas conteniendo 1.408 firmas de comerciante de arraigo en los distintos departamentos que cruzará dicha vía, el camino que se proyecta beneficiará directamente a los Departamentos de Guaymallén, Maipú, San Martín, Junín y Rivadavia, resultando beneficiaria el 36,7 o|o de la población de la provincia, 61,6 o|o de los establecimientos vitivinícolas, 63,6 o|o de la elaboración de vino, 32,1 o|o de los cultivos, 57,5 o|o de los viñedos, 73,2 o|o de la producción de uva, 27 o|o de las casas comerciales y 36 o|o de los vehículos automotores que transitan por la referida provincia;

Que, además, el trazado corresponde, en gran parte, al futuro camino nacional pavimentado a Buenos Aires, lo que acredita la conveniencia de su ejecución inmediata;

Que la Intervención Nacional en Mendoza propone que el Gobierno Nacional aporte el 30 o|o del valor total de la obra afectando especialmente los fondos de la Ley Mitre;

Que tanto la Dirección General de Puentes y Caminos como el señor Asesor Letrado del Ministerio, consideran que el temperamento propuesto no es aceptable por cuanto contraría el texto expreso y claro del artículo 8.° de la Ley 5315;

Que en cambio, sería perfectamente factible destinar como contribución, el producido del sobreprecio de la nafta que corresponde a la provincia de Mendoza durante el tiempo asegurado por el convenio de fecha 2 de Febrero de 1931, aprobado por decreto de este Gobierno Provisional de fecha 4 de Febrero del año en curso;

Que de acuerdo con el artículo 6.°, el convenio tiene una duración mínima hasta 1 año después de haber comenzado a funcionar el Honorable Congreso de la Nación;

Que en estas condiciones ningún inconveniente existe en garantizar a la Provincia de Mendoza la participación que le corresponde en el sobreprecio de la nafta, por los años 1931 y 1932;

Que el consumo aproximado de nafta para la provincia de Mendoza, según las estadísticas de los dos últimos años, significa un rendimiento mínimo de pesos 440.000 por año, lo que permite al Gobierno de la Nación destinar, con la imputación premencionada, hasta la suma de 880.000 pesos moneda nacional como contribución para la ejecución de tan importante obra de vialidad;

Que, finalmente, no estando sancionado por Ley y en forma de impuesto el sobreprecio de la nafta, afectado a la construcción de caminos, sólo puede comprometerse los producidos, de percepción asegurada en su totalidad y no en los plazos solicitados por la Intervención, lo que por otra parte facilitará la financiación de la obra;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Destínase como contribución del Gobierno de la Nación, para la ejecución del camino hormigonado entre la Ciudad de Mendoza y la Villa de Rivadavia, el producido del sobreprecio de la nafta, correspondiente a los años 1931 y 1932, hasta la cantidad de $ 880.000.— m|n., sin perjuicio de ser ampliada esa suma oportunamente, en el caso de que dicha sobretasa continúe percibiéndose con posterioridad, en virtud del convenio y decreto relacionados más arriba.

Art. 2.° — El Ministerio de Obras Públicas dispondrá lo necesario para que en su tiempo y en la forma que resulte del contrato que la Provincia celebre con los adjudicatarios de la licitación respectiva, se realice las entregas o aportes dispuestos por el presente decreto.

Art. 3.° — El convenio para la adjudicación de las obras deberá ser sometido al Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación antes de ser suscripto.

Art. 4.° — La Dependencia de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, colaborará con el Gobierno de la Provincia de Mendoza en el contralor y fiscalización de las obras a ejecutarse.

Art. 5.° — El Gobierno de la Provincia de Mendoza tomará las disposiciones pertinentes a fin de que entre las obras de arte se incluya una partida destinada a la completa señalización del camino a construirse.

Art. 6.° — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá a abrir la cuenta correspondiente a la inversión ordenada por este decreto.

Art. 7.° — Comuníquese a las Empresas firmantes del convenio de sobreprecio de la nafta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° del decreto de 15 de Mayo de 1931; hágase saber a S. E., el señor Interventor Nacional en la Provincia de Mendoza la resolución adoptada, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Autorizando librar al servicio público, tramo comprendido entre Estación Callao y Carlos Pellegrini, de la línea subterránea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

1713. — Expediente 14.137-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio público, con carácter provisorio, otro tramo de la línea subterránea que construye en virtud de la concesión acordada por Ley 8870, o sea el comprendido entre la Estación Callao y la Estación Carlos Pellegrini;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para librar al servicio público, en las mismas condiciones establecidas por decreto de 15 de Octubre de 1930, para la primera sección de la línea de que se trata, el tramo de la misma, comprendido entre la Estación Callao y el extremo Este del kilómetro 7|452 (Carlos Pellegrini).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. — Reconócese a la Shell Mex Argentina Limited como sucesora de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltda.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

1714. — Expediente 34.15-S-1930. — Visto que la Shell Mex Argentina Limited, por el testimonio de escritura que acompaña, de venta, cesión y transferencia, comprueba ser sucesora de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de esa sociedad, prosiguiendo las actividades que su antecesora venía desenvolviendo;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a la Shell Mex Argentina Limited como sucesora de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, en las numerosas concesiones de que actualmente usufructa, acordadas a esta última por distintos pronunciamientos del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
P. Calatayud

The Texas Company S. A. Argentina. — Sobre habilitación tanques Nos. 6, 9 y 12, como también tuberías de trasvase de combustible líquido, en el Dock Sud de la Capital.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.

1715. — Expediente 14.582-C-1931. — Visto este expediente, por el que la The Texas Company Sociedad Anónima Argentina, se presenta solicitando se le autorice a habilitar los tanques números 6, 9 y 12, así como las tuberías de trasvase de combustible líquido, obras que forman parte de la destilería sobre el Río de la Plata, al Este de la 2.ª Sección del Dock Sud de la Capital, de que es concesionaria por decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, de que las inspecciones producidas sobre las obras en cuestión, así como las complementarias de seguridad contra incendio, como asimismo de las pruebas de funcionamiento reglamentario, no resultan observaciones que formular, por lo que procedería autorizar a la recurrente a habilitar provisionalmente, las mencionadas instalaciones, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en condiciones de habilitación provisorias, las instalaciones de que se ha hecho referencia, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

a) La habilitación a que se refiere el presente permiso, sólo tiene alcance a los tanques Nos. 6, 9 y 12.
b) La autorización que se confiere es de carácter provisorio y bajo la exclusiva responsabilidad de la concesionaria, la que queda obligada a retrotraer las cosas a su primitivo estado, en caso que le fuera denegada la habilitación definitiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Riachuelo. — Adquisición grúa automóvil para el mejor desarrollo de los trabajos a su cargo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

1416. — Expediente 4058-R-1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo manifiesta que necesitando adquirir con suma urgencia, para el mejor desarrollo de los trabajos a su cargo, una grúa automóvil con capacidad para levantar 5 toneladas y además que su movilidad, especialmente en lo que se refiere a maniobras con y sin carga, sea tal que le permita moverse con facilidad dentro de galpones y lugares estrechos, requirió precio directamente a la firma David Hogg y Cía., única representante de la fábrica Herbert Morris Ltda., que ofrece el tipo de grúa "Versátil Morris", concordante con las características exigidas y de que se ha hecho referencia;

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de una adquisición directa que encuadra dentro de las disposiciones contenidas en los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, no exstiendo, por lo tanto, impedimento alguno en que se apruebe el temperamento de que se hace mención y se autorice la compra en la forma requerida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la recordada Ley;

Que la observación que formula la Dirección General de Contabilidad en cuanto objeta la propuesta, por no encuadrarse, a su juicio, en lo determinado por el artículo 8.° de la Ley ..... que dice "que las oficinas o funcionarios públicos de la Nación no podrán admitir gestión, ni dar curso a acto alguno que represente o exprese cantidades de dinero que no sea en moneda nacional", no es aplicable al caso de que se trata, puesto que en la propuesta se establece textualmente que: "El precio será en pesos moneda nacional en cantidad equivalente al valor de 1.250 libras esterlinas al cambio telegráfico sobre Londres, del día en que se reciba la orden de entrega", lo que evidentemente demuestra que ese día qudaría fijado numericamente en moneda nacional, el precio de la grúa a adquirirse;

Que por otra parte el señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen, llega a la conclusión de que no existe disposición legal alguna que se oponga a la aceptación de la propuesta, tal como ha sido presentada, desde que se estipula un precio en moneda nacional, a fijarse de acuerdo a un valor en libras esterlinas, con arreglo al cambio en un momento determinado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma David Hogg y Compañía, representante de la casa Herberg Morris Ltda., la grúa "Versátil Morris", de 5 toneladas de capacidad, accionada por motor a nafta y acoplado a un dínamo eléctrico, de que se ha hecho referencia, por el importe en moneda nacional equivalente a mil doscientas cincuenta (£ 1.250) libras esterlinas al cambio telegráfico sobre Londres, el día en que se entregue la orden de compra correspondiente.

Art. 3.° — El gasto que se autoriza se imputará a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne para "Obras de canalización y rectificación del Riachuelo, Leyes 8128 y 9126 y adquisición de tren de dragado, maquinarias, materiales y expropiaciones".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras y Estudios del Riachuelo a sus efectos.

URIBURU. — P. Calatayud. — Ernesto Boch. — Enrique Uriburu. — Guilermo Rothe. — C. Daireaux.

Navegación y Puertos. — Proyecto instalación de un segundo embarcadero flotante en el Puerto de Formosa.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

1717. — Expediente 5218-P-1930. — Visto el proyecto y presupuesto de pesos 38.700 m|n., que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para las obras de instalación de un segundo embarcadero flotante en el Puerto de Formosa, y las obras correspondientes para el acceso al mismo, cuya ejecución, manifiesta, está impuesta por la importancia del movimiento portuario, cuyo tráfico siempre creciente, reclama comodidades de esa índole para su desarrollo; y

Teniendo en cuenta que el proyecto de referencia satisfará tales exigencias, y que su ejecución queda por tanto, excluída de las restricciones impuestas por el Acuerdo de Septiembre 17 ppdo., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto ($ 38.700 m|n.) treinta y ocho mil setecientos pesos moneda nacional, relativos a la instalación del embarcadero flotante de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa proceda a la ejecución de esos trabajos con imputación del gasto a los créditos que los duodécimos de presupuesto para el año en curso asignan a la partida "Conservación obras de acceso a Puertos y embarcaderos flotantes, ríos Paraná y Uruguay".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LISTA NUMERICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS EN EL MES DE FEBRERO

Febrero 2. — 57.859. — Vocación Femenina. Año I., Nos. 4 y 5. Año 1930. Dir. prop.: Neda T. de Sily. Buenos Aires, 1930.

Febrero 2. — 57.860. — ¡Pobre mi tío, por qué murió! Tango couplet. Francisco Gallerani. Manuscrito.

Febrero 2. — 57.861. — Viva la gracia porteña. Marcha paso doble para piano. Ramón Coll. Manuscrito.

Febrero 2. — 57.862. — Ulcera de estómago y duodeno. Roberto Solé, Julio Piñeiro Sorondo y Domingo Mosto. Buenos Aires, 1930.

Febrero 2. — 57.863. — Ranchera. Angel Baina. Manuscrito.

Febrero 2. — 57.864. — Apuntador. Tango. Letra de Mario C. Gomera. Wenceslao M. Facio. Manuscrito.

Febrero 2. — 57.865. — Cantares de Oriente. Fox-trot. José Ranieri. Manuscrito.

Febrero 2. — 57.866. — Guía de trabajos prácticos de química analítica cualitativa. Santiago A. Selsi. Buenos Aires, 1930.

Febrero 2. — 57.867. — Práctica de contabilidad y teneduría de libros. Partida doble. Rogelio López. (Rosario, 1931).

Febrero 2. — 57.868. — Los tiburones. Novela. Victorio Luis Bessero. (Lanús, 1930).

Febrero 3. — 57.869. — Secante. Tango. Carlos A. F. Berra. Manuscrito.

Febrero 3. — 58.870. — ¡Tus lágrimas!...Vals sentimental. Maximinino R. E. R. A. Vasta (Requena). Manuscrito.

Febrero 3. — 57.871. — ¡Amarrete! Tango. Maximinino R. E. R. A. Vasta (Requena) y Carlos A. F. Berra. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.872. — Mosquetero de arrabal. Tango. Armando J. Tagini. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.873. — Evangelio escolar. Juan Manuel Cotta. Buenos Aires, 1931).

Febrero 3. — 57.874. — La gloria de los Andés. Marcha militar. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.875. — Seis de septiembre. (Al campo de la victoria). Marchas militares. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.876. — ¡Oye mujer! Vals. Domingo J. Scotto. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.877. — El mar es lo mejor. Fox-trot. Domingo J. Scotto. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.878. — Brindis marino. Marcha. Domingo J. Scotto. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.879. — Ojos maulas. Tango. Alfonso Lacueva. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.880. — No me digas nada. Tango. Alfonso Lacueva. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.881. — Nada. Vals. Alfonso Lacueva. Manuscrito.

Febrero 3. — 57.882. — ¡Al fin mujer! Tango canción. N. La Farina. Letra de A. Bustamante. Buenos Aires, 1931.

Febrero 3. — 57.883. — La cuadrera. Ranchera. Santiago A. Peirano. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.884. — Reflets fauves. (Poesías). Josefina Melo y Parravicini. París 1929.

Febrero 4. — 57.885. — Farolero. Tango. Francisco J. Sabater. Letra de José de Grandis. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.886. — Pa qué mandó la cartita! Lamento criollo. Francisco Pracánico. Letra de Diego Novillo Quiroga. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.887. — Vincha. (Poesías): Diego Novillo Quiroga. Buenos Aires, 1929.

Febrero 4. — 57.888. — Corriente peguá iguotí. Canción correntina. Francisco Pracánico. Letra de D. Novillo Quiroga. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.889. — Mentira. (Mala mujer). Tango canción. Francisco Pracánico. Letra de Esteban Celedonio. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.890. — Las lloronas. Tonada correntina para piano. Facundo P. Báez Aranda. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.891. — Che Piré caí. Polca paraguaya, para piano. Facundo P. Báez Aranda. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.892. — Los náufragos. Tango. Pablo Maldonado. Letra de Juan Angel Strada. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.893. — Venganza de mujer. Tango. Osvaldo Donato. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.894. — Así te quiero. Vals criollo. Osvaldo Donato. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.895. — Por el sendero. Tango. Osvaldo Donato. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.896. — Allá en el pago. Ranchera. Osvaldo Donato. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.897. — Todo corazón. Vals. Julián Alarcón. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.898. — Noches pampeanas. Tango. Juan A. Sarcione (h.). Letra de Francisco A. Lío. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.899. — Qué percha, mama mía. Mario P. Lalli. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.900. — Psicoética. Método de auto-educación del carácter. Curso completo. Francisco Zapata. Buenos Aires, 1931.

Febrero 4. — 57.901. — Fontanares de mi vida. Paso doble. Bartolomé Villa. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.902. — Maruja. Paso doble. José Mocciola. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.903. — Mentiralla. Paso doble canción. Luis Aglietlitti. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.904. — Los bandoleros. Paso doble. Luis Aglietti. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.905. — La chica del antifaz. Fox-trot. Manuel del Olmo. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.906. — ¡Chula! Paso doble. Manuel del Olmo. Letra de José M.ª del Olmo. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.907. — Tristeza. Tango canción. Anselmo Esmella, Letra de David R. Merlo. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.908. — Aquellos días. Vals canción. David R. Merlo. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.909. — Bebe. Vals americano. Luis Cabiscol. Manuscrito.

Febrero 4. — 57.910. — Niké. La princesa del Limo. El Tesoro. Josefina Melo y Parravicini. París, 1929.

Febrero 5. — 57.911. — Príncipes. Fox-trot. Francisco Grillo. Letra de N. Fernández Lobera. Manuscrito.

Febrero 5. — 57.912. — A la voz de aura!...Ranchera. Alpido Fernández y Andrés Melina. Manuscrito.

Febrero 5. — 57.913. — Así es la vida. Tango. Antonio Benedicto (h.). Manuscrito.

Febrero 5. — 57.914. — Coralillo. Paso doble. Antonio Benedicto (h.). Manuscrito.

Febrero 5. — 57.915. — Colección de reproducciones fotográficas de dibujos artísticos. J. Augusto y Carlos Rivolín. Fotografía.

Febrero 5. — 57.916. — El fenómeno. Monólogo. Hugo E. Galli. Manuscrito.

Febrero 5. — 57.917. — De truco flor. Ranchera. Hugo E. Galli. Manuscrito.

Febrero 5. — 57.918. — Locuras de amor. (Enero 20 de 1931). Vicente Iannone. Manuscrito.

Febrero 5. — 57.919. — Estoy loco por mi nena. Fox-trot. Enrique Canosa. Letra de Bartolomé Suárez. Manuscrito.

Febrero 5. — 57.920. — La más hermosa bailarina del Colón. Daniel Barettí. (Zarzuela en tres actos). Mecanografiada.

Febrero 5. — 57.921. — Eterna adoración. Vals lento. José Ranieri. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.922. — El y yo. Comedia en un prólogo y tres actos. José Cerdán Aranda. Mecanografiada.

Febrero 6. — 57.923. — Tres reyes. Ranchera - pericón. Juan Pagés. Letra de Carlos Cappemberg. Manuscrito.

Febrero 6. — Ansia suprema. Vals criollo. Jesús F. Guido. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.925. — ¡Dejate 'e macanas! Tango canción. Francisco Gallerani. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.926. — Siete lágrimas. Canción. Enrique Maciel. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.927. — La que murió en París. Tango. Enrique Maciel. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.928. — Noquiero ni verte. Vals para piano. Enrique Maciel. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.929. — Los jazmines de San Ignacio. Canción porteña. Enrique Maciel. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.930. — Acuerdos extraordinarios de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Anotados y concordados. Autores de las anotaciones y concordancias: Manuel Ibáñez Frocham y Víctor M. Fernández. La Plata, 1931.

Febrero 6. — 57.931. — Camino a Buenos Aires. Ranchera. Oscar Montanini. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.932. — El carau. Canción correntina. Joaquín Chico. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.933. — Siempre contigo. Fox-trot. Enrique Chinnici. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.934. — Ethel. Fox-trot. Enrique Chinnici. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.935. — Ponele el chupete! Fox-trot. Enrique Chinnici. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.936. — Vieja esquina. Tango. Angel Yapoconelli. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.937. — Pampa querida! Tango canción. Alfredo Serafino. Letra de Luis Yuvone. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.938. — Corazón criollo. Vals criollo. Alfredo Serafino. Letra de Luis Yuvone. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.939. — La ronda. Sentemental tango canción. Alfredo Serafino. Letra de Luis Yuvone. Manuscrito.

Febrero 6. — 57.940. — "Ayá, en la loma". Ranchera. Miguel Manacorda, Victorio Cipelli y José Dortona. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.941. — Que me contás. Tango. Roberto Firpo. Letra de Andrés Gaos. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.942. — Mágico sueño. Tango. Roberto Firpo. Letra de V. Planells del Campo. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.943. — Eco melodioso. Tango. Roberto Firpo. Letra de V. Planells del Campo. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.944. — Más adelante. Tango. Vicente Sassano. Letra de Daniel Rosas del Urde López. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.945. — Cruel despertar. Vals. Carmelo Falcone. Letra de Federico F. Pello. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.946. — No le digas que la quero. Estilo. Carmelo Falcone. Letra de Federico F. Pello. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.947. — Al pie de un viejo ventanal. Paso doble. Carmelo Falcone. Letra de Federico F. Pello. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.948. — Cuna del gotán. Tango. Carmelo Falcone. Letra de Federico F. Pello. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.949. — Cosmos. Año III, Nos. 29, 33 y 34. Año IV. N° 41. Diciembre de 1929 y Abril, Mayo y Diciembre de 1930. Ed.: Impr. Agencia Cosmos. Buenos Aires, 1929 y 1930.

Febrero 7. — 57.950. — Los puentes sobre el Riachuelo. El problema del tráfico y el paso de los tranvías sobre el puente Pueyrredón. Memoria. Avellaneda, 1931.

Febrero 7. — 57.951. — Pura pinta. Tango canción. Armando Costa. Letra de J. Fernández. Manuscrito.

Febrero 7. — 57.952. — No sé por qué!...Tango milonga. M. Calo y D. Cuestas. Letra de Mario C. Gomila. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.953. — Otoñal. Tango romántico sentimental. Luis Teisseire. Letra de Emilio Paredes. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.954. — María Luisa Gran vals. Miguel Buchino. Letra de Eugenio Cárdenas. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.955. — Entre un Cubano y un San Martín. Fox-trot canción. Raúl de los Hoyos. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.956. — Apriendan los pedigüeños. Ranchera. Ernesto Di Cicco y Domingo D'Angelo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.957. — Canto por no llorar. Tango. Enrique Delfino y G. H. Mattos Rodríguez. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.958. — ¡Vesubio! Tango. Enrique Delfino. Letra de Iván Díez. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.959. — No mirés p'atrás. Tango milonga. José Furturicllo. Letra de Luis Díaz. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.960. — Mujer argentina. Vals para piano u orquesta. Clemente Laurent. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.961. — Che, sonámbulo...! (Despertá). Joaquín Barreiro. Letra de Víctor Soliño. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.962. — Una queja. Tango. Alejandro Schujer. Letra de Lito Bayardo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.963. — Charlatana. Tango canción. Humberto Canaro. Letra de F. García Jiménez. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.964. — Mañanita de campo. Ranchera. Domingo Rivero. Letra de E. Cárdenas. Buenos Aires, 1931.

Febrero 7. — 57.965. — El pendantif. Tango. Fernando Randle. Letra de Fr. Claudio Frollo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 57.966. — Florcita criolla. Vals criollo. Carlos Zingone. Letra de V. J. Clauso. Buenos Aires, 1931.

Febrero 9. — 57.967. — La negra Clara Rubiales. Ranchera. José M. Codoñer. Letra de Alfredo S. Pagazio. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.968. — Los últimos restos. Tango canción. José R. Márquez. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.969. — Nuestros símbolos. (El poema del himno). Gabriel Monserrat. Buenos Aires, 1930.

Febrero 9. — 57.970. — El besador. Ranchera. José P. Barros. Manuscrito.

Febreri 9. — 57.971. — Apasionadamente. Vals. (1931). José P. Barros. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.972. — Hasta el otro carnaval. Tango callejero. Emilio De Caro. Letra de L. Bayardo. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.973. — Un rico tipo. (De todo como en botica). Monólogo. Hugo E. Galli. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.974. — El mal genio de mi ñata. Ranchera. Domingo Pella. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.975. — Quién de las dos? o (La mujer que se regeneró). Comedia drámatica en dos actos y un epílogo. Antonio de Pinto. Mecanografiada.

Febrero 9. — 57.976. — Mano brava. Tango. Nicolás Lofiego. Letra de Nicolás Yuvone. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.977. — La paisana. Chacarera. José L. Padula. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.978. — Un poema. Tango canción. Francisco de Caro. Letra de Mario C. Gomila. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.979. — Mentiras de amor. Tango canción. Francisco de Caro. Letra de Mario C. Gomila. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.980. — La flor de mi ilusión. Vals. Juan Santini. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.981. — La criollita. Ranchera. Juan Santini. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.982. — El simpático. Tango. Juan Santini. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.983. — Leyenda gaucha. Tango. Juan Santini. Manuscrito.

Febrero 9. — 57.984. — Kolonien. Billeder og tekst. Ed.: Nic. Pedersen. Tres Arroyos, 1931.

Febrero 10. — 57.985. — ¡Arriba!... Tango festivo. Martín V. Cabral. Letra de Nolo López. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.986. — Envío. Canción. Juan Rodríguez. Letra de J. A. Fuentes. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.987. — De mi soledad. Vals. Juan Rodríguez. Letra de José A. Fuentes. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.088. — Jamás. Vals. Juan Rodríguez. Letra de José A. Fuentes. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.989. — Ojos brujos Vals. Antonio Di Benedetto. Letra de José María Barone. Buenos Aires, 1931.

Febrero 10. — 57. 990. — Ofrenda. Vals sentimental. Santiago París. Letra de Santiago P. Sevherini, Buenos Aires, 1931.

Febrero 10. — 57.991. — Esponja. Tango. Héctor R. Wilde. Buenos Aires, 1931.

Febrero 10. — 57.992. — Sufriendo por tí. Fox-trot americano. Louis Alter. Letra castellana de Sánchez Sániez. Buenos Aires, 1931.

Febrero 10. — 57.993. — ¡Si parece ayer! Tango. Carlos Falcón Bravo. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.994. — Vidita. Polca. Carlos Falcón Bravo. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.995. — Do you wath to be a good husband (¿Quiere ser buen esposo?). José Barreiro. Letra de Enrique Carrera Sotelo. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.996. — Adónde está mi honor y mi riqueza. (Himno universitario). Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.997. — Rodeos. Contrapunto. "Tradisicnes inorvidables". Tipo de baile. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.998. — Ta, te, ti... Violeta, blanco y verde. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Febrero 10. — 57.999. — El loco del Tom Thumb Golf. Tango. Carlos Marcucci. Manuscrito.

Febrero 10. — 58.000. — Mandolinata. Paso doble. Eduardo M. Manella. Letra de Fernando Tedesco. Manuscrito.

Febrero 10. — 58.001. — Negrita... no seas así... Fox-trot. Cosme Caiti y Emilia L. Delle - Piane. Manuscrito.

Febrero 10. — 58.002. — Flor de Machín. Tango milonga. Enrique Saborido. Letra de Orencia Meneses de Voget. Manuscrito.

Febrero 10. — 58.003. — Remember. Vals lento. Fiorabanti Capodilupo. Letra de Orencia Meneses de Voget. Manuscrito.

Febrero 10. — 58.004. — Horror. Música descriptiva. María Pintos Ribas. Manuscrito.

Febrero 10. — 58.005. — La caprichosa. Tango. Gabriel Clausi. Manuscrito.

Febrero 10. — 58.006. — ¡Viejo Belgrano! Tango canción. J. F. Pérez Rosselli. Manuscrito.

Febrero 10. — 58.007. — Sis cansons catalanes amb acompanyament de piano. R. Genescá. Buenos Aires, 1931.

Febrero 10. — 58.008. — "Linyera". Tango. Luis Mario Juan de Dios Filiberto. "Mosquetero de arrabal". Tango. A. J. Tagini. Disco N.° 11.201. Disco.

Febrero 10. — 58.009. — "Vesubio". Tango. Iván Díez, E. Delfino. "Canto por no llorar". Tango. E. Delfino, G. H. Mattos Rodríguez. Disco N.° 7.001. Disco.

Febrero 10. — 58.010. — Amor pagano. Parodia. Trío Gedeón. N. H. Brown "Es mal bicho la mujer". Tango. M. Velich, J. Trivelli. Disco N.° 25.016. Disco.

Febrero 10. — 58.011. — En el silencio de la noche. Vals. V. P. del Campo, R. Firpo. "Morita". Paso doble. M. Bucino. Disco N.° 11.202. Disco.

Febrero 10. — 58.12. — Río Dulce. Ranchera. C. R. Ciglioti, A. Wells. "Pobre huerfanita". Tango. A. J. Tagini, A. O. Arona. Disco N.° 18.629. Disco.

Febrero 58.013. — La tucumana. Zamba. Dante A. Linyera, M. Bucino. "Tomá tu torta". Chacarera. Charrúa, M. Bucino. Disco N.° 10.445. Disco.

Febrero 10. — 58.014. El picaflor. Tango. A. O. Arona. "25 de Mayo". Ranchera. A. J. Rodríguez, P. Barbieri. Disco N.° 16.264. Disco.

Febrero 10. — 58.015. — Sentimiento gaucho. Tango. "El gavilán". Tango. F. Canaro. Disco N.° 4.693. Disco.

Febrero 10. — 58.016. — Las flores de tu balcón. Paso doble. F. Catalán. "Mala suerte". Vals. F. Cárdena. J. Aguilar. Disco N.° 18.840. Disco.

Febrero 11. — 58.017. — Un día de vida es vida. Tango canción. Demetrio Karampalis. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.018. — ¡Muerta... Elma!... Tango canción. E. Germán Tabar. Letra de Salvador Mosera. Buenos Aires, 1931.

Febrero 11. — 58.019. — El hijo del pirata. Paso doble. Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.020. — ¡Ojo chicas al casarse...¡ Fox-trot - couplet. Alejandro Scarpino. Letra de Nolo López. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.021. — Madre hay una sola. Tango. J. de la Vega, A. Bardi. "Reír... para llorar". Vals. L. de Biase, A. de Iturriaga, P. A. Arroyo. Disco N.° 16.262. Disco.

Febrero 11. — 58.022. — Yo no sé qué me han hecho tus ojos. Vals. F. Canaro. "El galleguito". Tango. M. Canaro. Disco N.° 4711. Disco.

Febrero 11. — 58.023. — El payador Vals. Fernández Blanco, R. Domenech. "Y pa' que ser bueno". Tango. R. Sciammarella. Disco N.° 16.263. Disco.

Febrero 11. — 58.024. — Bajo tierra. Tango. F. García Giménez, A. A. Aieta. "Teresita". Vals. A. Acquarone, J. Carabille. Disco N.° 16.261. Disco.

Febrero 11. — 58.025. — Portate bien que sos grande. Tango. G. H. Mattos Rodríguez. "Rouge". Vals. R. Torres Alonso. Disco N.° 8987. Disco.

Febrero 11. — 58.026. — Hay una virgen. Canción. Gardel - Razzano. Clavel del aire. Tango. F. Silva Valdez, J. de Dios Filiberto. Disco N.° 18.839. Disco.

Febrero 11. — 58.027. — Está loca. Tango. Carlos Portela. "Maruja de mi amor. Paso doble. G. del Ciancio. Disco N.° 9.090. Disco.

Febrero 11. — 58.028. — Vos andá que te conviene. Tango. V. Lomuto. "A tus ojos". Vals. Propato - Carena. Disco N.° 7869. — Disco.

Febrero 11. — 58.029. — Confesión. Tango. E. S. Discépolo. "Debajo los sauces". Ranchera. G. H. Matos Rodríguez. Disco N.° 4712. Disco.

Febrero 11. — 58.030. — Maruja. Vals Darío Trigo Rodríguez. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.031. — Absuelvo al mriminal. Tango. Darío Trigo Rodríguez Manuscrito.

Febrero 11. — 58.032. — Divino pensamiento. Vals. Darío Rodríguez. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.033. — China ingrata. Zamba canción. Abel Domingo Olmedo. Letra de Romualdo Alfieri. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.034. — Mangacha. Zamba canción. Abel Domingo Olmedo. Letra de Romualdo de Alfieri. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.035. — Corazón de madre. Tango. Jaime Antonio Vinent. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.036. — Dos rosas rojas. Fox-trot. Jaime A. Vinent. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.037. — Nocturno de arrabal. Tango canción. José Tierri. Letra de Juan M. Arizaga. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.038. — ¡Como piedra! Vidala. Adolfo R. Avilés. Letra de Diego Novillo Quiroga. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.039. — Rosario 'e Santa Fe. Canción criolla. Adolfo R. Avilés. Letra de D. Novillo Quiroga. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.040. — La baquiana. Chacarera. Adolfo R. Avilés. Letra de Diego Novillo Quiroga. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.041. — Espuelitas de plata. Ranchera. A. S. Coraza y Dgo. Pelle. Letra de Francisco Brancotti. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.042. — Slovensky Lúd. Organo obrero eslovaco en Sud América. Nos. 12|30. (menos 27, 28 y 29 que no aparecieron). 14 juna 1930-22, januara. 192. Ed.: José Skaltety y Juan Ladzani. Buenos Aires.

Febrero 11. — 58.043. — Amor gaucho. Ranchera. C. Gandino. Letra de R. Crouapeire. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.044. — Matiando. Ranchera. Vicente Tepedino. Letra de Ignacio Puigcorbé. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.045. — La chica de los claveles. Paso doble. Rafael Ortega. Manusc.

Febrero 11. — 58.046. — Coqueta. Fox-trot canción. Rafael Ortega. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.047. — Arriba soldado. Tango. Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.048. — Polvorita. Tango. Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.049. — Viva la alegría. Tango. Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.050. — El viejo tiene razón. Tango. Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrito.

Febrero 11. — 58.051. — Tres reyes. Ranchera - pericón. Juan Pagés. Letra de Carlos Cappemberg. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.052. — Miguelito. (Justicia injusta). Tango milonga. Agustín C. Minotti. Letra de Francisco Cozzitorti. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.053. — Algunas bases históricas para la psicología política argentina. Para "Políticos" y para "apolíticos". Carlos A. Sánchez de Bustamante. Tres Lomas, 1930.

Febrero 12. — 58.054. — Los claveles de Sevilla. Paso doble. Jacinto Guerrero. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.055. — Río Dulce. Gran ranchera. A. J. Wells. Letra de C. R. G., Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.056. — Suspirando. Tango R. Santander. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.057. — Negra linda. Tango parodia. Rogelio Santander. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.058. — Pura pinta. Tango. Miguel Jurado. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.059. — Beso gitano. Paso doble. Alfonso Stagno. Letra de Avelino Serra. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.060. — Defensa comercial ante los impuestos internos. Jorge Argüero Fragueiro. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.061. — Flor del yermo. (Novela). José Alfonso Delgado. Morón, 1931.

Febrero 11. — 58.062. — Pampa argentina. Nos. 36-40, Agosto-Diciembre de 1930. Ed.: Santiago Hays Bell. Buenos Aires.

Febrero 12. — 58.063. — Río Negro. Tango. Luis Huguet. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.064. — Antes d'irme. Canción gaucha para canto y guitarra. Evaristo Barrios. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.065. — La propina. Relato gaucho. Evaristo Barrios. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.066. — En Triana está mi amor. Paso doble. Juan Bezozzi. Letra de José M. Otero. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.067. — De regreso. Marcha. Juan Bezozzi. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.068. — Guía del buscador de empleo. Para conseguir pronto colocación y conquistar el buen empleo. Mariano Conde Calabia. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.069. — Hermi. Vals americano. Raúl Podestá. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.070. — La quirquincha. Ranchera. Francisco Mayans. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.071. — De rodillas te lo pido. Tango. Francisco Mayans. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.072. — A nadies le importa nada. Paso doble. Francisco Mayans. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.073. — La chiflada. Ranchera. Juan Prisco. Letra de J. Raúl Vázquez. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.074. — Aromas. Vals canción. Juan Prisco. Letra de J. Raúl Vázquez. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.075. — Campanero. Tango canción. Juan Prisco. Letra de J. Raúl Vázquez. Manuscrito.

Febrero 12. — 58.076. — Con toda el alma. Zamba. Sara Vázquez. Letra de Angle Alvarez. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.077. — Desde mi bulín. Tango canción. José F. Estela Thomson. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.078. — Santa Teresita. Vals canción. José F. Estela Thompson. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.079. — Noviecita triste. Tango canción. Laureano San Martín. Letra de Angela Rousset. Buenos Aires, 1931.

Febrero 12. — 58.080. — La novela del mar. Mariano F. Beascochea. Buenos Aires.

Febrero 13. — 58.081. — Maldición. Tango. F. Fiorentino y A. Piancino Letra de F. Fiorentino. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.082. — Dejá correr el agua. Tango. Hipólito Basilio. Letra de A. J. Rodríguez. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.083. — Amoroso. Tango canción. Macario Alvarez. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.084. — Crisis. Tango canción. Macario Alvarez. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.085. — Universitarios. Fox-trot. Raúl A. Sánchez. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.086. — Nunca sentí deseos de amar... Fox-trot. Ricardo Tanturi y Raúl A. Sánchez. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.087. — Sueños vanos. Tango. Juan Bezozzi. Letra de Santiago Fraschetto. Buenos Aires, 1931.

Febrero 13. — 58.088. — Todo fué un sueño. Vals criollo. Rogelio Santander y Santos Cairo. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.089. — Bajo un naranjo en flor. Zamba estilo. Alfonso Gagliano. Letra de Alfredo Bigeschi. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.090. — Bajo el ombú. Vals criollo. Antonio Margalet. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.091. — Guía Buze. Año I. Nos. 1-3 Diciembre de 1930 y enero de 1931. Ed.: Cándido Muro y Marcelina E. B. de Battan. Buenos Aires, 1930-31.

Febrero 13. — 58.092. — Pensando en ti. Fox-trot. Julio L. Milina Fredes. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.093. — "Alma". Libro primario infantil. Isidoro J. Natale. Buenos Aires, 1931.

Febrero 13. — 58.094. — En familia. Texto de lectura para 4.° grado. Orestes Mestorino. Buenos Aires, 1931.

Febrero 13. — 58.095. — Mi linda chirusa. Ranchera. Gabriel Clausi. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.096. — Lluvia de penas. Vals. Gabriel Clausi. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.097. — Recuerdos de un amor. Tango canción. Raúl Díaz del Campo. Letra de Nodier Mercado. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.098. — Cruz diablo... Tango canción. Raúl Díaz del Campo. Letra de Agustín J. Arzeno. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.099. — Reyes de trapo. Tango. Alfredo Santelli. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.100. — Soltero, soltero!... Paso doble canción. Esther O. de Armani y R. Céspito. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.101. — Cariño eterno. Vals canción. Juan Antonio Matianich. Letra de Ricardo Olcese. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.102. — ¡Oh may darling! Fox-trot. Julio L. Molina Fredes. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.103. — En torno al estilo. Crítica literaria. Juan Bonifacio González. Buenos Aires, 1931.

Febrero 13. — 58.104. — Mi nena linda. Fox-trot. Julio L. Molina Fredes. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.105. — Soñadera. Fox-trot. Julio L. Molina Fredes. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.106. — Ta Te Ti. La teoría de Dimono. Ludovico Dimono. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.107. — Rodeo compadrón. Los secretos de la Paz. Ludovico Dimono. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.108. — Hello; M. Schlegel. Fox-trot. Jaim G. Brat. Manuscrito.

Febrero 13. — 58.109. — El cirujaDrama en cinco actos breves. Epoca actual. José Cayetano Gibezzi y José Antelo. Mecanografiada.

Febrero 13. — 58.110. — Política y moneda. Manuel Bernárdez. Buenos Aires, 1931.

Febrero 13. — 58.111. — El Uruguay entre dos siglos. (Apuntes para un programa de la Nueva Etapa). Manuel Bernánrdez. Buenos Aires, 1931.

Febrero 13. — 58.112. — Un filósofo en Posadas. Joaquín Alejo Falconnet. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.113. — Huérfana de amor. Tango. Pablo P. Chiale. Letra de Manuel Saavedra. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.114. — Acordes. (Poesías). Edgardo Luna. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.115. — ¡Ché! Pascual. Tango. José María Rizzuti. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.116. — Cuestiones municipales. Adrián Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 57.117. — A tus divinos ojos. Vals. Angel Trotta. Letra de José Gárgano. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.118. — Los cadetes. Marcha militar para piano. Romeo Greatti. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.119. — Alma de suburbio. Tango. Nicolás Di Matteo. Letra de José A. Gárgano. Manuscrito.

Febero 14. — 58.120. — Pena gitana. Vals. Angel Trotta. Letra de José A. Gágano. Manuscrito.

Febero 14. — 58.121. — La chica del colectivo. Fox-trot canción para piano. José Fumo. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.22. — Traicionera. Tango para violín. José Rocco. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.123. — Antifaz. Tango. C. López Buchardo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.124. — Locas pavasadas. Tango Momo. Para piano. José D. Pécora. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.125. — Resignación. Tango. Relación de amor. Ranchera. Juan Culiersi. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.126. — Mate cocido. Ranchera. Atilio José Serecchi. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.127. — Cuando florezca el rosal. Vals criollo. Atilio José Serocchi. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.128. — Chairando en el aire. Vals criollo. Arturo De Nava. Letra de José de la Vega. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.129. — Tus ojos negros. Tango canción. S. Nisguritz. (Saly). Letra de Fco. A. Lío. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.130. — Calandria (Dejá el bodegón). Tango canción. Carlos Enrique. Letra de E. Cadicamo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.131. — Callecita de mi ensueño. Tango. Alberto Gambino. Letra de José Luis Menacho. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.132. — No hay duro que no se ablande. Pieza cómica en un acto y tres cuadros. Adolfo Eguren. Mecanografía.

Febrero 14. — 58.133. — Borracho. Tango. Antonio M. Arcieri. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.134. — La bruja. Tango canción. Juan Carlos Bazán. Manuscrito.

Febrero 14. — 58.135. — Mi mejor disfraz. Tango canción. Raúl Saraceno y Juan A. Salido. Letra de Carlos J. Supparo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.136. — La curiosa. Ranchera. Martín V. Cabral. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.137. — No llores, ¡canejo! Tango estilo. Raúl B. Fernández. Letra de Hugo Masini. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.138. — A los patos... qué les queda...? One-step-fox-trot humorístico. Enrique A. Rodríguez. Letra de Juan M. Velich. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.139. — Sueño de obrero. Vals canción. Martín V. Cabral. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.140. — ¡Se va la canción! Tango del norte argentino, para canto y piano. Fernando Catalán. Letra de Atilio Supparo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.141. — Morena mía. Paso doble couplet. Juan Schafferman. Letra de F. A. Lío. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.142. — ¡Pobre pebeta! Tango canción. Daniel Antonio González Almada. Buenos Aires, 1931.

Febrero 14. — 58.143. — La montoliera. Ranchera. Juan Culiersi. Letra de Adolfo F. Urgo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 18. — 58.1444. — El alojero. Gato. Baile criollo. Andrés A. Chazarreta. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.145. — El gauchito. Baile catamarqueño para piano y canto. Andrés A. Chazarreta. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.146. — Cuando yo me muera. Gato, para piano y canto. Andrés Chazarreta. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.147. — Flor de naranjo. Zamba para guitarra. Andrés Chazarreta. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.148. — ¡Ahorrá, hermano! Tango canción. Francisco Gallerani. Letra de Sabino V. Branda. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.149. — Bengala fugaz en noche negra. Novela. Pablo Achem, S. del Estero, 1931.

Febrero 18. — 58.150. — ¡Atchi! ¡Atchi! Tango canción. Néstor Silva. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.151. — Ta Te Ti. Fraternidad americana. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.152. — El carau. Canción paraguaya. Joaquín Chico. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.153. — Franciscbello. Tarantela. Emilio Cruciani. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.154. — Mastro Pieppo. Tarantela. Emilio Cruciani. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.155. — Rueda e'gauchos. Ranchera. Emilio Cruciani. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.156. — Galo... piando. Ranchera. Emilio Cruciani. Manucrito.

Febrero 18. — 58.157. — Fidji. Shimmy. Rolando Curz Martínez. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.158. — Horas negras. Vals. Rolando Cruz Martínez. Manuscrito.

Febrero 18. — 58.159. — El Campo. Revista ilustrada de agricultura y ganadería. Año 14, N.° 166, año 15, número 170. Agosto-diciembre de 1930. Dir: José Serres. Buenos Aires.

Febrero 18. — 58.160 — La Información. Revista mensual. Año 1, N.os 8-12. Agosto-diciembre de 1930. Dir. : Roberto Borton. Buenos Aires.

Febrero 18. — 58.161 — Revista de Economía. Argentina. Año 13, Nos. 145-150. Julio-diciembre de 1930. Dir. : Alejandro E. Bunge. Buenos Aires.

Febrero 18 — 58162 — Chambre de Comerce Française de Buenos Aires. Bulletin mensuel. N.° 463-468. Julio -diciembre de 1930. Imp. : C. Girar. Buenos Aires.

Febrero 18 — 58163 — La Verdad. Organo informativo de intereses generales. Año II, N.° 26. Febrero 1931. Eds. props.: Enrique Rizzi Pizarro y Pedro José Fasce. Buenos Aires.

Febrero 19. — 58.164. — Dicen en todo el pago. Canción criolla. Adolfo A. Mondino. Letra de Fernán Silva Valdés. Buenos Aires, 1931.

Febrero 19. — 58.165. — Me alegro de verto bueno. Tango. Rodolfo Sciammarella. Buenos Aires, 1931.

Febrero 19. — 58.166. — Crueldad. Tango canción. Alfonso Casini. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.167. — Amargamente. Vals sentimental. Juan L. Mattiaccio. Letra de Vicente Caba. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.168. — Mi nene. Fox-trot. Humberto Lunghi. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.169. — En la tranquera. Ranchera. Agustín S. Caro. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.170. — Sueños de novia. Vals. Agustín S. Caro. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.171. — Suspiror. Vals canción. Agustín S. Caro. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.172. — Momo pasa. Tango para piano. Ernesto Julio Rossi. Letra de David R. Merlo. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.173. — Aquellos dias... Vals para piano. Ernesto Julio Rossi. Letra de David R. Merlo. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.174. — Perdón de madre. Vasl. Martías Jacinto Priotti. Manuscrito.

Febrero 19. — 58.175. — Humanidades. Tomo XXII: Educación y filosofía. Impr.: Casa Editora Coni. Buenos Aires, 1931.

Febrero 20. — 58.176. — El viejo cuco. Tango canción. José Grillo. Manuscrito.

Febrero 20. — 58.177. — Madre del alma. Tango argentino para piano. Emilio J. Lynch. Manuscrito.

Febrero 20. — 58.178. — Revista de la Facultad de Agronomía. Tomo XIX, N.° 2 (3.ª época) Diciembre 1930. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires.

Febrero 20. —58.179. — Revista Médica Latino Americana. Año XV, N.° 177 a año XVI, N.° 183. Junio-diciembre de 1930. Directores: Julio Iribarne, Rafael A. Bullrich y J. A. Domínguez. Buenos Aires.

Febrero 20. — 58.180. — Tratado de derecho civil argentino. (Parte general). Quinta edición aumentada y corregida. Raymundo M. Salvat. Buenos Aires, 1931.

Febrero 20. — 58.181. — En Triana una morena. Paso doble. Pascual Verzino. Manuscrito.

Febrero 20. — 58.182. — "La Estrella de Occidente". Vol. IX N.° 100. (Octubre, 1930). Ed.: Nicolás B. Kier Buenos Aires, 1930.

Febrero 20. — 58.183. — Adiós berretín. Tango milonga. Humberto Langhi. Letra de Antonio Grillo. Manuscrito.

Febrero 20. — 58.|184. — La Mariquita. Chacarera. Vicente Belvedere. Letra de Arturo A. Methon. Manuscrito.

Febrero 20. — 58.185. — Juan de la Cruz Cuello. (El galante aventurero.) Un episodio sangriento de la época de Rosas y la mazorca. Camilo Zaccaría Soprani. Mecanografía.

Febrero 20. — 58.186. — R. C. A. Organo oficial del Radio Club Argentino. Año IV, Nos. 11 y 12. Noviembre y diciembre de 1930. Ed.: Radio Club Argentino. Buenos Aires, 1931.

Febrero 20. — 58.187. — Caras y Caretas. Años XXXII y XXXIII. números 1624-1682. Noviembre de 1929- diciembre de 1930. Ed.: Talleres Gráficos de Caras y Caretas. Buenos Aires, 1929-1930.

Febrero 21. — 58.188. — La herencia. (Ensayo filosófico-jurídico.) Juan Carlos Rébora. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.189. — Chubut. Fox-trot. Cleto Minochio. Manuscrito.

Febrero 21 — 58.190 — Revista económica. Volumen 3, Nos. 6-11. Julio-diciembre de 1930. Ed.: Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1930.

Febrero 21. — 58.191. — Guía del Museo de Transportes, con numerosas ilustraciones y antecedentes sobre la evolución de los mismos. Enrique Udaondo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.192. — El ciruja. Gran tango canción. E. N. de la Cruz. Letra de F. A. Marino. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.193. — Principios de Derecho Penal Internacional. Tomo primero: Territorialidad y extraterritorialidad. Carlos Alberto Alcorta. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.194. — Chairando junto al fogón. Bailecito puntano. Ricardo Arancibia Rodríguez. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.195. — Debajo el parral. Ranchera. Juan Gandolfi Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.196. — Aromas de España. Paso doble. Fernando Catalán. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.197. — Bajo las sombras de un naranjal. Vals. Arturo de Nava. Letra de Enrique Carrera Sotelo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.198. — Perdón de muerta. Tango canción. Pablo Rodríguez. Letra de F. F. Gorrindo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.199. — El loco del Ton Thumb Golf. Tango. Carlos Marcucci. Letra de Francisco Bohigas. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.200. — Don Pancho. Ranchera. Luis E. Cosenza. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.201. — Amor cruel. Vals. María Esther P. de Demetri. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.202. — El gateao de don Secundino. Ranchera. Ciriaco Ortiz. Letra de D. R. López Barriento. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.203. — Noche Buena. Tango A. Maffia. Letra de Carmelo Rosa. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.204. — Doña Nicanora. Ranchera. Cleto Minochio. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.205. — Rosedal. Fox-trot. Alfredo Marino. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.206. — Ahora soy casado. Tango canción. Mario Mascaro. Letra de Luis Despaux (h.). Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.207. — La canción de los troperos. Zamba canción. José De Cicco. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.208. — Junto a tu reja. Paso doble. Fernando Catalán. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.209. — Cañita de azúcar. Gato. Domingo C. Rocatti. Buenos Aires, 1931.

Febrero 21. — 58.210. — Maruska. Vals. Egidio Pittaluga. Buenos Aires, 1931.

Febrero 23. — 58.211. — Tehuelche. A. (indio). Shimmy fox-trot. Manuel I. Godoy. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.212. — Flor de chañar. Chacarera. Andrés A. Charreta. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.213. — Al son de mi guitarra. Vals criollo. Gaetano De Dominicis. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.214. — Con Piagentín. Tarantela. Alfredo Marino. Letra de Francisco Bohigas. Buenos Aires, 1931.

Febrero 23. — 58.215. — Lo que yo sueño. Fox-trot. Salvador Ripu. Letra de Froilán. Buenos Aires, 1931.

Febrero 23 — 58216. — Nunca tuvo novio. Tango. Agustín Bardi. Letra de E. Cadicamo. Buenos Aires, 1931.

Febrero 23. — 58.217. — Copigües rojos. Zamba tonada. Rafael Fortunato. Letra de Daniel R. López Barreto. Buenos Aires, 1931.

Febrero 23. — 58.218. — China hereje. Tango. Blas V. Chidichimo, Manuscrito.

Febrero 23. — 58.219. — Arpegios del alma. Vals. Pedro L. Delucca. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.220. — Emociónatne. Fox-trot. Adolfo Caragelli. Letra de Manuel del Olmo. Arreglo del original de Morey Davidson. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.221. — Cada cual con su querer. Chacarera. Werfil Maldonado-Miguel Acuña. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.222. — La Salamanquera. Chacarera. Werfil Maldonado-Miguel Acuña. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.223. — Mi esperanza. Zamba. Werfil Maldonado-Miguel Acuña. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.224. — La tristona. Zamba Werfil Maldonado-Migue Acuña. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.225. — Miralo de reojo. Tango. Armando Ferreiro. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.226. — Dele gusto a su agüela. Ranchera. Raúl Ruis Moreno, Buenos Aires, 1931.

Febrero 23. — 59.227. — Tristeza de amor. Tango. Vicente Gorrese. Buenos Aires, 1931.

Febrero 23. — 58.228. — Ave María. María Antonietta Muratori. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.229. — Dio ti salvi o María. (per orchestrina). María Antonietta Muratori. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.230. — El santiagueño. Escondido. Werfil Maldonado-Miguel Acuña. Manuscrito.

Febrero 23. — 58.231. — Tristezas des alma. Vals. Werfil Maldonado-Miguel Acuña. Manuscrito.

Febrero 24. — 58.232. — Te vi llorando. Valsecito. José de la Vega. Manuscrito.

Febrero 24. — 58.233. — El camino de espinas. (Poesías). Manuel Alberto Peñaloza. Córdoba, 1931.

Febrero 24. — 58.234. — Tiburones!... Pieza cómica en un acto y tres cuadros. Santiago y Amado Lirusso. Mecanografiada.

Febrero 24. — 58.235. — Mitad de malevo, mitad de don Juan. Tango. Enrique Delfino. Manuscrito.

Febrero 24. — 58.236. — ¡Acabala, Casimiro! Tango. Eduardo D. Ferri. Letra de Julio Faggioni. Manuscrito.

Febrero 25. — 58.237. — Nunca digas lo que soy. Tango. Rogelio Santander. Manuscrito.

Febrero 25. — 58.238. — Lance de amor. Tango. Aroldo Ferrero. Manuscrito.

Febrero 25. — 58.239. — Sin hilo en el carretel. Tango. Agustín Bardi. Manuscrito.

Febrero 25. — 58.240. — Salerosa. Paso doble. Miguel Padula y Juan Luis Gallegos. Letra de Humberto Manta. Buenos Aires.

Febrero 25. — 58.241. — "Mientras el público ríe". Sainete en dos cuadros. Mariano D'Angelo y Cayetano Foppiano. Mecanografiada.

Febrero 25. — 58.242. — Treinta guitas. Tango. Julio E. del Puerto. Letra de Alberto Allegretto. Manuscrito.

Febrero 25. — 58.243. — Mi librito. Método ecléctico de lectura y escritura simultáneas. Delfina Piuma Schmid. Buenos Aires, 1931.

Febrero 25. — 58.244. — Desde lejos. Vals. Salvo Basiricó. Manuscrito.

Febrero 25. — 58.245. — La mujer en la historia y en la sociedad moderna. Arturo Lerena. Paraná, 1930.

Febrero 25. — 58.246. — El Bien Raíz. Año X, Nos. 98-102. Agosto-diciembre de 1930. Ed.: Asociación Propietarios de Bienes Raíces. Buenos Aires

Febrero 25. — 58.247. — La Reforma Comercial. Año XXX, Nos. 501-503. Año XXXI, Nos. 504 y 505. Agosto-diciembre de 1930. Impr.: Talleres Gráficos "La Reforma Comercial". Buenos Aires, 1930.

Febrero 25. — 58.248. — Revista Farmacéutica. Año LXXIII, tomo 72, Nos. 6-12. Junio-noviembre de 1930. Ed.: Sociedad Nacional de Farmacia. Buenos Aires, 1930.

Febrero 25. — 58.249. — Boletines y Trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo XIV, Nos. 16.32. Agosto-diciembre de 1930. Ed.: Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. (Buenos Aires, 1930).

Febrero 25. — 58.250. — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. Año XVII, Nos 163 y 164. Julio-diciembre de 1930. Ed.: Cámara de Comercio de Buenos Aires. (Buenos Aires, 1930).

Febrero 26. — 58.251. — Mirador Núm. I. Ed.: Impr. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1931.

Febrero 26. — 58.252. — Tratado práctico de aritmética racional. Nueva edición adaptada a los programas modernos de enseñanza secundaria. Antonio López Cal. Buenos Aires, 1931.

Febrero 26. — 58.253. — Tú eres la amada de mis sueños. Fox-trot. Jaime Vinent. Manuscrito.

Febrero 26. — 58.254. — El Expositor Bautista. Año XXIII, Nos. 16.24. Agosto-diciembre de 1930. Dir.: Jaime C. Quarles. Buenos Aires, 1931.

Febrero 26. — 58.255. — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. Año XVII. Nos. 99-102. Mayo-diciembre de 1930. Ed.: Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional. Buenos Aires, 1930.

Febrero 26. — 58.256. — Boletín de Educación. 4.ª época. Nos. 67 y 68. Octubre-diciembre de 1930. Ed.: Dirección General de Escuelas. (Provincia de Santa Fe). Buenos Aires, 1930.

Febrero 26. — 58.257. — Lágrimas de plata. Vals para piano. Luis Di Lallo. Letra de Domingo J. Campi. Manuscrito.

Febrero 26. — 58.258. — En pos de un sueño. Vals (serenata). Angel C. Lozano. Manuscrito.

Febrero 26. — 58.259. — El Ruso en la Argentina. Año I, Nos. 4-31. Julio-diciembre de 1930. Impr. Brasilovsky y Pertzovsy. Buenos Aires, 1930.

Febrero 26. — 58.260. — El gran titiretero y otros cuentos. Ava Paci. Buenos Aires, 1930.

Febrero 27. — 58.261. — 25 de Mayo. Ranchera. Angel Busnelli. Buenos Aires, 1930.

Febrero 27. — 58.262. — Mary (Mery). Vals. María Clotilde Viegas. Letra de Aldo Martín Sanmiguel, Manuscrito.

Febrero 27. — 58.263. — Revista de Ciencias Económicas. Año XVIII, serie II, Nos. 108-113. Julio-diciembre de 1930. Ed.: Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1930.

Febrero 27. — 58.264. — No llores madre mía. Vals criollo. José Gonçalves. Vilao. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.265. — Amor marino. Paso doble. José Gonçalves Vilao. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.266. — Compadre viejo! Tango. Manuel Moreno. Letra de Guillermo A. Cayol. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.267. — Moza... linda. Ranchera, para piano. Pascual Biafore. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.268. — Juan Moreira. Ranchera. José Adolfo Zatzkin, Alfredo R. Marengo y Andrés Magliolo. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.269. — ¡La bendidición, tata! Poema dramático en tres actos y en verso. Clodomiro de Caboteau. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.270. — Recuerdo de la tapera. Ranchera. Alfredo Gianni. Letra de Pedro Rodríguez. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.271. — Dame un beso! Fox-trot. Juan Chinnici. Letra de Mario C. Gomila. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.272. — Amor, mi amor. Vals. Vicente Ferrara y Pedro A. Ciarallo. Manuscrito.

Febrero 27. — 58.273 — Giornale D'Italia. Año XXIV. Nos. 9563-9629. Marzo 1.° de 1930 a mayo 20 de 1930. Ed.: Impr. Giornale D'Italia. Buenos Aires, 1930.

Febrero 27. — 58.274. — Il Mattino d'Italia. Año I, Nos. 1-225. Mayo 21-diciembre 31 de 1930. Ed.: Impr. Il Mattino d'Italia. Buenos Aires, 1930.

Febrero 28. — 58.275. — Viejo tango. Angel C. L. Fava. Manuscrito.

Febrero 28. — 58.276. — Przyjaciel Ludu. Año VII, Nos. 46-48. (7-21 de diciembre de 1930). Dir. Ed.: Francisco Marus. Buenos Aires.

Febrero 28. — 58.277. — Curso de física biológica. Tomo I. Parte general y parte especial. Raúl Wernicke. Buenos Aires, 1931.

Febrero 28. — 58.278. — Flor de la raza. Paso doble. Antonio Carena. Letra de Francisco Brancatti. Manuscrito.

Febrero 28. — 58.279. — Horas de recuerdo. Vals. Florentino Ottaviano. Letra de Juan A. Ottaviano. Manuscrito.

Manuel Selva, Jefe del Depósito Legal

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Alumbrado eléctrico en Estación Alvear.

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Expte. 0182 —N— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano N°. L/3, memoria descriptiva y presupuesto referente a la instalación del alumbrado eléctrico en la Estación Alvear, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. L/3 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste, y Central Argentino. — Falta de agua y W. C. en coches.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

Exptes. 04749 -C- 1923 y 03820 -O- 1930.

Visto que con el objeto de uniformar las medidas dispuestas en la resolución de 8 de Enero de 1930, comunicada por Circular N°. 30 del mismo año, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 79 del Reglamento General de F. F. C. C., en forma que consulte equitativamente el interés general del público, se fijó por resolucióón de 9 de Octubre de 1930, comunicada por Circular N°. 36 del mismo año, a todas las Empresas Ferroviarias, un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su comunicación, (11 de Agosto), dejando establecido el temperamento a seguir para hacer efectivas dichas disposiciones; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste al notificarse de la Circular de la referencia, se presenta manifestando una serie de consideraciones, en virtud de las cuales estima que se la debe eximir de proveer de agua a los W.C. afectados al servicio local eléctrico, agregando que el costo de equipar a esos vehículos con dichas instalaciones le irrogaría un gasto de $ 35.000 m/n.;

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al referirse sobre el mismo asunto, solicita una nueva aclaración de la última resolución dictada en el presente, objetando que la Circular N°. 35, complementaria de la anterior, no señala procedimientos;

Que no es posible contemplar las objeciones formuladas por la Empresa del Ferrocarril Oeste sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas desde que aun cuando conforme manifiesta, dichas dependencias sean según los casos higienizadas en Moreno, Castelar o Liniers, debe tenerse en cuenta que las mismas, permanecen sin que se les efectúe limpieza alguna, durante intervalos de tiempo que varían entre 46 y 121 minutos;

Que en lo que se refiere a la aclaración solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, corresponde dejar establecido lo siguiente;

«Que los W.C. de los coches estarán provistos de las instalaciones necesarias para la descarga directa de agua en los inodoros o dispositivos que los reemplacen. Tales instalaciones cuando no existan, deberán llevarse a cabo a medida que los vehículos entren a talleres por una circunstancia cualquiera, requisito sin el cual no podrán ser incorporados de nuevo al servicio»;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará la realización de estudios y confección de planos, procede ampliar en seis meses el plazo fijado en la Circular N°. 36, para el cumplimiento de las medidas dispuestas en la misma; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

1°. — Aclarar las Circulares Nos. 30 y 36 del año 1930, en el sentido que se deja expresado precedentemente.

2°. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, dejando establecido que debe estarse a lo dispuesto en el presente.

3°. — Acordar una prórroga de seis meses al plazo fijado en la Circular 36 del año próximo pasado, dejando establecido que, a partir del vencimiento de dicho plazo (11 de Agosto de 1931) entrarán a regir las disposiciones de las Circulares 30 y 36 del año 1930, con la aclaración formulada.

Comuníquese por Circular a las Empresas ferroviarias, previa reposición del sellado, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Horario trenes de invierno 1931.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 04299 —P— 1931. — Visto que la Empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes de pasajeros, a regir durante la próxima temporada de invierno y con vigencia desde el 1°. de Abril de 1931, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, con la condición expresa de que, la Empresa deberá reponer los servicios suprimidos, cuando esta Dirección General lo estime necesario, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarriles de Entre Ríos. —

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 06826 —P— 1931. — Visto que por Decreto del 22 de Octubre ppdo., se acordó a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, la concesión pertinente para prolongar en 27 kilómetros su ramal de Maciá al Norte (segunda sección), y

Considerando:

Que de acuerdo con el Decreto reglamentario del Art. 14 de la Ley 5315, corresponde fijar la cuota mensual que en concepto de gastos de inspección debe abonar la Empresa.

Que la Empresa mencionada presentó el 13 de Diciembre de 1929 los estudios del nuevo ramal precitado,

Se resuelve:

Fijar en ($ 360.00 m/n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional mensuales, la cuota que por el concepto expresado debe depositar la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a contar del día 13 de Diciembre de 1929, en la Tesorería General de la Nación en la cuenta especial abierta al efecto.

Diríjase la nota acordada a la Dirección General de Contabilidad, comuníquese a la Empresa, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Ensanche Galpón de locomotoras en Estación Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 021600 —S— 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. A. 5411/G. 3/SSW, en sustitución del anteriormente aprobado por resolución de fecha Noviembre 26 de 1926, dictada en este mismo expediente, documento presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud y de acuerdo al cual ha llevado a cabo el ensanche del galpón de locomotoras y otras mejoras en su Estación Neuquen; debiendo la Empresa presentar la planilla de costo respectiva.

Anular el plano N°. A. 5411/G. 2/SSW. aprobado en la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción viviendas para personal Estación Defferrari.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 0.531 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de 26 casas y otras mejoras, destinadas para vivienda del personal de su Estación Defferrari, obras que fueran autorizadas por resolución de fecha Enero 21 de 1930 dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvíos propuestos en Estación Miramar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.

Expte. 022564 —S— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de desvíos provisorios en su Estación Miramar, obra ejecutada de

acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 15 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo costo definitivo, que asciende a la suma de ($ 4.969,38 o/s.) cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ampliación puente en km. 226/775 entre Estaciones Pueblitos y Mamaguita.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.
Expte. 05059 —S— 1915. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la ampliación del puente situado en el km. 226/775, entre las Estaciones Pueblitos y Mamaguita, obra que fuera autorizada por resolución de fecha Setiembre 12 de 1930 dictada en este expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción desvío y zanja cenicera Estación Colonia Alvear.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.
Expte. 033129 —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la construcción de un desvío y zanja cenicera en la Estación Colonia Alvear; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 14 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cuenta Capital, m$n. 8.960,58.
Cuenta Explotación, m$n 146,37.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Apertura paso a nivel en km. 13.429, calle Rodó.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.
Expte. 010255 —O— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires referente a la apertura de un paso a nivel público en la calle Rodó, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 29 de 1930, dictada en este mismo expediente cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Débito Capital, m$n. 9.241,33.
Crédito a Capital, m$n. 122,50.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción casitas vía principal.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.
Expte. 019703 —O— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires referente a la construcción de casitas para uso de los sub-capataces, en sus Estaciones Caballito, Liniers, Haedo y Merlo; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 24 de 1928, dictada en este mismo expediente, y cuyo costo definitivo que asciende a la suma de ($ 11.358,17 m/n.) once mil trescientos cincuenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Apertura paso a nivel público en km. 399/170.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931.
Expte. 025130 —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la apertura de un paso a nivel público en el km. 399/170 del ramal Olascoaga a Telen; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 22 de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo costo definitivo que asciende a la suma de ($ 985,21 m/n.) novecientos ochenta y cinco pesos con veinte y un centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Modificaciones desagües en Estación Tres Arroyos s/S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.
Expte. 024816 —S— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo el plano No. G. 4093 y memoria descriptiva correspondiente que presenta y se aprueban, lleve a cabo la instalación de un conducto de desagüe de 475 m. de largo, de cuya longitud, unos 175 m. corresponderá a trechos extendidos en calles públicas, en su Estación Tres Arroyos, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas servidas del molino «Americano», propiedad de dicha Sociedad; debiendo ésta, requerir previamente de la Municipalidad de la mencionada localidad, la autorización para utilizar la calle.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Ampliación propuesta de las vías de la playa Estación Vela.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.
Expte. 032148 —S— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. 4228, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la ampliación de las vías de la playa de su Estación Vela; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Tipo de edificio para pasajeros.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.
Expte. 026711 —S— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. A. 171/M.I.G., memoria descriptiva y cómputo métrico correspondiente, documentos relativos a un tipo de edificio para pasajeros, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone adoptar en sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Marzo 23 de 1931.
Expte. 07629 —S— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la Estación «Cazón», obra que fué autorizada por resolución de 10 de Mayo de 1928 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.595 o/s) dos mil quinientos veinte pesos con noventa y cinco centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 10 de Agosto de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	13.20
„ subscripción	36.—
„ marcas	150.—
„ avisos varios	618.—
„ adicional	27.—
Total	844.20

César Peña

Administ.-Interventor

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

En virtud de la denuncia formulada por el señor José López Balicla, ante el Escribano Público señor Eliseo P. Noris, en la Ciudad de Mendoza, según testimonio que obra en poder de esta Sociedad, sobre desaparición del título de diez acciones de la misma, número cuatrocientos setenta y dos (472), Serie 12, que representa un mil pesos m|legal nominales y que corresponde a las acciones de cien pesos m|legal nominales c|u., número veintinueve mil ochocientos diez y seis (29816) al veintinueve mil ochocientos veinticinco (29825) inclusives, emitido el día 25 de Marzo de 1931, se ha dispuesto paralizar en sus efectos el título de la referencia.

El Gerente.

e11 agosto N.° 11591 v15 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Advertencia

La Dirección General de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por la falta de pago de una anualidad, después de transcurrido dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1931 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1931), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1931 y el importe del canon por el segundo semestre de 1931.

v25 agosto

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argen-

tina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, **también indicarse el cargo social que desempeñen.**

2—453.

Compañía Nacional de Trasportes "Expreso Villalonga"

Balcarce esquina Moreno — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—

" suscripto y realizado...... .... " " 3.000.000.—

20.000. Acciones, Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles..........	5222026 32	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros..........	176132 68	
Muebles y útiles..........	3865 94	5430052 97
II—Activo circulante:		
Diversos títulos..........		51331 68
III—Activo disponible:		
Caja	37919 08	
Bancos	24119 43	62038 51
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente...		824114 78
V—Activo transitorio: No existe.		
VI—Activo nominal: No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos..........		1163995 60
Cuentas de orden: No existen.		
		7537833 74
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..........	3000000 —	
Reserva legal	364165 80	
Reserva facultativa..........	244016 86	
Fondo de previsión (propiedades)..........	1175000 —	4783182 66
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........	569765 69	
Debentures	807545 47	1377311 16
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar..........		2929 50
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		6486 79
Acarreos, depósitos y comisiones..........		1367923 63
Cuentas de orden: No existen.		
		7537833 74

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931.

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador. — **Angel Ambrosetti**, tesorero. — Vº. Bº. J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-10 agosto N.º 11.582-v-12 agosto.

1455/514

Compañía Brunswick Sud Americana Sociedad Anónima

Cangallo 1818, Buenos Aires

Casa Matriz: en Maine (Estados Unidos de Norte América)

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 23 de Marzo de 1929. Juez Clodomiro Araujo Villar

Capital autorizado, suscripto y realizado:

de la Casa Matriz .... o$a 170.000.—

Capital asignado a esta Sucursal .... m$n 300.000 —

Balance General

Practicado al 30 de Noviembre de 1930 y correspondiente a las operaciones registrada en el país

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
I Activo fijo:		
Construcciones e instalaciones	24369 87	
Maquinarias y sus accesorios..........	35681 32	
Muebles y útiles	14034 65	74085 84
II Activo circulante:		
Stock mercaderías	150196 59	
Stock manufacturado	44031 49	
Títulos y acciones	104880 —	
Sucursal en Rosario	12396 80	
Sucursal en Montevideo	150298 63	
Sucursal en Santiago de Chile	158718 37	620521 88
III Activo disponible:		
Caja	2000 —	
Bancos..........	12455 40	14455 40
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	254677 62	
Documentos u obligaciones a cobrar..........	221456 16	476133 78
V Activo transitorio:		
Seguros pagados para ejercicio próximo..........		24 68
		1185221 58
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital asignado..........	300000 —	
Casa Matriz..........	875263 60	1175263 60
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........		1589 05
III. Pasivo transitorio:		
Habilitados..........		8368 93
Ganancias:		
Capitalizadas (Transferidas a Casa Matriz)..........		
		1185221 58

Buenos Aires, Noviembre 30 de 193_

Cía. Brunswick Sud Americana S. A.

Z. E. Salisbury, gerente general. —A. Domestoy, contador.

DEMOSTRACION ANUAL

DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Construcciones e instalaciones..........	4552 94	
Maquinarias y accesorios	3539 32	
Muebles y útiles	1488 24	9580 50
Quebrantos.		
Deudores varios		11607 07
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, propaganda, alquileres, seguros, donaciones etc..........		142509 36
Intereses y descuentos		78776 82
Utilidad del ejercicio:		
Transferida a Casa matriz..........		83689 31
		326163 06
HABER		
Ventas mercaderías y mesas..........		326163 06
		326163 06

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1930

Cía. Brunswick Sud Americana S. A.

Z. E. Salisbury, gerente general. —A. Domestoy, contador.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 agosto N.º 11598 v11 agosto

4,63 111

ALUMINIUM (IV) LIMITED

Diagonal R. S. Peña 567 — Buenos Aires

Casa Matriz: 1000 Dominion Square Blg. Montreal, P. Q., Canadá.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, Mayo 22 de 1929.

Capital:

Autorizado .... $ 25.000.— dólares
Asignado a esta Sucursal .... „ 10.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

Correspodiente a esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	4418 22	
Bancos	3424 11	7842 33
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	264750 56	
Deudores morosos	1371 69	266122 25
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		273964 58
Cuentas de orden:		
No existen.		
PASIVO		
Pasivo no exigible:	$ o/am.	
Capital	10000 —	23554 26
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		250110 32
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		273964 58

Aluminium (IV) Limited.

GACTOS DE EXPLOTACION

Ejercicio 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres propaganda, seguros, viatico, fletes gastos extraordinarios	151630 15	
Patentes e impuestos:		
Patente de comercio	1000 —	
Casa Matriz		152630 15
	152630 15	152630 15

Aluminium (IV) Limited.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e11 agosto N.° 11600 v11 agosto.

14,445

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 39

Capital autorizado .... $ m/n 1.575.000.—
» suscripto .... » » 546 900.—
» realizado .... » » 546.900.—
» a reemitir .... » » 1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

28 Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	68851 57	
Propiedades inmuebles	1329075 27	
Propiedades inmuebles c/prom. de venta	54034 23	
Préstamos hipotecarios	67499 90	
Préstamos s/pólizas «Dotalina No 2»	16534 52	
Deudores por terrenos	914543 60	
Deudores varios	102705 03	
Mobiliario	1 —	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina No. 2»	280514 —	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina»	3940 —	
Comisiones descontadas «Sección Vida»	235216 86	
Siniestros «Dotalina No. 2»	261753 08	
Siniestros «Dotalina ordinaria de previsión»	37847 53	
Rentas e intereses vencidos	1583 35	
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	26700 —	
	3395797 94	
HABER		
Capital suscripto		546900 —
Reservas estatutarias	45161 69	
Reserva facultativa	43720 41	
» matemática «Dotalina No. 2»	1140738 21	
» adicional «Dotalina N.2»	165427 26	
» matemática «Dotalina»	44826 3	
» » » combinada	69905 25	
» » » Ord. de previsión»	9102 07	1518881 19
Fondo de dividendos de acciones		2910 35
Rentas a pagar «Dotalina No. 2»		261753 08
» » » «Dotalina»		6298 82
» » » » especial»		972 34
» » » » combinada		3501 61
Rentas a pagar «Dotalina Ordinaria de previsión»		37847 53
Hipotecas a pagar		712002 63
Acreedores varios		17785 15
Devolución de primas «Dotalina No. 2»		18440 —
Rescate de pólizas «Dotalina»		375 —
Cuentas corrientes		1267 65
Ganancias sobre terrenos, a percibir		179810 12
Ganancias y pèrdidas		60352 47
Depósito de acciones Art. 33 estatutos		26700 —
		3395797 94

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico

Terragno Giambruni y Cía. — Auditores revisadores.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e11 agosto N.° 11595 v13 agosto.

98/496

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS
RECONQUISTA N.° 314

Autorizada por decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30 de Noviembre de 1926
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA

Capital autorizado . . . . $ c|l. 4.000.000.—
" suscripto . . . . " " 3.500.000.—
" integrado . . . . " " 1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1930
2.° Trimestre. — 28° Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2220320 —
Caja y Bancos		122997 83
Propiedades inmuebles		[illegible]0107 50
Títulos de renta y valores diversos		2562256 41
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		1006937 61
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		—
Comisiones descontadas - (Secc. vida)		8833 —
Primas vencidas a cobrar—vida		22371 43
Gastos de organización a amortizar		—
Cuenta de explotación		532622 50
Siniestros		999515 69
Cuentas de orden		75000 —
Letras de Tesorería general de la Nación		—
Accidentes del Trabajo: (Ley 9688)		
Títulos depositados en Garantía	$ 41603 24	
Diversos deudores	» 20302 71	
Cuentas de explotación	» 47634 72	
Siniestros y asistencia médica	» 13[illegible] 94	213083 61
		7804045 61

PASIVO		
Capital subscripto		3500000 —
Reservas		1781494 06
Ganancia: Saldo del ejercicio anterior		1863 84
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		176958 60
Diversos acreedores		846401 12
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		—
Cuentas de orden		75000 —
Cuentas de explotación		1595425 [illegible]7
Redescuento de Letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo: (Ley 9688)		
Reservas	$ 158261 72	
Siniestros pendientes	» 42980 80	
Diversos acreedores	—	
Cuentas de explotación	» 125660 —	326902 52
		7804045 61

J. S. de Anchorena, presidente. — R. G. Beggi, síndico suplente
Buenos Aires, Marzo 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e8 agosto N.° 11575 v11 agosto

Nuevas Convocatorias

S. A. FRANCESCO CINZANO
& Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1931 en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 14 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el noveno ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Alberto Marone y Carlos Sormani, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Juan Romaine Govett, Antonio C. Alemanni y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Directorio.

e11 agosto N.° 11594 v28 agosto

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB
Citación a la Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que establece el artículo 14 de los Estatutos del Club, a celebrarse en el Hotel Phoenix, calle San Martín 780, el día Miércoles 26 de Agosto a las 17.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Secretario de la Asamblea, redacten y firmen el acta de la misma.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Presidente, Tesorero Hon., Prosecretario Hon. y tres Vocales en reemplazo de los señores E. H. Woodgate, F. Sorenson, Isaac Molina, J. A. Gibson, F. A. Vila y P. Gasco, respectivamente, por haber terminado sus mandatos y tres Vocales suplentes por un año.

4.° Elección de dos socios que no formen parte de la C. D. para ejercer las funciones de Comisión Revisadora de Cuentas, en reemplazo de los señores J. C. Vignaux y F. F. Keen.

La Comisión Directiva

e11 agosto N.° 11596 v11 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Miércoles 26 de Agosto de 1931, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) Titulares y de siete (7) Suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario Honorario.

e-11 agosto N.° 11.599-v-26 agosto.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Presidente del Directorio.

e-11 agosto N.° 11.590-v-26 agosto.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Bosch, José M. Paz Anchorena, José Blaquier, y Pedro C. Cichero, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Miguel Sagastume y Eduardo Schamann Molina, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a las Asambleas es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto. — Ricardo F. Bosch, Presidente.— Pedro C. Cichero, Secretario.

e-11 agosto N.° 11.597-v-28 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Sdad. Anónima Comercial y Ganadera

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad N.° 145, el día 2 de Septiembre, a las 18 1|2 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 11 Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e11 agosto N.° 11592 v28 agosto.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General Anual del 15 de Agosto de 1931

De acuerdo con el Art. 52 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual que tendrá lugar bajo la Presidencia de Honor de S. E. el señor Embajador de Francia, el Sábado 15 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 344, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente, sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Aprobación de la Memoria - Balance del Ejercicio.

3.° Informe del Síndico.

4.° Autorización de la Asamblea para la inscripción en el Cuadro de los Benefactores, del nombre del malogrado señor Alejandro Crestín.

5.° Idem en el Cuadro de Honor, del nombre del malogrado Carlos Leroy.

6.° Designación del señor Juan Lacourrége, como Vocal Honorario.

7.° Elección de 9 (nueve) Vocales titulares, por 2 (dos) años, en reemplazo de los señores: Bertrand Andrieu, Juan Lacourrége, Marcel Barret, Pedro Estrabou, que renunció, Pablo Gatumel, Luis Gineste, Luis Leroy, Alberto Marín, y Pedro Robertie, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles, salvo el señor Lacourrége propuesto para Vocal Honorario. Elección de 6 (seis) Vocales suplentes, para un año.

8.° Elección de 5 (cinco) Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

9.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — B. Andrieu, Presidente; P. Hottier, Secretario.

Nota: — Art. 53: La Asamblea quedará constituída en pleno derecho, media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

e11 agosto N.° 11593 v14 agosto.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 - 22 de Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 de Julio de 1931, a las quince horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1931.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Directorio.

e10 agosto N.° 11579 v27 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 62 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Jorge A. Santamarina y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y del señor doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba también el 30 de Junio de 1931.

Además deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Guillermo A. Udaondo, Secretario.

e10 agosto N.° 11581 v14 agosto

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anón. Industrial y Comercial
Calle Monasterio N.° 359 - Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

4.° Elección de un Director suplente motivada por fallecimiento de uno de los Directores.

5.° Elección de Síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e10 agosto N.° 11.587 v27 agosto

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de Agosto de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondientes al 18.° ejercicio.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — James Begg, gerente.

e10 agosto N.° 11.586 v27 agosto

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO

Avenida R. Sáenz Peña 615 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a cuatro el número de directores de acuerdo con lo que autoriza el artículo 10 de los Estatutos.

2.° Adoptada la anterior proposición, nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.

e30 julio N.° 11.448 v17 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 26 del corriente a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931; Fijar la remuneración del Síndico; Acordar la distribución de beneficios; Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término en reemplazo de los señores J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente, de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 20 y 21 del corriente, de las 13 a las 14,45 y el día 22 del actual, de 11 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e10 agosto N.° 11.583-v-21 agosto.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1931 a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

e10 agosto N.° 11588 v31 agosto

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1035 (quinto piso)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16.30 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1035, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1931 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar los Accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — G. Carlos Faconti, secretario.

e10 agosto N.° 11589 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Azcuénaga 870

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 21.30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1931.

3.° Designación de tres Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos Conrado Riedel; un Director suplente, por tres años en reemplazo del doctor Adolfo F. Landívar y un Síndico titular y uno suplente, por un año en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez, que terminaron su mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agosto N.° 11570 v26 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO

S. A. de Créditos

ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 26 y 36 inciso 4.° de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1931 a las 15 horas, en las Oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos señores Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a la Asamblea deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse la misma, los títulos de acciones en cuyo acto se les entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posea, la que deberá presentarse firmada.

e8 agosto N.° 11571 v26 agosto

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 13°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Eleccion de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 28 para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — Chr. Höy, Vicepresidente.
e4 agosto N.° 11511 v21 agosto

"LATINO AMERICANA"
Compañía de Seguros Generales
370 Cangallo 376
Asamblea Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Vicente Panebianco, Blas L. Dubarry y Gaddo Cappagli que cesan en su mandato y un Director Titular por dos años en reemplazo del señor Celino Benvenuto que falleció.
3.° Elección de cinco Directores Suplentes y un Síndico Titular y dos Suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la reforma al Estatuto Social, la que se realizará a continuación de al Asamblea Ordinaria. Deberá asimismo procederse a la designación de dos Accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — A. Gerónimo Morixe, Presidente.
e-6 agosto N.° 11.534-v-24 agosto.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXVII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Acordar el dividendo a distribuirse.
3.° Elección de cinco Directores, por el término de dos años y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXVIII.
5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. —El Gerente.
e-6 agosto N.° 11.535-v-22 agosto.

"LA SALAMANCA"
S. A. Ganadero-Agrícola
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores suplentes y un Síndico Titular y su suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1931 — El Directorio.
e-6 agosto N.° 11.533-v-24 agosto

"CIFAS"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)
ASAMBLEA ORDINARIA
Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931, a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-5 agosto N.° 11.523-v22 agosto.

"CIFINA"
Cía. Industrial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA
Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-5 agosto N.° 11.524-v22 agosto.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Tercera Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Jueves 27 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Resolver sobre la propuesta de los dividendos a repartir.
3.° Elección de cinco miembros para el Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 31).
De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. —El Directorio.
e-5 agosto N.° 11.525-v22 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
22 de Agosto de 1931
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 439, el día 22 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un suplente de síndico, por un año.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Secretario.
Art. 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.
Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.
e5 agosto N.° 11516 v22 agosto

CAFE BONAFIDE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — El Directorio.
e5 agosto N.° 11515 v22 agosto

COLONIA ISTUETA S. A.
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social La Rural 196, Departamento 10, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
3.° Elección de dos Directores por dos años y Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Genaro L. Osorio, presidente. — José M. Istueta, secretario.
e5 agosto N.° 11522 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"
Asamblea Ordinaria
Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio
e6 agosto N.° 11537 v24 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente
Orden del Día:
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931. Fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el día 7 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas y el día 8 del mismo mes, de 11 a 12 horas. Julio 23 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.
e25 julio N.° 11400 v11 agosto

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Snare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la mo, a las 15,30 horas.
lebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 21 de Agosto próxi-
Asamblea General Ordinaria que se ce-

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre Memoria y Balance General.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

IV. Determinar la remuneración del Síndico, por el Ejercicio 1931-1932, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Director Gerente.

e31 julio N.° 11460 v18 agosto.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Secretaría: Almirante Brown 1347

Se cita a los señores asociados a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1931 a las 20.30 horas, en el local de la calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General.

2.° Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Informe del Consejo Fiscal.

5.° Informe escrituración terreno.

6.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento General Interno, para poder tomar parte en la Asamblea es necesario presentar el carnet con el último recibo. — La Comisión Directiva.

e30 julio N.° 11.452 v14 agosto

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 22 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y os Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e31 julio N.° 11461 v18 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

COLEGIO LACORDAIRE
Sociedad Civil

Convócase a todos sus socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en su local social de la calle Córdoba 3120, el día 14 del corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

2.° Presentación de nuevos socios.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Domingo Orfeo, Secretario.

e10 agosto N.° 11580 v12 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 22 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente todos por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 18 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

Art. 27. — Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Secretaría: Lavalle 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11439 v18 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.° 11418 v13 agosto.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Habiendo resuelto el Directorio anular la segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 8 del corriente, acuerda ahora convocar a, Asamblea General Extraordinaria, 2.ª Convocatoria para el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y reducción del Capital Social (Art. 354 del Código de Comercio, incisos 1, 3, 4, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Mariano J. Drago, Presidente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Conforme al Art. 34 de los Estatutos esta asamblea se celebrará con la asistencia de los socios que concurran. — Mariano J. Drago, Presidente.

e-8 agosto N.° 11.565-v-20 agosto.

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1931 a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931, distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación mínima de 3 días al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 agosto N.° 11.576 v22 agosto

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 26 de Agosto de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la sambleа.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El Directorio.

e8 agosto N.° 11567 v26 agosto.

BANCO METROPOLITANO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas, para el día 29 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del 19 año.

2.° Elección de seis Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Alfredo A. Emery, Emilio D. A. Bahía, Félix O. Fouiller, Dr. Mario A. Velazco, Eliseo L. Albini y Francisco Revello, que terminan su mandato y tres Directores por un año, en reemplazo de los señores: Benjamín Bullo y Félix Correas que renunciaron y Francisco S. Rioja, que no se incorporó (Art. 38 de los Estatutos). Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para escrutinio y firma del acta, en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea General, deberán pasar por la oficinas del Baco, por lo menos, con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 28 de los Estatutos).

Las Memorias correspondientes a este ejercicio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las oficinas del Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Emilio D. A. Bahía, Secretario.

e8 agosto N.° 11568 v26 agosto.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 14 de Agosto de 1931, a las 18,30 horas, en la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón N.° 161.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — El Secretario Honorario.

e6 agosto N.° 11529 v13 agosto.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección del Primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a esta asamble, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.429 v14 agosto

LAMURAGLIA, FCA. DE MEDIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165 (4.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Informe del Síndico, al segundo ejercicio que termina el 30 de Mayo 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio. — "Lamuraglia", Soc. Anón., Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General.

e29 julio N.° 11.430 v14 agosto

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto corriente a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda.

d) Designación de Síndico y Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.

f) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.431 v14 agosto

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.° 11419 v13 agosto

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1931 a las 17.30 horas, en el local del City Club, B. Mitre 559, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El Directorio.

e8 agosto N.° 11.573 v26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, vicepresidente.

e6 agosto N.° 11536 v24 agosto

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES
Convocatoria
a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 de Agosto de 1931, a las 14.30 horas, en su local social, calle Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Autorización a la Comisión Directiva para hipotecar la finca lindera de Camargo 874.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atte. — Moisés Albala, presidente. — Salomón Guini, secretario

e7 agosto N.° 11546 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"
Asamblea General

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, escritorio número 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e7 agosto N.° 11549 v25 agosto

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD - AMERICANA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en Tucumán 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El Presidente.

e-7 agosto N.° 11.561-v-25 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, el día 31 de Agosto a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en las instituciones bancarias cuyos recibos merezcan fé, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e-7 agosto N.° 11.560-v-25 agosto.

"TUTELA"
Sdad. Anón. Conservación de Cereales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año. El titular elegido deberá estudiar en un cuarto intermedio, la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 e informar a la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de 3 Directores, por término de un año.

4.° Designación de 2 Accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de 3 días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas, depositarán en la Caja de la Sociedad, los certificados de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Jacobo Saslavsky, Presidente.

e7 agosto N.° 11551 v25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA
Vía Radiar
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Miércoles dos de Septiembre, a las catorce horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 520, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores.

2.° Elección de los nuevos Directores y determinación de la época de expiración de su mandato.

3.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Marcelo L. Lobos, Presidente

e7 agosto N.° 11558 v25 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, el día 31 de Agosto a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores por tres años, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por 1 año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la caja de la Sociedad o en las instituciones bancarias, cuyo recibo merezca fe y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e7 agosto N.° 11.559 v25 agosto

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corrientes, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 881, 8.° piso, Departamento H, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

d) Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario.

e6 agosto N.° 11526 v21 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El Directorio.

e10 agosto N.° 11578 v31 agosto.

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 21 de Agosto de 1931 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e30 julio N.° 11459 v17 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPIÑOSA LIMITADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.° 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.° del Título 11, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.

2.° Autorización para la emisión de Debentures.

3.° Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.

Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 julio N.° 11.427v-14 agosto.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES

Avda. Roque Sáenz Peña 651
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea citada para el 27 de Julio de 1931, el Directorio de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora con amplias facultades.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas que la constitución y las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y de las acciones representadas.

Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-31 julio N.° 11.475-v-11 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto próximo a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Directorio.

e30 julio N.° 11458 v20 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1.° a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.

e-27 julio N.° 11.415-v-12 agosto.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)
Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.° 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.

2.° Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158| 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e27 julio N.° 11409 v12 agosto

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.° Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director.

e27 julio N.° 11410 v12 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1931, a las 21 en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Secretario.

e25 julio N.° 11401 v11 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.

Sociedad Anónima
CATITA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 47 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités, y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Emisión de debentures.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — L. Pereyra Iraola, hijo, Presidente.

e-30 julio N.° 11.455-v-17 agosto.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1931. —El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.491-v-19 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS
Sociedad Anónima S. A. T. I. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 48.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directores y los Comités y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37.° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Antonio Santamarina, presidente.

e30 julio N.° 11.454 v17 agosto

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de Agosto de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elec-

ción del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Diez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e31 julio N.° 11463 v18 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, de dos Accionistas, que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores, por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en la Caja Social, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión (Art. 30 de los Estatutos). — El Secretario Tesorero.

e31 julio N.° 11466 v18 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (SABIA)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 50° de los Estatutos convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores y en consecuencia a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités y consignando en los correspondientes libros de actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Aprobar la autorización de una emisión de debentures de la Sociedad por el Directorio y el Comité en ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos, y ratificar el préstamo ya tomado en previsión de tal emisión de debentures, así como la garantía de la obligación contraída por el prestamista para con terceros en relación con dicho préstamo.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo número 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Norberto Láinez, presidente.

e30 julio N.° 11456 v17 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el Viernes 21 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza, que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico que, falleció, lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, don Vicente Caride Llames y don Pablo M. Aldazábal, de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.493-v-21 agosto.

FRESONE - MICHELI, LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo ppdo.

2.° Elección de tres Directores, por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Félix Crespo, Vicepresidente.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e3 agosto N.° 11505 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA "AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Calle Chacabuco Nos. 163|67 — Buenos Aires

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 21 de Agosto de 1931, a las 16 y 30 horas, en la Sede Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — C. Caimí Garmendia, secretario.

e-3 agosto N.° 11.500-v20 agosto.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al derecho conferido por el Art. 46 de los Estatutos, el Hon. Directorio de esta Institución, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Juzgar la conducta del Directorio ante la demanda judicial promovida por el Accionista José Jmelnitzky y resolver si ha llegado o no la oportunidad de revocar el mandato a los Directores, y en su caso, elegir a los reemplazantes.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores Accionistas puntual asistencia, saludámosle muy atte.: Hirsch Dujan, Presidente; Moisés Roisen, Secretario.

e1.° agosto N.° 11485 v19 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 20 de Agosto de 1931, a las 21 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1931.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Tomás Edgardo Crossley, José Lacoste y José Falcón que terminan su mandato y de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Alberto Formisano que termina su mandato

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda.— (Art. 31 del Estatuto). — El Directorio.

e-3 agosto N.° 11.501-v17 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local social Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, Informe del Síndico y Dividendo a repartir.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección del Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e-3 agosto N.° 11.502-v20 agosto.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú N.° 155

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú N.° 155, el día Sábado 22 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un Director titular, por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto E. Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Augusto Aranda, que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Isidoro Ruiz Moreno, Presidente; Martín Julio Ledesma, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).

e1.° agosto N.° 11478 v22 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima

Avda. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Ada. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536, el día Jueves 20 del mes en curso, a las 15,30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio Administrativo, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cinco Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores: don Ramiro Fernández de Villota, don Timoteo Balbín, doctor don Samuel Ortiz Basualdo, doctor don Celedonio V. Pereda y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Guillermo A. Udaondo, Secretario.

e1.° agosto N.° 11479 v20 agosto.

"FIDES"

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 22 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en sustitución del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence, de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y de un Síndico suplente, en reemplazo del doctor Manuel J. Bielman, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que correspondan a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

e1.° agosto N.° 11480 v22 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.

Asamblea General del 22 de Agosto de 1931

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Agosto de 1931 en la calle Boulogne-Sur Mer N.° 335, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 1.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e1.° agosto N.° 11497 v22 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTDA.

Sociedad Comercial

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondientes al XII Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.

2.° De conformidad a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo, estableciendo la duración del mandato. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio XIII, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de éllas en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 440, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 11507 v21 agosto.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por igual término.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e-4 agosto N.° 11.509-v-21 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al II Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.

2.° De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio III, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 44, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 11508 v21 agosto.

INSTITUTO FRENOPATICO

Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al Ejercicio 1930-1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e6 agosto N.° 11543 v24 agosto

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Secretaría: Charcas 1840 (subsuelo)

Sociedad Civil

ASAMBLEA ESPECIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos B a la Asamblea Especial que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local de la Sociedad Filantrópica La Argentina, situada en la calle Rodríguez Peña 361, a las 18 horas, del día 17 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Ejecutiva para adquirir el bien inmueble situado en la calle Paraguay 2054-60, Capital Federal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 7.° del Estatuto.

2.° Autorización a la Comisión Ejecutiva para contratar un préstamo de pesos 60.000 m|n. para el pago del 50 o|o del precio del inmueble.

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea (Art. 81 del Estatuto).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — M. R. Vilardebó, secretario.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 70 del Estatuto.

e6 agosto N.° 11530 v17 agosto

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma, determinar la forma de la liquidación e investir al Directorio con el cargo de Liquidadores con las más amplias facultades.

2.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Directorio.

e-4 agosto N.° 11.510-v-21 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

(Sociedad Anónima)

Esmeralda 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1931 a las diez y seis horas en el local social, Esmeralda 449 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de las acciones debe hacerse hasta diez días antes de la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 11542 v24 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, comunica a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 4 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, transferirla para el día 25 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales antes del día 21 de Agosto inclusive.

e- 10 agosto N.° 11.584-v-25 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para conceder la explotación publicitaria de la "Guía de Correos y Telégrafos" (Edición Oficial).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Comisión de Compras, Sarmiento y Avda. Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-24 agosto.

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Expte. 25605 - D - 33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 septbre.

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos

v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 15, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de octubre próximo. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15, 15,15 y 15,45 horas, para la provisión de carnes, papas y verduras, respectivamente, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 722.900, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Febrero 1932:

1.ª Serie . . . . m$n. 177.300 v|n.

2.ª Serie . . . . „ 190.200 „

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	114.493.05
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	990.289.57
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	393.462.97
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	118.359.28
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.141.45
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	31.011.09
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	25.828.50
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	69.325.37
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.385.43
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.962.93
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.910.90

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° 12-L-1931. Llámase a licitación privada para la provisión a esta Institución de las telas que a continuación se especifican:

1.500 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores surtidos, u otra tela similar.

150 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores, buena clase, u otra tela similar.

2.500 metros lienzo doble ancho.

Los concurrentes podrán ofrecer todas las clases de telas que estimen conveniente, debiendo enviar muestras de todas ellas y especificar el ancho de cada una.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas ad-hoc que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo enviarlas acompañadas del pliego de condiciones respectivo, firmadas y selladas y adjuntando el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Tejidos, Expte. N.° 12-L-1931, dirigidos al señor Director.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno a las diez horas, en el Despacho del señor Director de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, cita en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As., en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario
v17 agosto

Marcos Paz, F. C. Sud
Expediente N.° 10 L-1931

Llámase por tercera vez a licitación privada, para la fabricación en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en Marcos Paz, F. C. S., Cía. Gral. P. de Bs. Aires, de 150.000 ladrillos de los llamados de cal, de las siguientes dimensiones: 290x140x67 milímetros y en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible el número del expediente y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. del Sud y Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. 4.

El Secretario.
v11 agosto.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.° — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.° — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Renglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.° — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.° — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.° — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General
v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935

El Secretario General
v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 agosto.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P. H. 108.406|1. N. 20.864|449

Llámase a licitación pública para 26 de Agosto próximo de 14 a 14,30 horas, para provisión Cañería de espiga y enchufe con accesorios, pliego 1.592; Proveeduría víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buquestanques, 1.593. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-26 agosto.

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11335-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° septbre.

Expte. 13.386-D-C-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.° sepbre.

Expte. 12.351-D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 4.304 toneladas de cemento portland de marca aprobada, destinado a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Pergamino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido de la sobretasa a la nafta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración

v1.° octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 agosto

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don **Luis M. Silva**, ex Cobrador Fiscal de la Gobiernación de Santa Cruz, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.539.60 m|n.) un mil quinientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, correspondiente al cargo formulado en la Causa Fiscal 154|930, bajo apercibimiento de proceder a su cobro, en caso contrario, por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.

e6 agosto N.° 1840-s|p.p.-v18 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Laureano Alvarez**, para que comparezca por sí o apoderado a responder de un cargo por la suma de $ 10.540.93 m|n., que surge en su contra del expediente N.° 19-4-A-931, en concepto de defraudación y en su carácter de ex Jefe Interino de la Oficina de Suburbanas y Casa Central de la Dirección General de Correos y Telégrafos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.

e6 agosto N.° 1841-s|p.p.-v18 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Soldado del Regimiento de Zapadores Pontoneros (Formosa), don **Ramón Venancio Echauri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 170.49 m|n.) ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de falta de restitución de prendas de vestir, más gastos de publicación de edictos y reposición de sellos; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1835 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Gómez**, ex Contador Interventor de la Cabecera del Distrito 6.° - Córdoba - dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que por ($ 9.405.58 m|n.) nueve mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se le formula por Resolución 5559 de fecha... en virtud de haber sido declarado responsable de diversas irregularidades cometidas en la Cabecera del Distrito precitado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1836 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Sofía**, ex Empleado adscripto a la oficina de Correos de "Puerto San Julián", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, los importes de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional y ($ 21.60 m|n.) veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Tel-grafos y en concepto de gastos de publicación de edictos, respectivamente; todo, bajo apercibimiento de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe poor la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1837 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Bernárdez**, ex conscripto del Regimiento 3 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giro a su orden, la suma de ($ 10.34 m|n.) diez pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24.—

e-31 julio N.° 1838 s|.p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio S. Lascano**, ex Jefe del Depósito Regional de Rufino (Santa Fe), de la Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de ($ 2.347.90 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—

e-31 julio N.° 1839 s|.p.p. v-11 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180-R-931.

Marca E. T., N.° 313/44, 2 cajones vapor Granada, paquete 530, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v12 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179 R 931.

Marca, arriba H.O.R. abajo N.° 178-47 N.° 1, 1 cajón, vapor Sud Argentino, paquete 203, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

El Jefe

v12 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182-R 931.

Marca M. G. B., s/n 100 cajones, entrada Febrero 22 de 1929.

de entrada Febrero 22 de 1929.

El Jefe

v12 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 160 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 160|931

Marca en triángulo, E. M., Phonix, abajo C., número 6814|1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 212, fecha de entrada, enero 10 de 1929.

Marca en triángulo, E. M., Phonix, abajo C., número 6814|3, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 212, fecha de entrada, enero 10 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 161 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 161|931

Marca G. I. B. A., número 101|103, 3 cajones, vapor Duilio, paquete 7740, fecha de entrada, diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 162 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 162|931

Marca Dante Canocci, número 2586, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 8053, fecha de entrada, diciembre 19 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 163 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 163|931

Marca M. H., número 224, 1 cajón, vapor Cap Polonio, paquete 2 fecha de entrada enero 1 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 164 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 164|931

Marca L. Dofour, número s|n., 4 cajones, vapor Magallanes, paquete 8170, fecha de entrada, diciembre 25 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se de tallan y correspondientes al expediente de rezagos número 165 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 165|931

Marca S. M., número 1|13517, 1 fardo, vapor Liege, paquete 123, fecha de entrada, enero 7 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 166 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 166|931

Marca G. H., número 19, 1 cajón vapor R. V. Eugenia, paquete 529, fecha de entrada enero 24 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 167 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 167|931

Marca D. I. T., número s|n., 2 cajones, vapor Eir, paquete 8036, fecha de entrada, diciembre 18 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 114-R, o 114|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 114-1931

Marca S. T. M., sin número, 7 atados, vapor Wurttemberg, número 671, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 115-R, o 115|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 115-1931

Marca Verdes, sin número, 9 atados, vapor Weira, paquete 2971, fecha de entrada Julio 24 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 116-R, o 116-|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 116-1931

Marca M. T. abajo O. Colorados, sin número, 14 tirantes, vapor C. Duchess, paquete 3263, fecha de entrada Agosto 5 de 1923.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 117-R, o 117|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 117-1931

Marca C. V. V., sin número, 2 piedras, tren Internacional, paquete 98, fecha de entrada Diciembre 1 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 118-R, o 118|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 118-1931

Marca B. A. G. abajo 540, sin número, 2 atados, vapor General Belgrano, paquete 5468, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 119-R, o 119|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 119-1931

Marca R. M., sin número, 4 cajones, vapor H. Grange, paquete 7186, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 120-R, o 120|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 120-1931

Marca A. Rojas, sin número, 4 atados, vapor Inhambane, paquete 295, fecha de entrada Enero 4 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 206-R, o 206-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 206-R-1931

Marca R. A. W., números 9463|65, 3 cajones, vapor "Alhena", paquete 1081, fecha de entrada Febrero 15 de 1929.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan. correspondientes al expediente de rezagos N.° 207-R, o 207-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 207-R-1931

Marca R. A. F. R. en triángulo 1234, número 24083, 2 tambores, vapor "Hohenstein", paquete 31, fecha de entrada Enero 3 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 208-R, o 208-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 208-R-1931

Marca A. B. C., sin número, 1 atado, vapor "Bangkok", paquete 648, fecha de entrada Enero 30 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 209-R, o 209-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 209-R-1931

Marca J. F. T., número 2868, 1 cajón, vapor, "La Coruña", paquete 1231, fecha de entrada Febrero 21 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 210-R, o 210-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 210-R-1931

Marca En triángulo R., números 1|31, 31 cajones, vapor "W. Calumb", paquete 461, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 211-R, o 211-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 211-R-1931

Marca H. H. B., sin número, 3 piezas, vapor "A. Delfino", paquete 2512, fecha de entrada Junio 7 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 212-R, o 212-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 212-R-1931

Marca B. A. G., sin número, 4 atados, vapor "Artus", paquete 4812, fecha de entrada Noviembre 11 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 213-R, o 213-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 213-R-1931

Marca A. V. X., sin número, 1 pieza, vapor "Cortina", paquete 316, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 134-R, o 134-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 134-1931

Marca Siemens, número 1245, 1 cajón, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 152 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 152 931

Marca W. C., número 5720, 1 cajón, vapor Wurttemberg, paquete 7971, fecha de entrada, diciembre 15 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 153 R, quedeben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 153|931

Marca P. H. L., número 4629, 10|17, 8 cajones, vapor Sierra Córdoba, paquete 8130, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 154 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 154|931

Marca C. R. C., número 25-686, 2 cajones, vapor Kra Kus, paquete 58, fecha de entrada, enero 4 de 1929.

Marca C. R. C., número 687, 1 cajón, vapor Kra Kus, paquete 58 fecha de entrada, enero 4 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 155 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 155|931

Marca G. O., número 1|2-3-5, 4 cajones, vapor Kra Kus, paquete 58, fecha de entrada, enero 4 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 156 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 156|931

Marca Iauch, número 5|8, 4 cajones, vapor U. Grange, paquete 6180, fecha de entrada, diciembre 29 de 1926.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 157 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 157|931

Marca S. H., número 229, 1 cajón, vapor España, paquete 8054, fecha de entrada, diciembre 12 de 1928.

el artículo 309 de las ordenanzas.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 158 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 158|931

Marca L. F., número 14757, 1 cajón, vapor España, paquete 8054, fecha de entrada, diciembre 12 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 156 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 159|931

Marca Feeney, número 3925, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 8290, fecha de entrada, diciembre 30 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 214-R, o 214-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 214-R-1931

Marca V. B., sin número, 1 pieza, vapor "Cortina", paquete 316, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 215-R, o 215-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 215-R-1931

Marca A. C. en un retángulo M. P. C., sin número, 1 pieza, vapor "Marcella", paquete 317, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 216-R, o 216-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 216-R-1931

Marca C. T. I., sin número, 1 caño, vapor "A. Delfino", paquete 430, fecha de entrada Enero 20 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 217-R, o 217-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 217-R-1931

Marca Panedo Porteña, sin número, 2 atados, vapor "Sandades", paquete 462, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 218-R, o 218-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 218-R-1931

Marca P. H., sin número, 3 cajones, vapor "Westhope", paquete 578, fecha de entrada Enero 26 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 219-R, o 219-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 219-R-1931

Marca M. C. C. B. en triángulo A. G., número 3, 1 cajón, vapor "Andalucía", paquete 1010, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 221-R, o 221-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 221-R-1931

Marca M. K., números 2917|20, 4 cajones, vapor "A. Delfino", paquete 430,, fecha de entrada Enero 20 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 113-R, o 113|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 113-1931

Marca S. T. M. abajo 726, sin número, 2 atados, vapor Bayern, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Marca S. T. M. abajo 726, sin número, 3 piezas, vapor Bayern, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 399-R, o 399-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 399-F.-1931

Marca Langlois, números 80|81, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 2126, fecha de entrada Abril 14 de 1°27

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 400-R, o 400-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 400-R-1931

Marca Algabal Bodas, números 1|10, 10 cajones, vapor H. Gren, paquete 5086, fecha de entrada Septiembre 4 de 1927.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 401-R, o 401-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 401-R-1931

Marca L. S. T., número 5, 1 cajón, vapor "Vigo", paquete 2486, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 402-R, o 402-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 402-R-1931

Marca M. V. Q. número 2502, 1 cajón, vapor "Asturia", paquete 2070, fecha de entrada Marzo 29 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 403-R, o 403-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 403-R-1931

Marca G. P. C., número 98, 1 cajón, vapor "Asturia", paquete 2070, fecha de entrada Marzo 29 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 404-R, o 404-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 404-R-1931

Marca A. B. C., número 1, 1 cajón, vapor "Pontiprid", paquete 2287, fecha de entrada Abril 7 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 406-R, o 406-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 406-R-1931

Marca I. P., números 467|69, 3 cajones, vapor "Sierra Morena", paquete 2545, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 398-R, o 398-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 398-R-1931

Marca J. G., números 5848|9, 2 cajones, vapor "Weser", paquete 2377, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 136 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenánzas.

Legajo de rezagos número 136|931

Marca M. E., abajo V. V. 88, número 1|5, 5 cajones, vapor Kerguelén, paquete 8009, fecha de entrada, diciembre 17 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 137 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenánzas.

Legajo de rezagos número 137|931

Marca A. G. P., número 5307, 1 cajón, vapor Kerguelén, paquete 8009, fecha de entrada, diciembre 17 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 138 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 138|931

Marca A. García de la Paz, número 1, 1 cajón vapor Vaubán, paquete 8294, fecha de entrada, diciembre 30 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 139 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 139|931

Marca P. A. H., número 4380, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 7497, fecha de entrada noviembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 140 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 140|931

Marca T. G., número 5202|03, 2 cajones vapor La Coruña, paquete 7739, fecha de entrada, diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 141 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 141|931

Marca Sdad. de Beneficencia, número 976, 1 cajón vapor La Coruña, paquete 7739, fecha de entrada diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 143 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 143|931

Marca F. C. Hnos., números 35, 1 cajón, vapor Cabos Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 144 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 144|931

Marca G. O. M., número 4327, 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 145 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 145|931

Marca P. T. C., número 634.585, 2 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 146 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 146|931

Marca P. B., número 4503, 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 148 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 148|931

Marca en triángulo, Phoenis, abajo 6786, número 3|8, 6 cajones, vapor Florida, paquete 7820, fecha de entrada diciembre 9 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 149 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 149|931

Marca en triángulo, Phoeni número 9|12, 4 cajones, vapor Alsina, paquete 129, fecha de entrada, enero 8 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 150 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 150|931

Marca F. C. R., número s|n., 2 cajones, vapor Alsina, paquete 129, fecha entrada, enero 8 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 142 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 142|931

Marca R. M. C|abajo 155, número 1, 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 27-S, o 27|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente N.° 27-S-1931

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor H. Chieftan, paquete 4954, fecha de entrada Agosto 15 de 1930.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 181 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 181-R-931.

Marca H. E. F., N.º 3, 1 cajón, vapor Gaza, paquete 1201, fecha de entrada Febrero 18 de 1929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 389-R, o 389|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 389-R-1931

Marca S. A. C., número 134 ½, 2 cajones vapor "Florida", paquete 2407, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 390-R, o 390-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 390-R-1931

Marca Entre triángulos F. C., números 1359|65, 7 cajones, vapor "Groix", paquete 3407, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 395-R, o 395-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 395-R-1931

Marca R. E. de M., sin número, 10 cajones, vapor Aurigny, paquete 2266, fecha de entrada Abril 5 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 396-R, o 396-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 396-R-1931

Marca Feeney, números 3032|47, 16 cajones, vapor "M. Grange", paquete 1999, fecha de entrada Abril 7 de 1927.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital,, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corespondientes al expediente de rezagos número 273, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 273|931

Marca M. A., número 1010|1, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 1231, fecha de entrada, febrero 21 de 1929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 135-R, o 135-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 135-1931

Marca S. E., números 1|2, 2 cajones, vapor "Kerguelen", paquete 8009, fecha de entrada Diciembre 17 de 1928.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 106-R, o 106-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 106-1931

Marca B. P., números 9249, 33 y 14, 3 cajones, vapor Atlanta, paquete 7383, fecha de entrada Noviembre 19 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 107-R, o 107|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 107-1931

Marca E. W., números 355 ¼, 4 cajones, vapor Danzing, paquete 7432, fecha de entrada Noviembre 21 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 108-R, o 108|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 108-1931

Marca S. M., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 340, fecha de entrada Enero 16 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 109-R, o 109|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 109-1931

Marca H. en triágulo 932 S. abajo B. A., sin número, 11 fardos, vapor Teresa, paquete 6411, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 110-R, o 110|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 110-1931

Marca En triángulo A. abajo Z. W., número 1132, 1 cajón, vapor Sachsewald, paquete 8038, fecha de entrada Diciembre 18 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 111-R, o 111|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 111-1931

Marca H. F., número 75, 1 esqueleto, vapor Uruguay, paquete 251, fecha de entrada Enero 12 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 112-R, o 112|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 112-1931

Marca W. B. F., sin número, 5 cajones, vapor Oriente City, paquete 1371, fecha de entrada Mayo 21 de 1931.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrante que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrante número 868 — A — o 464 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. F. R. s|n. 2 bolsas, vapor Atacama, paquete 5790, fecha de entrada Septiembre 23|923.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrante número 1.134 — A — o 328 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del témino de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S. H. s|n. 3.000 bolsas, vapor Knappingsborg, paquete 40, fecha de entrada Enero 3|931.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 184, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 184 —R— 1931.

Marca M. C. T. G. s|n. 2 cajones, vapor Vestalia, paquete 525, fecha de entrada Enero 24|929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al espediente de rezagos número 185, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 185 —R— 931.

Marca F. Rompler abajo San Rafael, número 1.2, 2 cajones, vapor Sud Cubano, paquete 8247, fecha de entrada Diciembre 27|928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 186, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 186 —R— 931.

Marca E. Q. C. número 27, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 4382, fecha de entrada Julio 8|928.

Marca E. Q. C., número 27, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 4382, fecha de entrada Julio 8|928.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 187, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 187 —R— 1931.

Marca E. Q. C., número 30, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5047, fecha de entrada Agosto 7|928.

Marca E. Q. C., número 30, 1 fardo, vapor Florida, paquete 5047, fecha de entrada Agosto 7|928.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 188, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 188 —R— 931.

Marca U. R. número 428, 1 cajón, vapor Pioner, paquete 431, fecha de entrada Enero 19|929.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 189, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 189 —R— 931.

Marca Raya Verde, abajo Pinero, s|n. 13 atados, vapor Sandades, paquete 462, fecha de entrada Enero 21|929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 183 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 183 —R— 931.

Marca F. E. B. A. s|n. 5 esqueletos, vapor Wuttemberg, paquete 671, fecha de entrada Febrero 13|924.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 4.973 — A — o 2.269 — C —, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. B. s|n. 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca H. P. número 2.008, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca se ignora, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca 6493 C — S — número 2850, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca L. C. número P. 60, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo C—B—C— 1919, número 2507, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca C. B. C. número 14.088, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 689 —A— o 243 —C— 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo 4 arriba P. V. s|n. 45 cajones, vapor Kolu, paquete 2339, fecha de entrada Marzo 29|924.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 761 — A — o 201 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, s|n., 18 docenas panes hierro, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 5 docenas cajas útiles colegio, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 17 kilos arandelas hierro, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 4 candeleras de vidrio, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 16 llaves para gas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 866 — A — o 267 — D —931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Stamm, s|n. 1 bolsa, vapor Santos, paquete 6708, fecha de entrada Noviembre 4|930.

Marca Lili s|n. 1 bolsa, vapor Santos, paquete 6708, fecha de entrada Noviembre 4|930.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrante número 867 — A — o 268 — D — 1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. V. B. s|n. 1 cajón, vapor Pssa. María, paquete 819, fecha de entrada Febrero 5|930.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 121-R, o 121|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 121-1931

Marca T. C. S., número 882, 1 cajón, vapor La Plata Marú, paquete 7953, fecha de entrada Diciembre 14 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 122-R, o 122|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 122-1931

Marca E. A. M., números 2655|57, 3 cajones, vapor Monte Sarmiento, paquete 8169, fecha de entrada Diciembre 24 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 123-R, o 123-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 123-1931

Marca Feney, sin número, 30 cajones, vapor Desirade, paquete 7164, fecha de entrada Diciembre 6 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 124-R, o 124|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 124-R-1931

Marca En diamante S. K., números 3111, 13 y 19, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 3121|25, 26, 28, 8 cajones, vapor Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 33|38, 6 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 39|42, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 44|47, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 49|51, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 53, 58|58, 3 cajones, vapor Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 63|64, 67|68, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 73|74, 77, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 3118, 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 7385.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 125-R, o 125|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 125-1931

Marca G. E. G., números 1|3, 3 cajones, vapor Duster Grange, paquete 7967, fecha de entrada Diciembre 15 de 1928.

El Jefe.
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 126-R, o 126|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 126-1931

Marca Feney, números 3921|24, 4 líos, vapor Duster Grange, paquete 7967, fecha de entrada Diciembre 15 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 127-R, o 127|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 127-1931
Marca A. M. C., número 7523, 1 tes", paquete 7523, fecha de entrada No cha de entrada Enero 5 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 128-R, o 128-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 128-1931
Marca T. F. C., números 1368 10|11, 1369 1|6, 8 cajones, vapor "M. Cervan- 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 79, febrero 30 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 129-R, o 129-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 129-1931
Marca M. D. Riestra, número 1, 1 cajón, vapor "Conte Verde", paquete 7632, fecha de entrada Noviembre 29 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 130-R, o 130-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 130-1931
Marca A. T., números 2878|80, 2 cajones, vapor "Conte Verde", paquete 7632, fecha de entrada Noviembre 29 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 131-R, o 131-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 131-1931
Marca O. T. N., números 340|44, 5 cajones, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 132-R, o 132-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 132-1931
Marca V. E. P., números 8331|32, 2 cajones, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

Marca V. E. P., número 8333, 1 atado, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 133-R, o 133-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 133-1931
Marca W. S., número 7774, 1 cajón, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4979 A. o 2258 c/930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B., s/n, 1 bolsa, vapor se ignora.
Marca Marcelli, s/n, 1 bolsa, vapor se ignora.
Marca Bernardino, s/n, 1 1/4 barrica, vapor se ignora.
Marca Dench, s/n, 2 bolsas, vapor se ignora.
Marca T., s/n, 1 paquete, vapor se ignora.
Marca Sila, s/n, 1 1/2 barrica, vapor se ignora.
Marca Guardia Civil, s/n, 1 barrica vapor se ignora.
Marca C. E. V., s/n, 1 paquete, vapor se ignora.
Marca O. H. s/n, 1 cajón, vapor se ignora.
Marca F. Carreiro, s/n, 1 1/4 barrica, vapor se ignora.
Marca V. C. M. C. s/n, 1 cajón, vapor se ignora.
Marca B. G. C., s/n, 2 cajones, vapor se ignora.
Marca D. U. A., s/n, 1 cajón, vapor se ignora.
Marca B. H., s/n, 1 cajón, vapor se ignora.
Marca A. P. H., N.° 181, 1 cajón, vapor se ignora.
Marca A. B. B., N.° 181, 1 cajón, vapor se ignora.
Marca en triángulo, N.° 792, s/n, 1 atado, vapor se ignora.
Marca B. G., s/n 1 cubierta vapor se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 8/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 8/931
Marca Felicidades, s/n. 425 bolsas, vapor Therezina M., paquete 8950 fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 9/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 9/931
Marca Mate, s/n., 1718 bolsas, vapor Therezina M. paquete 8950, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 10/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 10/931
Marca M. C. abajo J. E. N.° 1001, 1 cajón, vapor Mencenisio paquete 4769 fecha de entrada Agosto 19 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 11/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 11/931
Marca C. B. A., N.° 782/83, 2 barriles, vapor Sud Pacífico, paquete 7120, fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 12/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 12/931
Marca, arriba, Goya, abajo: C. R. C. N.° 2197/01, 5 cajones, vapor C. Peeriss, paquete 7554, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 13/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 13/931
Marca J. S. número 1510/11, 2 cajones, vapor C. Pieress, paquete 7554, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

Marca J. S. Z. N.° 1514/15 2 cajones, vapor C. Pieress, paquete 7554, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 14/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 14/931
Marca M. G. C., número 41/80, 40 bolsas, vapor Waterlad, paquete 6259, fecha de entrada Octubre 29 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 84 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 84-R-931
Marca A. E. S., Nos. 19.952|1|10, 10 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca A. E. S., Nos. 19.952|13|14, 2 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca C. E. P., Nos. 1|8, 8 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca C. E. P., N.° 25, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 85 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 85-R-931
Marca, en cuadro: C. R., N.° 5058, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 746, fecha de entrada Febrero 13 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 86 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 86-R-931
Marca L. K., N.° 1, 1 valija, vapor Almanzora, paquete 1929, fecha de entrada Abril 22 de 1925.

Marca L. K., N.° 1, 1 paquete, vapor Almanzora, paquete 1929, fecha de entrada Abril 22 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 87 R., que deben presentarse

a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 87-R-931

Marca C. M., N.° 102, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 4399, fecha de entrada Septiembre 24 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 88 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 88-R-931

Marca, arriba: C. M., abajo: P., número 201, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 5660, fecha de entrada Septiembre 24 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 89 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 89-R-931

Marca, arriba: 1628, abajo: J. C. S. C., N.° 2598, 1 cajón, vapor Crefeld, paquete 2266, fecha de entrada Mayo 31 de 1923.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 90 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 90-R-931

Marca, en cuadro: J. M. R. Co., número 442, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

Marca, en cuadro: J. M. R. Co. M. N.° 442 B., 1 fardo, vapor Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 176 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 176-R-931.

Marca S. C. A., N.° 1/4, 4 esqueletos, vapor Curviño, paquete 838, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177-R.931.

Marca J. Lanoucci, N.° 2, 1 cajón, vapor Rodneyslar, paquete 839, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 24 R. ó 1340 D|930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L. B. A. Co., 6.° 1|5, 5 bultos, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

Marca en diamante J. J. D., N.° 9596, 1 esqueleto, vapor Sud Uruguayo, paquete 527, fecha de entrada Enero 24 de 1929.

Marca en diamante J. J. D., N.° 5670, 1 bulto, vapor Liege, paquete, 1006, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

Marca J. B. H. abajo S. F. J., N.° 190 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca A. C. C., N.° T. 5106, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca Philips, N.° 6146, 1 bulto, vapor Alfherat, paquete 5852, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Marca T. R., N.° 45536.4524, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863. fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca T. R., N.° 4505.4538, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca Suzantes, N.° 1|2, 2 esqueletos, vapor Aglio Marcos, paquete 4816, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

El Jefe
.21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 352 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 352-R-931

Marca C. C. N.° 4, 1 cajon, vapor S. Cross, paquete 2074, fecha de entrada Marzo 30 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 365 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 365-R-931

Marca Musanco N.° 411/20 10 cajones, vapor Ceres, paquete 2458, fecha de entrada Abril 14 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 366 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 366-R-931

Marca E. M. G. 5922, N.° 1/8, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 1231, fecha de entrada Febrero 21 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 367 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 367-R 931.

Marca Westinghouse, N.° 5237 A., 1 cajón, vapor Murjeck, paquete 2199, fecha de entrada, April 3 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignattarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 268, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 268|931

Marca T. H., 30, número 1|4, 4 fardos E. Grange, paquete 1436, fecha de entrada, marzo 1.° de 1929.

Marca T. H., 38, número 5|7, 3 fardos, vapor E. Grange, paquete 1436, fecha de entrada, marzo 1.° de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 270 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 270|931

Marca N.N., número s|n., 21 rollos, vapor K. Margareta, paquete 764, fecha de entrada, febrero 2 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatatrios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 271, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 271|931

Marca Ouro, número, s|n., 1632 1|2 Beas., vapor Gothia, paquete 631, fecha de entrada, enero 28 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 146 R, ó 30 R, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G. A. Kiesling, sin número, 1 escopeta, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Otto Paúl Ternol, sin número, 1 valija, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número, 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca C. Cuhier, sin número, 1 paquete, vapor Krakus, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca A. M. Andiarena, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Parraga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 lata, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 bolsa, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca P. Albertinelli, sin numero, 1 paquete, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca M. D. Gatta, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca Adelia Tradini, sin número, 1 canasto, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 21 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca Sebastián Luque, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca María Manca, sin número, 1 caja, vapor Augusta, fecha de entrada Agosto 27 de 1930.

Marca S. Permani, sin número, 1 cajón, vapor H. Princess, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca A. Zsaba, sin número, 1 cajón, vapor A. Star, fecha de entrada Septiembre 4 de 1930.

Marca L. H. Shore, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Grange, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Marca Drable Hnos. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Septiembre 8 de 1930.

Marca Felipe Santiago, sin número, 1 cajón, vapor Bayeru, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca Fiore Panizza y Terra, sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca B. Baronssi, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca S. Pampillo y Cía., sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca, La Grage y Hasfeld, sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada 17 de Septiembre de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca Expediente Villalonga, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Merino, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca José Boilloga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca T. Pebe y Cía., sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca The Arg. T. Machine, número 231, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre 28 de 1930.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 130 M. 149 M. o 157 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Tomás y Cía., ,N.° 115604, 1 cajón vapor W. Wold, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca Cotteri Hnos. y Cía., s|n. 1, cajón, vapor Campana, fecha de entrada Octubre 9 de 1930.

Marca F. Salazar y Chapela, s|n., 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Julio Gatblu, N.° 20501, 1 caja, vapor A. Legrori, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.°116148, 1 cajnó, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.148, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Tornas y Cía., N.° 116.488, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca Jaime Ferrer, s|n., 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca E. Bouza, s|n., 1 lío, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

Marca A. Terry de Cámara, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada 6 de Octubre de 1930.

Marca José González, s|n., 1 paquete, Tren internacionl, fecha de entrada 3 de Octubre de 1930.

Marca J. Radio, s|n., 1 atado, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 4 de 1930.

Marca A. López, s|n., 1 atado, vapor M. Olivia, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

Marca E. González, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca M. G. Casal, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca J. M. Alfaga, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.

Marca S. Marhstiau, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca C. Fariña, s|n., un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada 14 de Octubre de 1930.

Marca M. Vázquez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca C. Domínguez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca M. Tolas, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca Manuel Ferreiro, s|n., 1 cajón, vapor Monarch, fecha de entrada Octubre 11 de 1930.

Marca José Quientero, s|n., 1 fardo, vapor Kerguelen, fecha de entrada Octubre 14 de 1931.

Marca A. César López, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca Franz Huiger, s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca María Bedier, s|n., 1 bulto, vapor Sierra Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Marca M. Faisca, s|n., 1 fardo, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca M. M. de Donati, s|n., 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Marca A. Lozacorro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca Diego Lagocarro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca E. Cartaglio, s|n., - paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.

Marca G. Mazola, s|n., 1 barril, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Beguiristain, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.

Marca I. Méndez, s|n., 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Septiembre 30 de 1930.

Marca León Schwarzthal, s|n., 1 paquete, vapor Orania, fecha de entrada Octubre 10 de 1930.

Marca A. Terry Cama, s|n., 1 cajón, vapor Darro. fecha de entrada Octubre 6 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4963 A. ó 2267 C. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. A. M., N.° 1305, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca Juan Sacheo, N.° 8386, 1 cajón, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 1188, arriba S. C., N.° 1304, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca, en diamante 4155, arriba G. B abajo C. B., s|n., 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, N.° 1, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 2, 1 fardo, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).

Marca, en diamante: 9733, abajo: L. J. R., N.° 23, 1 bobina, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 3 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 4 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca Especial, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Sin marca, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).

Marca Extra, s|n., 1 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).

Marca G. H., N.° 558, 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca F. C. C., s|n., 1 cajón, vapor (se ignora).

Marca, en triángulo: 928, arriba T. J., N.° 85, 1 fardo, vapor (se ignora).

Sin Marca, s|n., 1 atado, vapor (se ignora).

Sin marca, N.° 123, 1 cajón, vapor (se ignora).

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N.° 533 R. ó 101 R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Arturo Mutze, s|n., 1 cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 3 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 2 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 4 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 25 de 1930.

Marca Villalonga, s|n., 2 esq., vapor Londres, fecha de entrada Septiembre de 1930.

Marca R. Huler, N.° 945, 1 paquete, vapor Judier, fecha de entrada Agosto 6 de 1930.

Marca Bartlett, N.° 1, 1 paquete, vapor C. Macbelh, fecha de entrada Septiembre 19 de 1930.

Marca P. Company, N.° 1|3, 3 bultos, vapor Marlara, fecha de entrada Octubre 16 de 1930.

Marca Etchegoyen y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Liguria, fecha de entrada Octubre 18 de 1930.

Marca A. R. C. O., s|n., 1 cajón, vapor Etchegoyen, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Juan Court, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 11 de 1930.

Marca Emilio López, s|n., 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Septiembre 10 de 1930.

Marca Juan Umtiglio, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca E. Acevedo de Luez, s|n., 2 damajuanas, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspóndientes al expediente de rezagos número 309/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 309/930.

Marca T/H, número 50/54, 5 fardos, vapor S. Ventana, paquete 6990; fecha de entrada Diciembre 5 de 1927.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 31/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 31/931.

Marca C/G. número 1, 1 fardo vapor R. V. Eugenia, paquete 5464, fecha de entrada Agosto 25 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 32/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 32/931.

Marca F. Taurel, número 1/30, 30 esq. vapor Moyzon. paquete 7221, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 272 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 272|931

Marca A. H., número 488, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 1231, fecha de entrada, febrero 21 de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 205 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 205 R/931.

Marca C. S. J. C., N°. 33-34-37, 3 cajones, vapor Alhena, paquete 1081, fecha de entrada Febrero 15/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 198 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 198 R/931.

Marca T. W. B. 46 N°. s/n. 5 barricas, vapor Halizones, paquete 59, fecha de entrada Enero 6/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 199 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 199 R/931.

Marca F G. M. S. A. F: 534, N° S/n. 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 705, fecha de entrada Enero 15/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 200 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 200 R/931.

Marca G A. C. N°. 1/6, 6 cajones, vapor S. Cross, paquete 687, fecha de entrada Enero 31/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 267, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 267|931

Marca P. C., número 4867, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 687, fecha de entrada, enero 31 de 1929.

Marca S. P. J. M., número 4867, 1 cajón, vapor E. Grange, paquete 1436, fecha de entrada, marzo 1.° de 1929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 33/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 33/931:

Marca K/C, número 43, 1 cajón; vapor C. Uejson, paquete 7331, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 34/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 34/931.

Marca N/C/C, número 1/5, 5 barriles vapor Conte Verde, paquete 6661; fecha de entrada Octubre 18 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 35/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 35/931.

Marca M/E/L, número 500, 1 cajón; vapor Villa García, paquete 7492, fecha de entrada Nov. 23 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 36/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 36/931:

Marca Castex número 1928, 1 cajón, vapor Villa García, paquete 7492; fecha de entrada Noviembre 23 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 3/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 3/931

Marca Quanziroli, N.° 15 1 cajon, vapor W.World, paquete 7099, fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 162-R. ó 29-R. del Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca V. Bieucok, N.° 38801, 1 cajón, vapor S. Mercua, fecha de entrada Septiembre 24|930.

Marca Scheytinau, N.° 0244, 1 cajón, vapor G. César, fecha de entrada Agosto 15 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 2, 1 lata, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor Cap Norte, fecha de entrada Febrero 30 de 1930.

Marca L. Massa, s|n., 1 baúl, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 2891, 1 baúl, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 3812, un canasto, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca I. Leyte, s|n., 1 paquete, vapor Cafarcona, fecha de entrada Julio 21 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 3, 1 fardo, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca B. Bakay, s|n., 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Baris, N.° 152, 1 fardo, vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25 de 1930.

Marca T. R. Curleu, s|n., 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 17 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Sequira, fecha de entrada se ignora.

Marca José R. Sendin, N.° 9411, v baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Lausa, N.° 9410, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Martínez, N.° 9413, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Otero, N.° 9409, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca Serinada, N.° 9412, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca L. Muñiz, s|n., 1 paquete, vapor C. Quilates, fecha de entrada Julio 26 de 1930.

Marca M. G. Bada, N.° 177, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 30, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Avellaneda, N.° 76, 1 cajón vapor S. Cross, fecha de entrada se ignora.

Marca L. S. R. C., N.° 426|773, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Buic Bruera, N.° 75-J, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada se ignora.

Marca Balester y Molina, N.° 35, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 3-J, 1 valija, vapor Lutetia, fecha de entrada se ignora.

Marca D. Negris, N.° 25-J, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 2-J, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 5-J, 1 fusil, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 85 J, 1 lio caños, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 6, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Domínguez, N.° 83, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 81, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Larradia, N.° 98, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Sin marca, N.° 79 10, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 18 de 1930.

Marca C. Migueiro, N.° 79, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca S. Fernández, N.° 80, 1 paquete, vapor A. Delfino, fecha de entrada se ignora

Sin marca, N.° 78, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 84, 1 paquete, vapor S. Códoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Sin marca, N.° 82, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 19 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 caja, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 cuadro, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 14 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 lotesillos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, fecha de entrada se ignora.

Marca Italia América, s|n., 1 paquete, de 1930.

vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25

Sin marca, s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca G. Cafaqui, s|n., 1 cajón, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entrada Marzo 12|1930.

Marca Robim, s|n., 1 baúl, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca R. P. de Lastra, s|n., 1 cajón, vapor Andalucía, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio García, s|n., 1 baúl, vapor Gral. San Martín, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Baer, s|n., 1 cajón, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 16 de 1930.

Sin marca, s|n., 1cuna, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 20 de 1930.

Marca Robin, s|n., 1 caja, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca S. R. 129, s|n., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 37/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 37/931.

Marca P/H/L, número 19146 1/2, 2 cajones, vapor Sierra Ventana, número 71994, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

P/H/L, número 4821/200 1 cajón; vapor Sierra Ventana, número 7194, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 38/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 38/931.

Marca V/C, número 613.614, 2 cajones, vapor Valdivia, paquete 6929; fecha de entrada Octubre 30 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 39/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 39/931

Marca F/B, número 6968, 1 cajón vapor Sierra Ventana, paquete 7194, fecha de entrada Noviembre 12 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 40/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 40/931:

Marca H/T, número 16, 1 cajón vapor P. María, paquete 7711, fecha de entrada Diciembre 3 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 30/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 30/931.

Marca B/P, número 5.825/24, 2 cajones vapor Waterland, paquete 1627; fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

Marca B/P, número 5752/1/3, 3 cajones vapor Water and, paquete 1627; fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

Marca B/P, número 3245/53, 9 cajones, vapor Waterland paquete 1627; fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

Marca B/P, número 6729/31, 3 cajones vapor Waterland paquete 1627; fecha de entrada Marzo 8 de 1928.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 41/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 41/931:

Marca Moss, número 303/07, 2 cajones, vapor Eubee, paquete 6997; fecha de entrada Noviembre 3 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 42/931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 42/931

Marca Amerio, s/n., 1 cajón; vapor C. Tortosa, paquete 7551, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1/931

Marca B. Maklen, s/n 2 paquetes, vapor P, Cristophersen, paquete 6995, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 2/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 2/931

Marca E. T., N.° 76/77, 2 cajones vapor Liguria, paquete 7010, fecha de entrada Noviembre 3 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 548 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 548 R. 1928.

Marca P C., sin número, 200 cajones, vapor Mincio, paquete 132, fecha de entrada Enero 9 de 1926.

Marca P C. número 12 1-5, 5 cajones, vapor Mincio, paquete 132, fecha de entrada Enero 9 de 1926.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 4/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°. 4/931

Marca C. P. C. Nros. E. 192. 104. 495 3 cajones vapor W.World, paquete 7099, fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 5/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°. 5/931

Marca A. C. C. N.° 3359, 1 cajón, vapor Maria, paquete 7670, fecha de entrada Diciembre 1 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 6/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 6/931

Marca Blanco, s/n 958 barricas vapor Therezina, M. paquete 8050, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 7/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 7/931

Marca Cosechera Mendoza, s/n., 2 y 1/2 barricas, vapor Therezina, M. paquete 8050, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

Marca Cosechera Mendoza, s/n., 2 y 1/2, barricas, vapor Therezina, M paquete 8050, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 230 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 230-R 931

Marca S. C. abajo N.° 513, N.° 1 3, 3 cajones, vapor Eubee, paquete 6997 fecha de entrada Noviembre 3 de 1928.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 231 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 231-R-931.

Marca A. G. S., N.° 52 61, 10 cajones, vapor M. Washington, paquete 762, fecha de entrada Febrero 2 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 232 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 232-R-931.

Marca B. C., abajo, H. F. N.° 11, 1 cajón, vapor M. Washington, paquete, 762, fecha de entrada Febrero 2 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezgos N.° 233-R-931.

Marca Feenep, N.° 3981-893, 2 cajones, vapor H. Grange, paquete 935, fecha de entrada Febrero 9 de 1929.

Marca Feenep, N.° 3981/92, 9 líos vapor H. Grange, paquete 935, fecha de entrada Febrero 9 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 234 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 234-R-931.

Marca M. (N. A. V.) P., N.° 1. 1 cajón vapor H. Grange, paquete 935, fecha de entrada Febrero 9 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 235 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 235-R-931.

Marca A. M., N.° 218, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 837, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 236 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 236-R 931.

Marca E. J., N.° 46 1 3/4, 3 cajones, vapor Gotha, paquete 837, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 190 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 190 R/931.

Marca C. T. C. 3341, N° 905/17, 13 cajones, vapor Zaaland, paquete 627 fecha de entrada Enero 28/929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 191 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 191 R/931.

Marca Feline Pup N° 151, 1 cajón, vapor Pan America, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 14/929.

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 192 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N° 192 R/931.

Marca J. C. Tanudel, N°. 1, 1 cajón, vapor Pan America, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 14 929

El Jefe

v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 195 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 195 R/931.

Marca K. C. N°. S/n. 4 cajones, vapor Cambrian Countess paquete 8051, fecha de entrada Diciembre 19 928.

Marca K. C. N°. 477 1 cajón, vapor Cambrian Countess paquete 8051, fecha de entrada Diciembre 19 928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 194 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 194 R/931.

Marca Goodyear, N°. S/n, 1 cubierta, vapor Campana, paquete 7781, fecha de entrada Diciembre 6/923.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 193 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 193 R/931.

Marca A. E. R., N°. 2), 1 cajón, vapor Pan America, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 14 929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 195 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 195 R/931.

Marca V. Tangol y Cía., N° 1 1 cajon, vapor Penlor paquete 710, fecha de entrada Enero 31/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 197 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas

Legajo de rezagos N°. 197 R/931.

Marca A. B. G., N°. 1, 1 atado, vapor Waterland, paquete 1145, fecha de entrada Febrero 18/929.

El Jefe
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 243 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 243 R/931.

Marca L. S., número 4116, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2 fecha de entrada Enero 1°. 929.

El Jefe.
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 244 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 809 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 244 R./931.

Marca V. y C., número 7760/62, 3 cajones, vapor Deseado, paquete 633, fecha de entrada Enero 29/929.

Marca V. Cía., número B. 970, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 633, fecha de entrada Enero 29/929.

El Jefe.
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 245 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 245 R/931.

Marca S. F., número 1, 1 cajón, vapor Liege, paquete 123, fecha de entrada Enero 7,929.

El Jefe.
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 246 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 246 R/931.

Marca A. A., número 1/3, 3 cajones, vapor Conte Rosso, paquete 891, fecha de entrada Febrero 7/.29.

El Jefe.
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 247 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 247 R/931.

Marca P.P.G., número 2972, 1 cajón, vapor Conte Roso, paquete 891, fecha de entrada Febrero 7/929.

El Jefe.
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 248 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 248 R/931.

Marca A. Renzono, número s/n., 3 piezas, vapor Vestalia, paquete 525, fecha de entrada Enero 24/929.

El Jefe.
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 249 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 249 R/931.

Marca Norpol, número s/n., 10 piezas, vapor Laponia, paquete 5547, fecha de entrada Agosto 29/928.

El Jefe.
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N°. 250 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30) de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 250 R./931.

Marca Campeón 1, número s/n., piezas 2144 vapor W. Lashaway, paquete 703, fecha de entrada Febrero 4/927.

Marca Campeón 2, número s/n., piezas 1916, vapor W. Lashaway, paquete 703, fecha de entrada Febrero 4,927.

El Jefe.
v-14 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 213 M. o 218 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. y S. Orden, número 27355, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca J. B. U., número 30216, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca A. R. Carlo, sin número, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Vallevella, sin número, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Mirotti, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca N. P. N. F. de la Fuente, número 1, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Galli Hnos., sin número, 1 fardo, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca G. Comer, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca F. Campos, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.

Marca G. W. Orden, número 636, 1 cajón, vapor Gral. Mitre, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Tomás y Cía., número 114792, 1 cajón, vapor W. Prince, fecha de entrada Noviembre 10 de 1930.

Marca Federico Schmitr, sin número, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca M. Vannillo, número 1, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca J. Costa, número 66, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca H. Lerin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Juan Brester, sin número, 1 paquete, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca Cottin Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca S. Foresaly, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca C. G. Giulio, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Grauparlo Adelfo, sin número, 1 atado, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Juan B. López, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Noviembre 16 de 1930.

Marca G. Memabeniga, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca F. García, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca F. Pérez, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca P. Fraga Castro, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1930.

Marca G. Cobas, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca E. B. de Morando, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca R. Caumucci, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28 de 1930.

Marca E. H. Linares, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Noviembre 6 de 1930.

Marca Carlos G. Possi, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

El Jefe
v-13 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1831.

El Secretario.
v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hjalmar Henriksen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.
v12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víc-

tima el obrero don Antonio Serra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Cordoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 5 de 1931.
El Secretario.
v12 Septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Costa de Rivas**, por sí y su hijo menor, Carlos Luis Rivas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Rivas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Prosecretario.
v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Nicanor Rivadeo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Codina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.
v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Páez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.
v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ovidio Dotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.
v13 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Santana**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.
v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Atilio Armignago**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.
v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.
v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Aristi Borelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario.
v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.
v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.
v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario.
v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás M. Nava**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.
v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Martín Luna**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.
v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Vidal**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.
v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Comiso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario.
v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Balducci**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio José González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.
v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.
v5 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.
e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Henguel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta ciudad, dispone emplazar durante el término de tres días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelaida Lazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — A. Quesada, Juez de Paz.

e11 agosto N.° 9154-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Giandarelli de Di Tomaso**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Simón de Iriondo, secretario

e11 agosto N.° 9155-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Cuelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 agosto N.° 9156-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomasa Guayanich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9157-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Venancio Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9158-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Francisco Pratto o Prats**, a fin de que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e11 agosto N.° 9159-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Margarita Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e11 agosto. N.° 9160-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anglada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9161-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Días, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Novoa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 agosto N.° 9162-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Blanca Boucqueau de Prelesco**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e11 agosto N.° 9163-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don **José Mauriño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Adela Delpiano**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **María Comas Lazbal o María Comas Lazbal de Munteis**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. —Arturo A. Fauvety, secretario.

e-29 julio N.° 9.124-s.p.p.-v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Félix Fernando Romero**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Mirando**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. —Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Fafian, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Peloso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Fidel y Francisco Mansilla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paula**, para que camparezca, dertro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 julio N.° 9056 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Berdiga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jordio Timoschuk**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isaac Akselman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 julio N.° 9.126-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Safirschtein**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N.° 9051 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arigone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oncto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egelí**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N.° 9052 s| p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Teóforo C. Farías**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sicarelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Paralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 9052-s|p.p. v-11 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Peter M. Neeboor o Pietar Menno Nieboer**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Nosti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9098 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9099 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Caba''ni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Facundo González y Angel Pinto, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Adalgisa Spoletini de Liotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Yacobuzi**, procesado por el delito de hurto, a fin de que compraezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gastón Coudau Camález**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar, a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Juan Monzón**, vecina que fué del 6.° Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. 9103 v21 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criimnal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor **Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Salomón Goligorski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco José Propato, procesado por el delito de defraudación, para que den**tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne o Carlos Aguirre**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fállecimiento de don **Rafael Gudae**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, secita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Budiselich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Muleiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Oddone**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Cachet o Cuchet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento o declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Mercedes Ramona Soto de Falabella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ricardo Pensa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. N.° 9078 v14 agosto.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de D. **Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo **Agustín Grossi**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Adolfo F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Concepción Calí**, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. N.° 9077 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Panero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 19311. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9084 s|pp. v14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Norberto Fernández**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Trivella**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pollini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, camparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplazo, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Kogan**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s| p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Bevilacqua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ipso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criimnal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Cotes o Cores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Ortega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mariano Meira**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 59, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Lisfchitz**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9114 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a González Perclis, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-8 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri**.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Mareó del Pont, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio Martínez Romero**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza **por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.701

"BAUER"

Julio 30 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir barnices, pinturas y artículos para pintores, de la clase 10. — Aviso N.° 38.158.

v-14 agosto

Acta N.° 155.498

JÉCORINE JAMMES

Julio 21 de 1931. — Ernest Jammes, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Julio 1.° de 1931. — Aviso N.° 37.905.

v-14 agosto

Acta N.° 155.624

BRITISH EXHIBITION

Julio 27 de 1931. — Wilfred A. Cowes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N.° 38.079.

v-14 agosto

Acta N.° 155.626

FOSFATINA

Julio 27 de 1931. — Chassaing Le Cog et Cie. (Ancienne Maison Chassaing - Prumier), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.473. — Aviso N.° 38.093.

v-14 agosto

Acta N.° 155.622

MANIFOLD

Julio 27 de 1931. — Eagle Pencil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.609. — Aviso número 37.908.

v-14 agosto

Acta N.° 155.641

OSMUNDA

Julio 27 de 1931. — Adolfo Macías. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.061.

v-14 agosto

Acta N.° 155.627

FOSFATINA

Julio 27 de 1931. — Chassaing Le Cog et Cie. (Ancienne Maison Chassaing - Prumier), de Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.474. — Aviso N.° 38.094.

v-14 agosto

Acta N.° 155.639

L'EFFEURT

Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.300. — Aviso N.° 38.092.

v-14 agosto

Acta N.° 155.640

VIGORO

Julio 27 de 1931. — Miguel A. Marino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.060.

v-14 agosto

Acta N.° 155.625

OKE

Julio 27 de 1931. — Wilfred A. Cowes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso N.° 38.080.

v-14 agosto

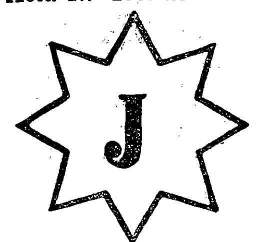
Acta N.° 155.628



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.233. — Aviso N.° 38.081.

v-14 agosto

Acta N.° 155.623



Julio 27 de 1931. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.064. — Aviso N.° 38.069. v-14 agosto

Acta N.° 155.634



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.239. — Aviso N.° 38.087. v-14 agosto

Acta N.° 155.635



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.240. — Aviso N.° 38.088. v-14 agosto

Acta N.° 155.636



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.241. — Aviso N.° 38.089. v-14 agosto

Acta N.° 155.637



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.242. — Aviso N.° 38.090. v-14 agosto

Acta N.° 155.638



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.243. — Aviso N.° 38.091. v-14 agosto

Acta N.° 155.645

LAVERN

Julio 27 de 1931. — Pera Grau S. A. de Montevideo, República O. del Uruguay y Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.071. v-14 agosto

Acta N.° 155.646

KINOSYL

Julio 27 de 1931. — Alberto Yornet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.077. v-14 agosto

Acta N.° 155.647

GASTROSEDOL

Julio 27 de 1931. — Alberto Yornet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.078. v-14 agosto

Acta N.° 155.648

EL CORREO DEL COMERCIO

Julio 27 de 1931. — Rómulo S. Naón, hijo. — Para distinguir publicaciones, etc., de la clase 18. — Aviso N.° 36.394. v-14 agosto

Acta N.° 155.649

Prof. P. Ehrlich.

Julio 27 de 1931. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.541. — Aviso N.° 37.782. v-14 agosto

Acta N.° 155.650

SALVARSAN

Julio 27 de 1931. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.476. — Aviso N.° 37.784. v-14 agosto

Acta N.° 155.651

SELAROM

Julio 27 de 1931. — La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.783. v-14 agosto

Acta N.° 155.652

VENTEX

Julio 27 de 1931. — Benn Pott y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.075. v-14 agosto

Acta N.° 155.653

VENTEX

Julio 27 de 1931. — Benn Pott y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.076. v-14 agosto

Acta N.° 155.657

POLIRAG

Julio 27 de 1931. — Eduardo A. Parker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.104. v-14 agosto

Acta N.° 155.658

CATALYSINE

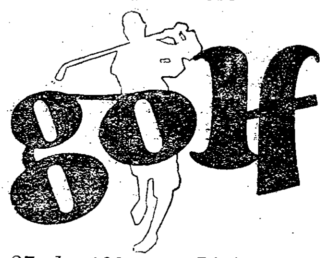
Julio 27 de 1931. — José Lightowier Stahlberg. — Para distinguir específicos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 38.105. v-14 agosto

Acta N.° 155.655

PERVITOL

Julio 27 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips Van Mouten, de Weesp, Holanda.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.102. v-14 agosto

Acta N.° 155.659



Julio 27 de 1931. — Livingstone F. Mitchell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.107. v-14 agosto

Acta N.° 155.666



Julio 28 de 1931. — Fundación Armstrong "Escuela Santo Tomás de Aquino". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.121. v-14 agosto

Acta N.° 155.667



Julio 28 de 1931. — Fundación Armstrong "Escuela Santo Tomás de Aquino". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.122. v-14 agosto

Acta N.° 155.672

LOHSE

Julio 23 de 1931. — Gustav Lohse Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 70.852. — Aviso N.° 34.802. v-14 agosto

Acta N.° 155.654

PERVITOL

Julio 27 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips Van Mouten, de Weesp, Holanda.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.101. v-14 agosto

Acta N.° 155.673



HEBE

Julio 28 de 1931. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.413. — Aviso N.° 38.096.
v-14 agosto

Acta N.° 155.674

SCALERIN

Julio 28 de 1931. — Henry Potts Scott, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 38.098.
v-14 agosto

Acta N.° 155.675

SCALERIN

Julio 28 de 1931. — Henry Potts Scott, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 38100.
v-14 agosto

Acta N.° 155.676

SCALERIN

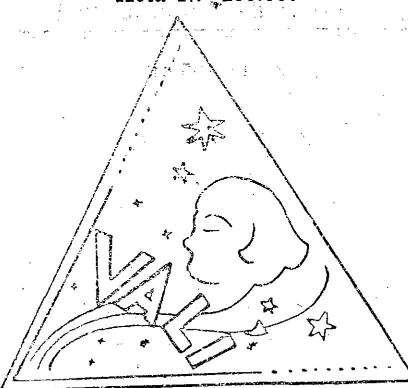
Julio 28 de 1931. — Henry Potts Scott, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.099.
v-14 agosto

Acta N.° 155.671



Julio 28 de 1931. — C. O. Oberg y Co's Aktiebolag. de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Aviso N.° 38.097.
v-14 agosto

Acta N.° 155.680



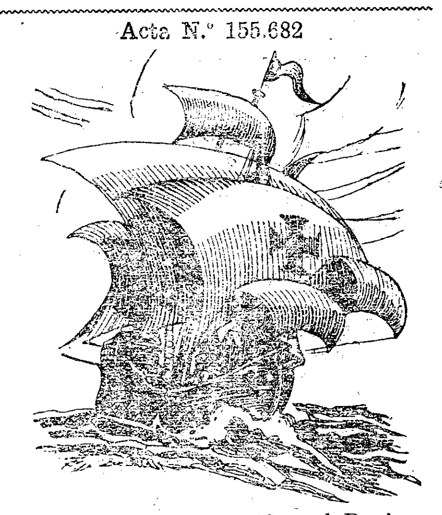
Julio 29 de 1931. — Valeska Reuss de Schmulckler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.138.
v-14 agosto

Acta N.° 155.681



Julio 29 de 1931. — P. Nocard et Cie., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 38.139.
v-14 agosto

Acta N.° 155.682



Julio 29 de 1931. — Manuel Benigno Santamaría. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.130.
v-14 agosto

Acta N.° 155.656

PERVITOL

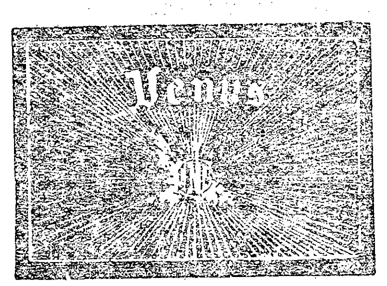
Julio 27 de 1931. — N. V. Pharmaceutische Producten Maatschappij Philips Van Mouten, de Weesp, Holanda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.103.
v-14 agosto

Acta N.° 155.644

CHAMP LAVERN

Julio 27 de 1931. — Pera Grau S. A. de Montevideo, República O. del Uruguay y Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.072.
v-14 agosto

Acta N.° 155.688



Julio 29 de 1931. — Ramón Codina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.273. — Aviso N.° 37.728.
v-14 agosto

Acta N.° 155.690

COMOPLUMA

Julio 30 de 1931. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 38.146.
v-14 agosto

Acta N.° 155.691



Julio 30 de 1931. — José Roeb y Nohr, de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.142.
v-14 agosto

Acta N.° 155.695

USALITE
TRADE MARK

Julio 30 de 1931. — United States Electric Manufacturing Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.147.
v-14 agosto

Acta N.° 155.642

MARISTANY

Julio 27 de 1931. — Pera Grau S. A. de Montevideo, República O. del Uruguay y Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.074.
v-14 agosto

Acta N.° 155.643

VINO MADRE

Julio 27 de 1931. — Pera Grau S. A. de Montevideo, República O. del Uruguay y Barcelona, España. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 38.073.
v-14 agosto

Acta N.° 155.683

BRINTON

Julio 29 de 1931. — H. E. Braisted. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.131.
v-14 agosto

Acta N.° 155.692

EL INVENTOR

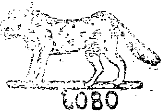
Julio 30 de 1931. — José Roeb y Nohr, de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.141.
v-14 agosto

Acta N.° 155.686



Julio 29 de 1931. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.135.
v-14 agosto

Acta N.° 155.697



Julio 30 de 1931. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.066.
v-14 agosto

Acta N.° 155.689

ELECTROCHEF

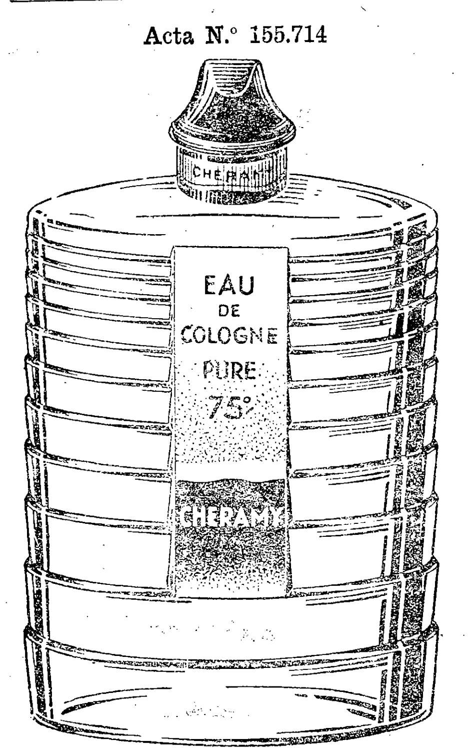
Julio 30 de 1931. — Electromaster Inc. de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.157.
v-14 agosto

Acta N.° 155.702



Julio 30 de 1931. — N. V. Minimax Export Compagnie, de Berlín, lemania. — Para distinguir aparatos en general para apagar incendios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 69.106. — Aviso N.° 37.972.
v-14 agosto

Acta N.° 155.714



Julio 30 de 1931. — Société Anonyme Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. Envase. — Aviso número 38.169.

v-14 agosto

Acta N.° 155.706



ATAHUALPA

Julio 30 de 1931. — Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir cereales, harina y productos de molinería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.396. — Aviso N.° 38.160.

v-14 agosto

Acta N.° 155.703

DIPLOSAL

Julio 30 de 1931. — C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., de Manneim-Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.412. — Aviso N.° 38.136.

v-14 agosto

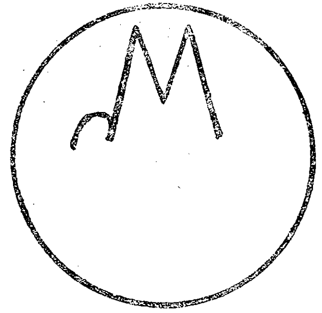
Acta N.° 155.709



Julio 30 de 1931. — José Ballester y Compañía, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.164.

v-14 agosto

Acta N.° 155.698



Julio 30 de 1931. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.067.

v-14 agosto

Acta N.° 155.710

Spencer

Julio 30 de 1931. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.165.

v-14 agosto

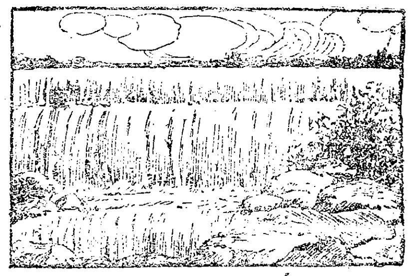
Acta N.° 155.711



Julio 30 de 1931. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.168.

v-14 agosto

Acta N.° 155.700



IGUAZÚ

Julio 30 de 1931. — Roccatagliata Ramos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.159.

v-14 agosto

Acta N.° 155.720

Bignoli

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.394. — Aviso N.° 38.151.

v-14 agosto

Acta N.° 155.717

Bignoli

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.391. — Aviso N.° 38.148.

v-14 agosto

Acta N.° 155.718

BIÑOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.392. — Aviso N.° 38.149.

v-14 agosto

Acta N.° 155.719

BINOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 68.393. — Aviso N.° 38.150.

v-14 agosto

Acta N.° 155.725

BINOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli, Ltda, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.399. — Aviso N.° 38.156.

v-14 agosto

Acta N.° 155.694

ACME

Julio 30 de 1931. — Hirschberg Ltda. S. A. Argentina de Importación. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos lámparas de kerosene y mecheros para las mismas, tubos, bombas, linternas, faroles, reflectores y pantallas para alumbrado en general. — Aviso número 38.145.

v-14 agosto

Acta N.° 155.721

BIÑOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.395. — Aviso N.° 38.152.

v-14 agosto

Acta N.° 155.722

BINOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 68.396. — Aviso N.° 38.153.

v-14 agosto

Acta N.° 155.723

Bignoli

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.397. — Aviso número 38.154.

v-14 agosto

Acta N.° 155.724

BIÑOLI

Julio 30 de 1931. — Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.398. — Aviso número 38.155.

v-14 agosto

Acta N.° 155.729

HERCULES

Julio 30 de 1931. — Hercules Powder Company de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.177.

v-14 agosto

Acta N.° 155.673

EL CAMPO

Julio 29 de 1931. — Thornycroft Argentina Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.070.

v-14 agosto

Acta N.° 155.726



Julio 31 de 1931. — Hércules Powder Company de Delaware, Estados Unidos de América.--Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.180.

v-14 agosto

Acta N.° 155.727



Julio 30 de 1931. — Hércules Powder Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.181.

v-14 agosto

Acta N.° 155.728



Julio 30 de 1931. — Hércules Powder Company de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.179.

v-14 agosto

Acta N.° 155.696

FLOR DEL HOGAR

Julio 30 de 1931. — Eudosio Rafael Rosas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 36.161.

v-14 agosto

Acta N.° 155.705

RECTOSAN

Julio 30 de 1931. — Julio Galby. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.172.

v-14 agosto

Acta N.° 155.730

HERCULES

Julio 31 de 1931. — Hércules Powder Company de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.178.

v-14 agosto

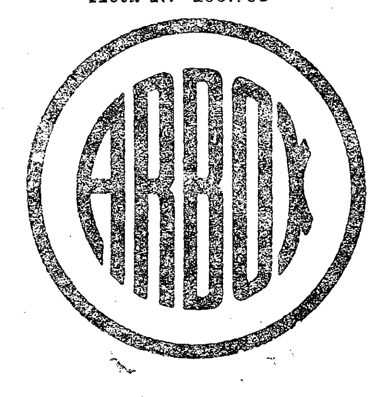
Acta N.° 155.731 .

SALLI

Julio 31 de 1931. — Juan Saltarelli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.184.

v-14 agosto

Acta N.° 155.733



Julio 31 de 1931. — S. A. T. A. M. Societe Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques de Seine, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.190.

v-14 agosto

Acta N.° 155.736

LAXOSAL

Julio 31 de 1931. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.193.

v-14 agosto

Acta N.° 155.738

ROBLE

Julio 31 de 1931. — R. Vázquez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 38.183.

v-14 agosto

Acta N.° 155.747

PATINA

Julio 31 de 1931. — Celia Sabelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 38.195.

v-14 agosto

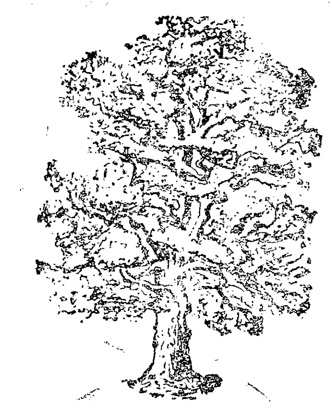
Acta N.° 155.707

SILIMAN

Julio 30 de 1931. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 38.166.

v-14 agosto

Acta N.° 155.737



ROBLE

Julio 31 de 1931. — R. Vázquez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.182.

v-14 agosto

Acta N.° 155.741

EL SARGENTO GRISCHA

Julio 31 de 1931. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.188.

v-14 agosto

Acta N.° 155.742

DINA

Julio 31 de 1931. — Pedro A. Berdoy y Leandro F. Vicceonti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.185.

v-14 agosto

Acta N.° 155.743

VOCES

Julio 31 de 1931. — Pedro A. Berdoy, Julio R. Laureiro, José M. Garciarena, Tomás de Lara y Alfredo G. Galmarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 38.186.

v-14 agosto

Acta N.° 155.744

ACEITE DE LINO CRUDO GENUINO BRITANICO FABRICANTES A. TOGNONI Y H.NO BULNES N.° 626-630 BUENOS AIRES

Julio 31 de 1931. — Ambrosio Tognoni y Hno. — Para distinguir aceite de lino crudo, clase 10. — Aviso N.° 38.189.

v-14 agosto

Acta N.° 155.633

LILAS POURPRE

Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.238. — Aviso N.° 38.086.

v-14 agosto

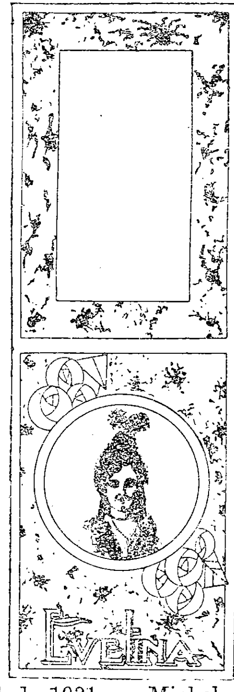
Acta N.° 155.745

RINODEMOL

Julio 31 de 1931. — T. C. Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.197.

v-14 agosto

Acta N.° 155.746



Julio 31 de 1931. — Michel A. Doura. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.196.

v-14 agosto

Acta N.° 155.740

LA TIERRA DE LAS SONRISAS

Julio 31 de 1931. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.187.

v-14 agosto

Acta N.° 155.748

MUNDO ESPAÑOL

Agosto 1.° de 1931. — Xavier Bóveda y José F. Fernández. — Para distinguir impresiones, reproducciones, y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 38.201.

v-14 agosto

Acta N.° 155.749



Agosto 1.° de 1931. — López Yebra y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 38.198.

v-14 agosto

Acta N.° 155.739

El perfume de la dama vestida de negro

Julio 31 de 1931. — Mariano Hermoso. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 38.162.

Acta N.° 155.715

CERVIZ

Julio 30 de 1931. — Fides Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.167.

v-14 agosto

Acta N.° 155.716

DANDY

Julio 30 de 1931. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 67.470. — Aviso N.° 38.132.

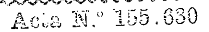
v-14 agosto

Acta N.° 155.629

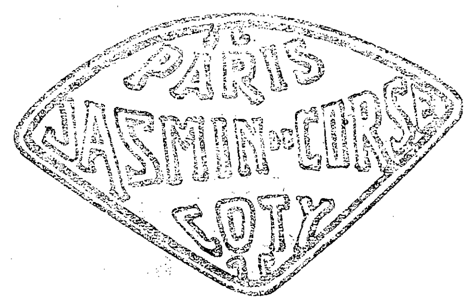


Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.234. — Aviso N.° 38.082.

v-14 agosto



Acta N.° 155.630



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.235. — Aviso N.° 38.083.

v-14 agosto

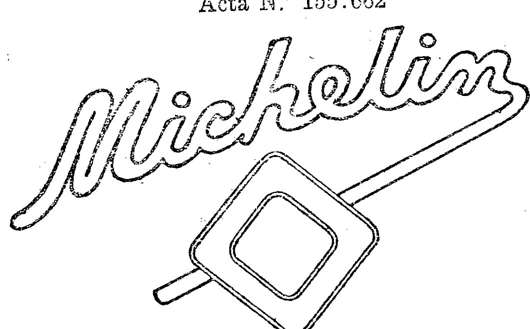
Acta N.° 155.632



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 68.237. — Aviso N.° 38.085.

v-14 agosto

Acta N.° 155.662



Julio 28 de 1931. — Michelin y Cie., de Ferrand Puy de Dôme (Francia). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.129.

v-14 agosto

Acta N.° 155.664



Julio 28 de 1931. — Mendel y Compañía. — Para distinguir polvos para el cuerpo, de la clase 16. — Aviso N.° 38.125.

v-14 agosto

Acta N.° 155.708

AEG

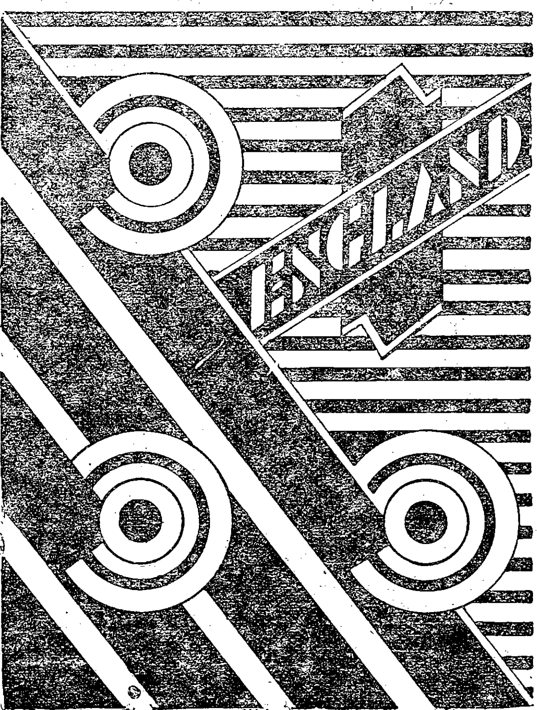
EL MEJOR ACEITE COMESTIBLE

"ARIZONA"

Julio 30 de 1931. — Antonio E. Gallo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 38.163.

v-14 agosto

Acta N.° 155.661

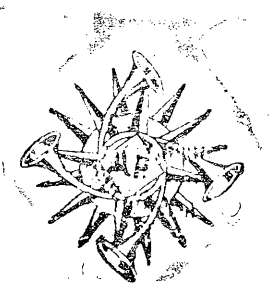


Julio 28 de 1931. — Maximino Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.109.

v-14 agosto

Acta N.° 155.663

"A PYROSTAMPA"



Julio 28 de 1931. — A. Pyrostampa, S. A., de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 37.695.

v-14 agosto

Acta N.° 155.631



Julio 27 de 1931. — Coty Société Anonyme, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 68.236. — Aviso N.° 38.084.

v-14 agosto

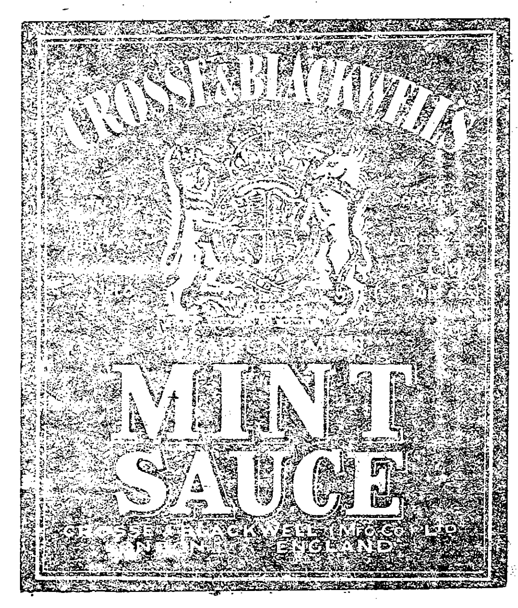
Acta N.° 155.665



Julio 28 de 1931. — Mendel y Compañía. — Para distinguir polvos para el cuerpo, de la clase 2. — Aviso N.° 38.126.

v-14 agosto

Acta N.° 155.668



Julio 28 de 1931. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir salsa "Mint Sauce", de la clase 22. — Aviso N.° 38.118.

v-14 agosto

Acta N.° 155.669



Julio 28 de 1931. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir sopas, de la clase 22. — Aviso N.° 38.119.

v-14 agosto

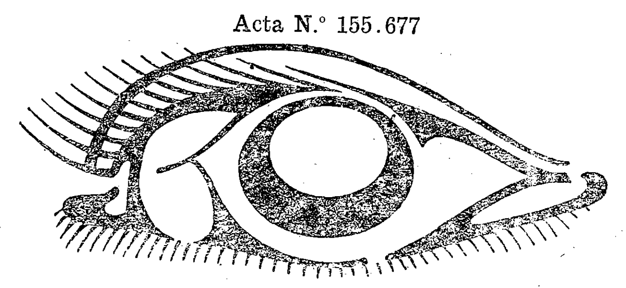
Acta N.° 155.670



Julio 28 de 1931. — Crosse y Blackwell Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir sopa (Real Turtle), de la clase 22. — Aviso N.° 38.120.

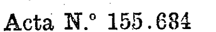
v-14 agosto

Acta N.° 155.677



MARCA REGISTRADA

Julio 28 de 1931. — José Rozvazorvsky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.106.



Acta N.° 155.684



Julio 29 de 1931. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.134.

v-14 agosto

Acta N.° 155.685



Julio 29 de 1931. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 38.133.

v-14 agosto

Acta N.° 155.660



Julio 28 de 1931. — Marcelino Mussa. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 38.064.

v-14 agosto

Acta N.° 155.687



FIJADOR

Julio 29 de 1931. — M. Lens Villar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.140.

v-14 agosto

Acta N.° 155.693



Julio 30 de 1931. — José Masi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.143.

v-14 agosto

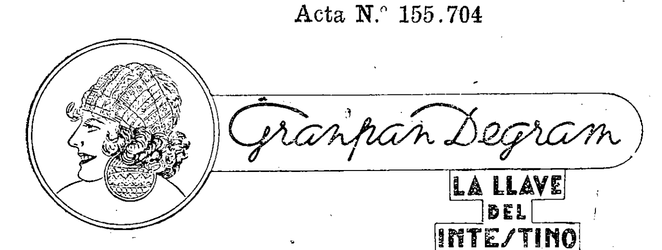
Acta N.° 155.699



Julio 30 de 1931. — Minuzzi y Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.382. — Aviso N.° 38.161.

v-14 agosto

Acta N.° 155.704



Julio 30 de 1931. — Jesús Tanoira. — Para distinguir pan de graham, de la clase 22. — Aviso N.° 38.174.

v-14 agosto

Acta N.° 155.732

DÉTECTIVE

Julio 31 de 1931. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.175.

v-14 agosto

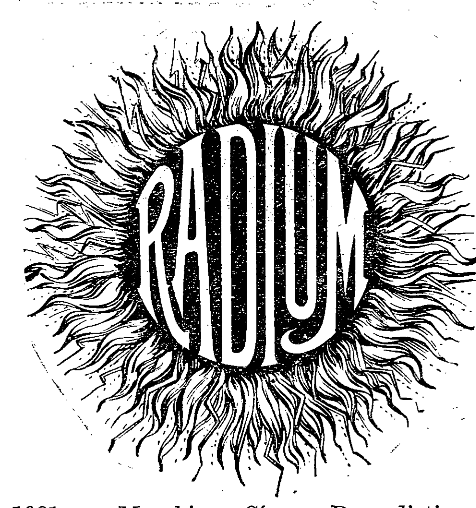
Acta N.° 155.679



Julio 29 de 1931. — Juan Keenan. — Para distinguir productos en general para conservar huevos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 67.381. — Aviso N.° 38.137.

v-14 agosto

Acta N.° 155.713



Julio 30 de 1931. — Murchio y Cía. — Para distinguir fósforos, encendedores y yesqueros, de la clase 21. — Aviso N.° 38.170.

v-14 agosto

Acta N.° 155.712

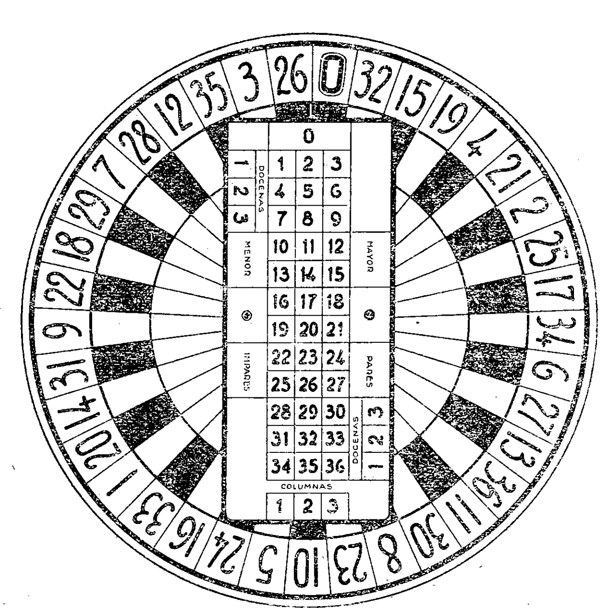


Julio 30 de 1931. — Murchio y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.171.

v-14 agosto

Acta N.° 155.734

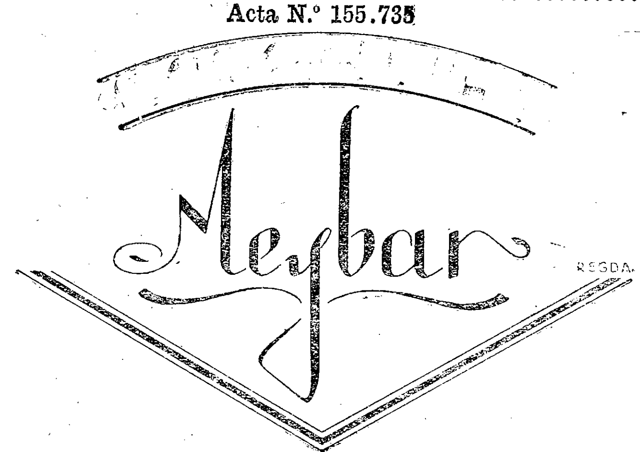
NO VA MAS..



Julio 31 de 1931. — Antonio O'Neill de Cabral y Adolfo Rothkoff. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 38.191.

v-14 agosto

Acta N.° 155.735



Julio 31 de 1931. — Martín Meyer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 38.192.

v-14 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional